

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO

DE 16 DE FEBRERO DE 2018

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, siendo las diez horas y diez minutos se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero; Dña. Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda; Dña. María Ángeles Blanco López, Vicepresidenta Tercera; D. Manuel Gómez Vidal, Vicepresidente Cuarto (ausente en la votación del punto 1º del orden del día); Dña. María Irene Justo Martín, Dña. Purificación López Quesada, D. José Enrique Medina Ramírez. Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Dña. Olvido de la Rosa Baena y D. José María Villegas Jiménez.

GRUPO PP: D. Antonio Ayllón Moreno, Dña. Luisa María García Chamorro, D. Pablo García Pérez, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, D. Antonio Laborda Soriano, D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Dña. Soledad Martínez Román, Dña. Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. José Antonio Robles Rodríguez y Dña. María Merinda Sádaba Terribas.

GRUPO COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: D. Juan Francisco Arenas de Soria y Dña. M^a del Carmen Capilla Tejero.

GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D. Francisco José Rodríguez Ríos.

GRUPO VAMOS GRANADA: D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

Vicesecretaria Primera: Dña. María Encarnación Perea Sánchez.

Vicesecretario Segundo: D. José Miguel Escribano Zafra.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de comenzar el Pleno guarda un minuto de silencio por los las víctimas de violencia de género.

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJlkMb5oIV= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p>
	

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJlkMb5oIV= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p>
	

1º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) PARA LAS ANUALIDADES 2018-2019.

La Diputación de Granada en el ejercicio de su competencia de asistencia y cooperación económica a los municipios de la Provincia viene aprobando bianualmente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS).

Para ello la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales ha redactado la correspondiente Memoria justificativa de los objetivos del PPOYS, de los criterios objetivos y equitativos de distribución de fondos, así como de su estructura financiera y de las aportaciones de las Entidades Locales que participen en él, con carácter plurianual para las anualidades 2018-2019.

En esta Convocatoria se produce un incremento presupuestario de 5.282.264,00 €, pasando de 18.105.056,00 € del PPOYS 2016-2017 a 23.387.320,00 € en el PPOYS 2018-2019.

Según lo dispuesto en el artículo 4.2 del Reglamento del PPOYS, que indica que el presupuesto disponible se distribuya teniendo en cuenta criterios objetivos y equitativos, la distribución de la inversión se realiza en base a un doble criterio, el de la población de cada Entidad local hasta distribuir la cantidad de 21.434.728 €, y el del número de núcleos de población de la misma hasta 1.536.582 €, tal y como se indica en la citada Memoria.

Finalmente para evitar que a ninguna Entidad local se le asigne una cantidad menor que la del PPOYS 2016-2017, si del nuevo criterio de distribución de fondos se produce una disminución en la asignación, la misma no se materializa sino que se mantiene el mismo importe que hasta ahora, para lo que se destinan 416.010 €.

Habiendo quedado acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Vistos el informe jurídico del Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios, el artículo 36 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 4 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2016 (BOP 10-02-2016).

Vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 15 de enero de 2018, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 30 de enero de 2018, **la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, Medio Ambiente, Obras Públicas,**

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCtpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCtpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

Deportes y Administración Electrónica celebrada el 5 de febrero emitió el siguiente dictamen:

"Aprobar la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para las anualidades 2018-2019, con el siguiente contenido:

CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2018-2019

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento de elaboración del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) con carácter plurianual 2018-2019 conforme al Reglamento Regulatorio de dicho Plan (BOP de 10 de febrero de 2016), que en adelante será identificado como Reglamento.

2. De acuerdo con la previsión del artículo 3.7 del Reglamento, la presente convocatoria no contempla la aprobación de un Plan Complementario de Remanentes por lo que las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de las actuaciones sólo podrán ser utilizadas por la Entidad local que la haya generado en una modificación de la inversión, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la legislación en materia de contratos del Sector Público.

SEGUNDO. OBJETIVOS.

Como ANEXO 1 se incluye la Memoria justificativa de los objetivos del PPOYS.

TERCERO. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.

1. Como ANEXO 2 se incluye la distribución de los fondos del PPOYS entre todas las Entidades locales de la Provincia, cuyo importe total asciende a la cantidad de **23.387.320,00 €**.

2. Según lo dispuesto en el artículo 4.2. del Reglamento del PPOYS que indica que el presupuesto disponible se distribuya teniendo en cuenta criterios objetivos y equitativos, la distribución de la inversión se realiza en base a un doble criterio, el de la población de cada Entidad local y el del número de núcleos de población de la misma hasta.

3. Además para evitar que a ninguna Entidad local se le asigne una cantidad menor que la del PPOYS 2016-2017, si del nuevo criterio de distribución de fondos se produce una disminución en la asignación, la misma no se materializa sino que se mantiene el mismo importe que hasta ahora.

CUARTO. FINANCIACIÓN.

1. El PPOYS 2018-2019 se financiará con medios propios de la Diputación y con las aportaciones de las Entidades locales beneficiarias según lo indicado en el artículo 11 del Reglamento, tal y como se detalla a continuación:

NIVEL DE POBLACIÓN	INVERSIONES EN SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS CON DOTACIÓN INFERIOR A LA MEDIA PROVINCIAL	INVERSIONES EN SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS	INVERSIONES EN OTROS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
Hasta 500 habitantes	2,5 %	5 %	8 %
De 501 a 1.000 habitantes	4 %	8 %	13 %
De 1.001 a 2.000 habitantes	6,5 %	13 %	18 %
De 2.001 a 3.000 habitantes	9 %	18 %	23 %
De 3.001 a 5.000 habitantes	11,5 %	23 %	28 %
De 5.001 a 10.000 habitantes	14 %	28 %	33 %
De 10.001 a 20.000 habitantes	17,5 %	35 %	40 %
Más de 20.000 habitantes	25 %	50 %	75 %

2. A los efectos de dicha cofinanciación:

2.1. Se entiende por servicios municipales obligatorios los establecidos con tal carácter en la legislación básica estatal y en la legislación andaluza sobre régimen local.

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+JiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+JiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

- 2.2. En el caso de que en el PPOYS existan actuaciones para el Ayuntamiento y alguna Entidad Local Autónoma integrada en su territorio, la determinación de la población del Municipio, a efectos de su cofinanciación, será el resultado de restar a la población municipal la de la Entidad Local Autónoma.
- 2.3. En las actuaciones supramunicipales se definirá claramente la aportación de cada Entidad local o se suscribirá el oportuno convenio donde se establecerá la financiación de cada parte.
- 2.4. Se incluye como ANEXO 3 la relación de las entidades locales con dotación de infraestructuras y equipamientos para la prestación de servicios municipales obligatorios inferior a la media provincial, así como los criterios utilizados para tal determinación en base a la información contenida en la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de la provincia de Granada de 2016.
- 2.5. Conforme al artículo 7.2 del Reglamento, la cofinanciación de las Entidades locales se acreditará con el compromiso firme de cofinanciación que deberá ser presentado durante el periodo de alegaciones posterior a la aprobación provisional del PPOYS y, en todo caso, siempre antes de la aprobación definitiva del mismo, en el modelo contenido en el ANEXO III. Sin la presentación de este compromiso no podrá incluirse la actuación en la aprobación definitiva del PPOYS.

QUINTO. SOLICITUDES.

1. Las Entidades locales de la provincia previstas en el ANEXO 2 dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para presentar sus solicitudes en la Sede electrónica de la Diputación de Granada (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), mediante el alta de un procedimiento nuevo de los denominados "presentación de escritos" dentro de catálogo de servicios / participación ciudadana.

Tal y como se indica en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y el artículo 3.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Entidades locales están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con esta Diputación.

De igual manera la Disposición Final Primera del Reglamento recoge dicha obligación para todos los trámites previstos en el mismo.

2. Las solicitudes de participación serán formuladas mediante la presentación de una relación priorizada de actuaciones conforme a los modelos de solicitud, según la modalidad deseada, previstas en el ANEXO I y acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva y valorada de la/s actuación/es, según ANEXO II.

b) Certificación de la Secretaría General de la Entidad local acreditativa de la disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las obras, que no reproduzca el contenido de un informe técnico, sino que dé fe directamente de la disponibilidad de los mismos en base al inventario de bienes de la Entidad local, el Registro de la Propiedad o el Catastro, o que acredite su disponibilidad con arreglo a cualquier título jurídico suficiente.

c) Cualesquiera autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra o certificado acreditativo de que las mismas no son precisas.

En aquellos casos en que se exija la entrega del proyecto de ejecución de la obra para la emisión de la correspondiente autorización, se entenderá que se cumple con este requisito con la presentación de un Informe de Viabilidad, condicionado a la posterior entrega del proyecto, emitido por la administración competente para conceder la autorización en base a la Memoria descriptiva de la actuación (ANEXO II).

d) En los Municipios de población inferior a 5.000 habitantes, certificado de la autorización concedida por el Pleno de la Entidad local solicitante, adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, autorización que no podrá ser objeto de delegación, para el caso de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, siempre que éstas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas, en los contratos de obras cuyo periodo de ejecución exceda al de un presupuesto anual.

3. Las Entidades locales podrán proponer las actuaciones a incluir en el PPOYS de manera individual o de forma conjunta con otras Entidades locales.

4. Ninguna de las actuaciones solicitadas podrá tener un presupuesto inferior a 30.000,00 €.

5. No podrán incluirse obras que constituyan parte o fraccionamiento de una obra principal en la medida en que implique el incumplimiento de la exigencia de la legislación de contratos de no fraccionamiento del objeto del contrato para disminuir la cuantía del

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQctpE1y+jIewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQctpE1y+jIewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda. No obstante, cuando su objeto admita el fraccionamiento, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en lotes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, y constituyan una unidad funcional o así lo exija la naturaleza del objeto. Asimismo podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

SEXTO. EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PPOYS.

1. Una vez recibidas las solicitudes de las Entidades locales participantes, la Diputación de Granada procederá a la aprobación provisional del proyecto de PPOYS, que incluirá la determinación de las actuaciones cuya contratación y ejecución corresponda, en su caso, a las Entidades locales que lo hayan solicitado. Así mismo incluirá la identificación de aquellas actuaciones para las que la redacción de los proyectos y/o dirección de obra sea asumida por las Entidades locales solicitantes.
2. Aprobado provisionalmente el proyecto de PPOYS, se expondrá al público durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las Entidades locales puedan presentar sus correspondientes alegaciones, abriéndose un trámite de consulta o audiencia, dirigido a la consecución de acuerdos.
3. Durante dicho periodo de alegaciones las Entidades locales deberán aportar su compromiso firme de cofinanciación referido en el apartado 2.5 de la Base Cuarta y conforme al modelo contenido en el ANEXO III.
4. Terminado el trámite de audiencia, la Diputación introducirá las modificaciones oportunas en el proyecto de PPOYS. Si de las modificaciones pudiera resultar perjuicio o afeción singular para una o varias Entidades locales, se iniciará un trámite extraordinario de consultas con todas ellas. Si fuera necesario deberá aportarse un nuevo compromiso firme de cofinanciación por parte de la Entidad local.
5. Cualquier rechazo de las prioridades de las Entidades locales será motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la asistencia para otra actuación incluida en la relación de prioridades elaborada por las Entidades locales participantes, que podrán realizar una nueva concreción de sus propuestas.
6. Aprobado definitivamente el PPOYS, en el que se incluirá la determinación de las actuaciones cuya contratación y ejecución corresponda en su caso a las Entidades locales que lo hayan solicitado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su entrada en vigor y comienzo del cómputo de los plazos previstos en el Reglamento, así como en la página web de la Diputación de Granada a efectos informativos.

Tal y como se establece en el primer párrafo del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 8.3 del Reglamento, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la aprobación definitiva del PPOYS surtirá todos los efectos de la notificación a las Entidades locales solicitantes.

SÉPTIMO. MODIFICACIONES Y AJUSTES POSTERIORES.

1. Si en el transcurso de la ejecución del PPOYS surgieran circunstancias especiales en algunas Entidades locales que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en los artículos 7 y 8 del Reglamento, siempre que no se haya iniciado el procedimiento de adjudicación o dictado la resolución por la que se acuerda su ejecución por administración.
2. En ningún caso la modificación del PPOYS podrá implicar una mayor aportación de la Diputación al mismo.
3. En caso de suponer un incremento de la aportación municipal según lo indicado en el artículo 11 del Reglamento, la Entidad local deberá presentar, junto con la solicitud de modificación, el nuevo compromiso firme de cofinanciación conforme al modelo contenido en el ANEXO III.
4. En todo caso, la solicitud de modificación implicará la aceptación por parte de la Entidad local de asumir la responsabilidad por los daños que pudieran derivarse, haciéndose efectiva en la forma prevista en el último párrafo del artículo 12 del Reglamento.
5. Se entienden como ajustes del PPOYS, que no conllevarán la modificación del mismo y que serán aprobados por Resolución del Presidente de la Diputación u órgano delegado por razón de la materia, los cambios que afecten exclusivamente a:
 - a) La determinación de la administración (Diputación o Entidad local) que asume la contratación y ejecución de la actuación.
 - b) La elección entre contratar con un tercero o la ejecución por la propia administración.
 - c) La determinación de la administración (Diputación o Entidad local) responsable de la redacción del proyecto y/o dirección de la obra.
 - d) Al ajuste en la denominación de la actuación que no suponga una novación.

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

e) La distribución de los importes de las actuaciones por anualidades.

OCTAVO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

1. Las Entidades locales que asuman la contratación de las actuaciones del PPOYS ajustarán sus procedimientos de adjudicación a los criterios establecidos en el artículo 15.1 del Reglamento y de acuerdo con el artículo 15.2 del mismo, "en ningún caso el procedimiento de adjudicación que lleven a cabo las Entidades locales que asuman la contratación y ejecución de las actuaciones se separará de los criterios seguidos en la licitación por la Diputación, evitando cualquier desigualdad con el resto de beneficiarios".
2. Además de lo dispuesto en el apartado anterior, las adjudicaciones se ajustarán a las determinaciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

NOVENO. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

1. Cualquier modificación de los contratos que se suscriban para la ejecución de las actuaciones incluidas en el PPOYS deberá tramitarse y aprobarse de acuerdo con el procedimiento previsto en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, según dispone el artículo 16.1 del Reglamento, y en los supuestos amparados por la misma.
2. En la financiación de las modificaciones que supongan incremento del precio del contrato, la Entidad local destinataria de la actuación asumirá el porcentaje de financiación que corresponda con arreglo al artículo 11 del Reglamento (artículo 16.2 del mismo Reglamento), sin que en ningún caso la financiación de la Diputación, incluida la modificación, pueda exceder de la aportación inicial asignada a la actuación en el PPOYS.
3. Conforme al artículo 3.7 del citado Reglamento, la financiación de las citadas modificaciones podrá realizarse con cargo a las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de las actuaciones.

DÉCIMO. ABONO DE LA COFINANCIACIÓN DE LA DIPUTACIÓN EN EL CASO DE ACTUACIONES CONTRATADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES INTERESADAS (artículo 17 del Reglamento).

1. En el caso de aquellas actuaciones cuya contratación sea asumida por la Entidad local interesada, el abono de la cofinanciación de la Diputación se hará efectivo una vez se remitan las certificaciones de obra correspondientes, proporcionalmente al importe indicado en las mismas.
2. La primera certificación se acompañará de la Resolución o Acuerdo de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, de la Resolución o Acuerdo de aprobación del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, del Acta de Replanteo y del certificado de aprobación de la certificación junto a copia compulsada de la factura, así como justificante de haber realizado en la cuenta indicada el ingreso correspondiente al coste del cartel informativo previsto en el artículo 22 del Reglamento.
3. Las siguientes certificaciones deberán acompañarse del certificado del Interventor acreditativo del pago de la anterior y del certificado de aprobación de la certificación junto a copia compulsada de la factura.
4. La última certificación deberá acompañarse del certificado del Interventor acreditativo del pago de la anterior, certificado de aprobación de la certificación, copia compulsada de la factura y Acta de Recepción.
5. En el caso de certificación única deberá acompañarse toda la documentación prevista en los párrafos anteriores excepto certificación del Interventor acreditativa del pago de la misma.
6. En el plazo de 3 meses desde la firma del Acta de Recepción deberá remitirse a la Diputación certificación del Interventor acreditativa del abono de la última o única certificación.

UNDÉCIMO. ABONO DE LA COFINANCIACIÓN DE LA DIPUTACIÓN EN EL CASO DE ACTUACIONES EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN (artículo 18 del Reglamento).

1. En el caso de actuaciones cuya ejecución por administración sea asumida por la Entidad local, el abono de la cofinanciación de la Diputación se hará efectivo proporcionalmente al importe ejecutado, con una periodicidad mínima mensual y previa presentación de los siguientes documentos:
 - a) Relación valorada con mediciones de la obra ejecutada.
 - b) Certificado del Interventor acreditativo de los pagos y/o gastos que se han realizado, según el modelo del anexo IV.
2. Con la primera Relación valorada se acompañará además la Resolución o Acuerdo de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, la Resolución o Acuerdo de aprobación del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, el Acta de Replanteo y

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJlKb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJlKb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

justificante de haber realizado en la cuenta indicada el ingreso correspondiente al coste del cartel informativo previsto en el artículo 22 del Reglamento.

3. Con la última Relación valorada se deberá aportar la siguiente documentación con valor probatorio:
 - a) Copia compulsada de las facturas de los materiales empleados en la ejecución de las obras, acompañada de Certificado de la Intervención en el que se relacionen los pagos efectuados por dichos conceptos con cargo al presupuesto de la Entidad local, indicando la fecha del abono.
 - b) Copia compulsada de las nóminas y seguros sociales de los trabajadores adscritos a la ejecución de la obra, acompañado de Certificado de la Intervención en el que se haga constar el porcentaje de dichos gastos que se ha aplicado a la ejecución de la obra, indicando la fecha del abono.
 - c) Copia compulsada de las facturas emitidas en su caso por el empresario colaborador, acompañada de Certificado de la Intervención en el que se relacionan los pagos efectuados y la fecha de abono de los mismos.
 - d) Acta de recepción de las obras ejecutadas directamente por administración, con la conformidad de la Intervención de la Entidad local.

DUODÉCIMO. ABONO DE LA COFINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES (artículo 19 del Reglamento).

Para aquellas actuaciones cuya contratación y ejecución sea responsabilidad de la Diputación, el abono de la cofinanciación de la Entidad local se hará efectivo en los plazos legalmente establecidos, una vez se les notifique la aprobación de las certificaciones de obra correspondientes, por el importe indicado en las mismas y a través de los medios de pago que indicaron en el Compromiso firme de cofinanciación.

DECIMOTERCERO. REINTEGROS POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y/O CONDICIONES (artículo 20 del Reglamento).

1. Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:
 - a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - b) Incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
 - c) Incumplimiento absoluto de la obligación de justificar, sin hacer uso de los plazos previstos, ni con posterioridad a los mismos.
 - d) Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de licitación.
2. Excepcionalmente el reintegro podrá ser parcial cuando la actuación no se ejecute en su totalidad, siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad de la subvención.
3. Los expedientes de reintegros seguirán los siguientes criterios inspirados en el principio de proporcionalidad y en el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa:
 - a) La ejecución parcial o una modificación no autorizable de su contenido, siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad, originará el reintegro del porcentaje/presupuesto no ejecutado o, en su caso, afectado por la modificación no autorizable.
 - b) En los supuestos de múltiples cofinanciaciones concurrentes que sean compatibles, pero en los que de oficio la Diputación advierta un exceso de financiación respecto al coste de la actividad, se exigirá el reintegro por la parte proporcional que corresponda a Diputación.
 - c) La detección de irregularidades no invalidantes respecto de la plena posesión y disponibilidad de los terrenos así como de las autorizaciones sectoriales de ejecución, que incidán negativamente en la ejecución de la obra y del PPOYS, originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.
 - d) El incumplimiento de alguno de los requisitos de las condiciones de licitación previstas en los apartados a) y c) del artículo 15.1 del Reglamento originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.
 - e) El incumplimiento parcial de los requerimientos legales de la modificación de los contratos conforme a lo previsto en el artículo 16 originará un reintegro por valor del 2% de la subvención.
 - f) El incumplimiento del plazo de ejecución de la obra implicará la pérdida del importe proporcional de la cofinanciación provincial correspondiente a lo ejecutado fuera de plazo.
 - g) El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional, originará un expediente de reintegro por el importe de gasto equivalente al que sería necesario para promover una actuación subsidiaria de publicidad, según propuesta Técnica del área gestora.

DECIMOCUARTO. Vinculación temporal de las actuaciones (artículo 21 del Reglamento).

Las Entidades locales beneficiarias deberán destinar el bien a la finalidad para la que se conceden las inversiones, durante un periodo mínimo de cinco años en el caso de infraestructuras, y de dos años en el caso de bienes muebles de inversión.

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

DECIMOQUINTO. CARTEL INFORMATIVO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PPOYS (artículo 22 del Reglamento).

1. Como medida de difusión y publicidad del PPOYS, la Diputación instalará durante la ejecución de las actuaciones y hasta su finalización o recepción, un cartel informativo a situar en lugar visible y junto a la actuación cofinanciada. La forma y medidas del cartel se ajustará al modelo elaborado y aprobado por la Diputación, siendo confeccionado y colocado por la empresa suministradora que la Diputación tiene contratada para tal fin.
2. Para el caso de suministro de bienes muebles de inversión, se sustituye el cartel informativo previsto en el párrafo anterior por una placa con similar información que se debe fijar en el bien.
3. Para aquellas actuaciones que contrate y ejecute la Diputación el coste del cartel informativo será asumido por la empresa adjudicataria de la actuación, a cuyo efecto ingresará su importe en la cuenta corriente que se indique al efecto.
4. Para aquellas actuaciones que contrate y ejecute la Entidad local el coste del cartel informativo será asumido por la misma a cuyo efecto ingresará su importe en la cuenta corriente que se indique al efecto, sin perjuicio de que pueda repercutirlo a la empresa adjudicataria del contrato.

DECIMOSEXTO. CONTROL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL PPOYS (artículo 23 del Reglamento).

1. El control técnico y administrativo de las actuaciones incluidas en el PPOYS será ejercido por la Diputación, con independencia de que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra sea asumida por la Entidad local, o de que ésta también sea la responsable de su contratación y ejecución.
2. La Diputación está facultada para la comprobación del cumplimiento de la regulación vigente en materia de contratos por parte de la Entidad local, a cuyo efecto podrá solicitar en cualquier momento la justificación de cualquier trámite.
3. La Diputación designará a un técnico para ejercer el seguimiento y la supervisión técnica de las actuaciones que podrá supervisar tanto el desarrollo de la misma como las funciones del Director y del Coordinador de Seguridad y Salud, a fin de que la actuación se ejecute adecuadamente conforme al proyecto y a cuanta normativa resulte de aplicación.
4. La Entidad local que haya asumido la contratación y ejecución de las actuaciones convocará al técnico supervisor designado por la Diputación al acto de comprobación del replanteo así como a la recepción. Igualmente las certificaciones de obra deberán contar con su visto bueno con carácter previo a su aprobación por el órgano correspondiente de la Entidad local.
5. La Entidad local convocará a la Intervención de la Diputación al preceptivo acto de recepción de la actuación con 20 días de antelación a la fecha fijada.

DECIMOSÉPTIMO. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (artículo 24 del Reglamento).

1. En todas las actuaciones incluidas en el PPOYS se cumplirá la normativa aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo y especialmente el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
2. La administración que sea responsable de la contratación y ejecución de la actuación, en el plazo de quince días desde la formalización del contrato con el adjudicatario y con al menos quince días de antelación al acto de comprobación del replanteo, aprobará el correspondiente Plan de Seguridad y Salud.

DECIMOCTAVO. OBLIGACIONES EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (artículo 25 del Reglamento).

1. En todas las actuaciones incluidas en el PPOYS se cumplirá la normativa aplicable en materia de gestión de residuos de construcción y demolición, especialmente el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
2. La administración que sea responsable de la contratación y ejecución de la actuación, aprobará con carácter previo a la comprobación del replanteo el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición.

EI ANEXO 1 "MEMORIA JUSTIFICATIVA", obrante en el expediente, consta de 93 folios, firmada por el Técnico de la Oficina Planificación del Territorio.

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+JiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+JiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

ANEXO 2
ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS Y ASIGNACIÓN DE FONDOS A CADA UNA DE ELLAS

Municipio / ELA	POBLAC 01_01_2016	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2016	ASIGNACIÓN PPOYS 2018-2019
Agrón	297	1	89.940,00 €
Alamedilla	611	1	101.180,00 €
Albolote	18.497	5	203.562,00 €
Albondón	762	2	115.330,00 €
Albuñán	421	1	95.169,00 €
Albuñol	6.971	4	187.358,00 €
Albuñuelas	876	2	117.980,00 €
Aldeire	639	1	101.910,00 €
Alfacar	5.429	2	158.687,00 €
Algarinejo	2.734	3	156.586,00 €
Alhama de Granada	4.742	2	155.242,00 €
Alhendín	8.740	1	156.199,00 €
Alicún de Ortega	511	1	98.287,00 €
Almegíjar	377	2	102.827,00 €
Almuñécar	27.397	4	251.068,00 €
Alpujarra de la Sierra	1.038	3	123.445,00 €
Alquífe	703	4	117.971,00 €
Arenas del Rey	654	2	112.518,00 €
Armillá	23.901	1	193.354,00 €
Atarfe	18.092	8	204.628,00 €
Bacor-Olivar	372	2	102.607,00 €
Baza	20.656	6	290.208,00 €
Beas de Granada	1.004	1	109.632,00 €
Beas de Guadix	354	1	92.528,00 €
Benalúa	3.277	1	132.826,00 €
Benalúa de las Villas	1.107	1	111.367,00 €
Benamaurel	2.359	7	146.053,00 €
Bérchules	727	2	114.452,00 €
Bubión	294	1	89.794,00 €
Busquístar	276	1	88.872,00 €
Cacín	317	1	90.895,00 €
Cádir	1.528	3	131.415,00 €
Cájar	5.025	1	142.459,00 €
Calahorra, La	700	1	103.413,00 €
Calicasas	619	1	101.391,00 €
Campotéjar	1.286	1	114.095,00 €
Caniles	4.279	9	173.034,00 €
Cáñar	379	1	93.558,00 €
Capileira	520	1	98.563,00 €
Carataunas	178	1	82.491,00 €
Carchuna-Calahonda	3.811	4	155.204,00 €
Cástaras	244	2	95.827,00 €

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

Municipio / ELA	POBLAC 01_01_2016	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2016	ASIGNACIÓN PPOYS 2018-2019
Castilléjar	1.389	3	153.902,00 €
Castril	2.236	14	149.790,00 €
Cenes de la Vega	7.866	1	153.531,00 €
Chauchina	5.421	3	161.534,00 €
Chimeneas	1.355	2	126.570,00 €
Churriana de la Vega	14.215	1	169.313,00 €
Cijuela	3.201	1	132.325,00 €
Cogollos de Guadix	674	1	102.784,00 €
Cogollos de la Vega	2.096	1	123.532,00 €
Colomera	1.395	2	127.164,00 €
Cortes de Baza	1.993	6	142.142,00 €
Cortes y Graena	1.020	4	125.296,00 €
Cuevas del Campo	1.873	3	135.877,00 €
Cúllar	4.296	9	168.552,00 €
Cúllar Vega	7.198	3	169.495,00 €
Darro	1.557	1	117.690,00 €
Dehesas de Guadix	426	1	95.349,00 €
Dehesas Viejas	727	1	104.047,00 €
Deifontes	2.622	1	128.077,00 €
Diezma	785	2	115.881,00 €
Dílar	1.910	2	133.870,00 €
Dólar	631	1	101.705,00 €
Domingo Pérez	907	3	120.796,00 €
Dúdar	347	2	101.455,00 €
Dúrcal	7.050	2	165.913,00 €
Escúzar	787	1	105.389,00 €
Ferreira	303	1	90.230,00 €
Fonelas	1.016	1	109.840,00 €
Fornes	577	1	100.238,00 €
Freila	894	1	107.605,00 €
Fuente Vaqueros	4.395	3	156.098,00 €
Gabias, Las	20.012	6	208.003,00 €
Galera	1.133	3	125.196,00 €
Gobernador	262	2	96.933,00 €
Gójar	5.539	1	144.727,00 €
Gor	767	5	119.649,00 €
Gorafe	405	1	94.574,00 €
Guadahortuna	1.957	1	122.178,00 €
Guadix	18.424	5	290.290,00 €
Guajares, Los	1.052	3	123.710,00 €
Gualchos	4.943	3	159.133,00 €
Güejar Sierra	2.909	2	143.271,00 €
Güevéjar	2.540	1	127.421,00 €
Huélago	406	1	94.612,00 €
Huéneja	1.156	4	127.843,00 €

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

Municipio / ELA	POBLAC 01_01_2016	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2016	ASIGNACIÓN PPOYS 2018-2019
Huésca	7.609	6	177.668,00 €
Huétor de Santillán	1.901	2	133.769,00 €
Huétor Tájar	10.162	2	176.278,00 €
Huétor Vega	11.777	1	164.149,00 €
Illora	10.286	6	186.255,00 €
Itrabo	1.010	1	109.736,00 €
Iznalloz	5.045	2	156.805,00 €
Jatar	646	1	102.088,00 €
Jayena	1.119	1	111.560,00 €
Jerez del Marquesado	1.009	1	109.719,00 €
Jete	904	1	107.797,00 €
Jun	3.692	1	135.447,00 €
Juvíles	148	1	80.000,00 €
Láchar	3.303	2	146.293,00 €
Lanjarón	3.587	1	134.818,00 €
Lanteira	552	1	99.521,00 €
Lecrín	2.098	7	143.319,00 €
Lentegí	338	1	91.841,00 €
Lobras	159	2	89.043,00 €
Loja	20.641	17	300.334,00 €
Lugros	327	1	91.351,00 €
Lújar	487	3	109.230,00 €
Mairena	226	1	86.040,00 €
Malahá, La	1.821	1	120.769,00 €
Maracena	22.059	1	186.104,00 €
Marchal	424	1	95.277,00 €
Moclin	3.884	7	158.409,00 €
Molvizar	2.881	1	130.045,00 €
Monachil	7.681	3	171.297,00 €
Montefrío	5.601	2	159.484,00 €
Montejicar	2.204	1	124.537,00 €
Montillana	1.272	2	125.284,00 €
Moraleda de Zafayona	3.187	2	145.455,00 €
Morelábor	660	2	112.683,00 €
Murtas	495	3	109.516,00 €
Nevada	631	2	111.875,00 €
Nigüelas	1.218	1	113.102,00 €
Nívar	930	1	108.290,00 €
Ogijares	13.718	1	168.340,00 €
Orce	1.220	3	126.708,00 €
Órgiva	5.543	8	167.903,00 €
Otívar	1.082	1	110.958,00 €
Otura	6.835	1	150.081,00 €
Padul	8.442	3	173.963,00 €
Pampaneira	318	1	90.941,00 €

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

Municipio / ELA	POBLAC 01_01_2016	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2016	ASIGNACIÓN PPOYS 2018-2019
Pedro Martínez	1.150	1	112.050,00 €
Peligros	11.242	2	179.203,00 €
Peza, La	1.241	2	124.787,00 €
Picena	249	1	87.400,00 €
Pinar, El	962	3	123.974,00 €
Pinos Genil	1.430	2	127.673,00 €
Pinos Puente	10.519	6	186.928,00 €
Piñar	1.154	2	123.323,00 €
Polícar	234	1	86.526,00 €
Polopos	1.680	6	138.241,00 €
Pórtugos	401	1	94.424,00 €
Puebla de Don Fadrique	2.306	2	157.022,00 €
Pulianas	5.339	4	164.017,00 €
Purullena	2.356	2	138.471,00 €
Quéntar	954	2	119.609,00 €
Rubite	377	7	108.478,00 €
Salar	2.698	1	128.667,00 €
Salobreña	12.399	9	195.327,00 €
Santa Cruz del Comercio	544	2	109.217,00 €
Santa Fe	15.079	3	191.470,00 €
Soportújar	277	1	88.923,00 €
Sorvilán	555	4	113.553,00 €
Taha, La	655	7	120.336,00 €
Torre-Cardela	813	1	105.945,00 €
Torrenueva	2.458	1	126.751,00 €
Torvizcón	682	1	102.979,00 €
Trevélez	776	1	105.152,00 €
Turón	254	1	87.680,00 €
Turro, El	277	1	88.923,00 €
Ugíjar	2.512	5	167.434,00 €
Valderrubio	2.094	1	123.513,00 €
Valle del Zalabí	2.163	4	141.544,00 €
Valle, El	964	3	121.987,00 €
Válor	671	3	115.037,00 €
Vegas del Genil	10.518	4	183.703,00 €
Vélez de Benaudalla	2.875	2	143.002,00 €
Ventas de Huelma	640	2	112.129,00 €
Ventas de Zafarraya	1.302	2	125.753,00 €
Villamena	989	2	120.305,00 €
Villanueva de las Torres	650	1	102.189,00 €
Villanueva Mesía	2.030	1	122.899,00 €
Víznar	995	1	109.474,00 €
Zafarraya	2.063	2	135.540,00 €
Zagra	882	1	107.372,00 €
Zubia, La	18.945	2	195.488,00 €

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

Municipio / ELA	POBLAC 01_01_2016	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2016	ASIGNACIÓN PPOYS 2018-2019
Zújar	2.678	2	141.365,00 €
TOTALES	626.535	440	23.387.320,00

(*) Datos de población declarada oficial por el Real Decreto 636/2016, de 2 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2016 (BOE nº 304 de 17 de diciembre de 2016) y publicada por el INE en su Web <http://www.ine.es/>

La población señalada para municipios que tienen alguna Entidad Local Autónoma en su territorio es el resultado de descontar a la población municipal la de la Entidad Local Autónoma (Artículo 11.3 del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal)

ANEXO 3

RELACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES CON DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS INFERIOR A LA MEDIA PROVINCIAL

ENTIDAD LOCAL	ALUMBRADO PÚBLICO	CEMENTERIO	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	ABASTECIMIENTO_DOTACIÓN	ABASTECIMIENTO_DEPOSITOS	ABASTECIMIENTO_DISTRIBUCIÓN	AQLCANTARILLADO_RED	ALCANTARILLADO_DEPURACIÓN	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	PARQUES PÚBLICOS	BIBLIOTECAS PÚBLICAS
AGRON	X	X							X	X	X		
ALAMEDILLA	X			X	X	X		X	X	X			
ALBOLOTE		X	X	X				X	X				X
ALBONDON						X		X					
ALBUÑAN	X			X	X	X	X	X			X		
ALBUÑOL		X	X	X			X	X	X			X	X
ALBUÑUELAS	X	X		X		X	X	X	X	X			
ALDEIRE	X		X	X	X	X	X	X	X	X			
ALFACAR		X	X	X	X			X	X				X
ALGARINEJO	X			X	X		X	X	X				
ALHAMA DE GRANADA			X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
ALHENDIN					X	X		X	X				X
ALICUN DE ORTEGA	X			X	X	X		X	X	X			
ALMEGIJAR				X			X	X					
ALMUÑECAR	X	X	X	X	X			X	X	X			
ALPUJARRA DE LA SIERRA	X			X	X	X		X	X				

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJlKb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJlKb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

ENTIDAD LOCAL	ALUMBRADO PÚBLICO	CEMENTERIO	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	ABASTECIMIENTO_DOTACION	ABASTECIMIENTO_DEPOSITOS	ABASTECIMIENTO_DISTRIBUCION	AQLCANTARILLADO_RED	ALCANTARILLADO_DEPURACION	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	PARQUES PÚBLICOS	BIBLIOTECAS PÚBLICAS
ALQUIFE	X			X	X	X	X	X	X	X	X		
ARENAS DEL REY				X			X	X	X	X	X		
ARMILLA		X				X				X		X	X
ATARFE		X	X	X			X		X	X			X
BACOR-OLIVAR	X	X		X	X	X			X	X	X		
BAZA		X		X	X	X	X		X	X		X	
BEAS DE GRANADA	X			X		X				X	X		
BEAS DE GUADIX	X	X	X			X	X		X		X		
BENALUA DE GUADIX							X	X	X	X			
BENALUA DE LAS VILLAS	X			X		X	X	X	X	X	X		
BENAMAUREL	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X		
BERCHULES	X		X	X						X			
BUBION		X	X					X	X	X	X		
BUSQUISTAR	X	X	X			X	X		X				
CACIN	X	X		X				X		X	X		
CADIAR				X		X		X	X	X			
CAJAR		X				X				X			
CALAHORRA (LA)	X	X		X		X	X	X	X		X		
CALICASAS			X	X			X	X	X	X			
CAMPOTEJAR		X		X		X		X	X	X	X		
CANILES	X			X	X	X			X	X	X		
CAÑAR	X		X	X		X			X				
CAPILEIRA		X	X		X				X	X	X		
CARATAUNAS			X	X				X			X		
CARCHUNA-CALAHONDA		X	X	X		X							
CASTARAS	X			X		X			X				
CASTILLEJAR	X			X		X	X	X	X	X	X		
CASTRIL				X	X				X	X	X		
CENES DE LA VEGA		X	X	X		X				X		X	X
CHAUCHINA		X	X	X					X	X	X	X	X
CHIMENEAS				X		X		X	X	X	X		
CHURRIANA DE LA VEGA		X	X			X			X	X		X	X
CJUJELA		X	X				X			X			
COGOLLOS DE GUADIX	X			X		X	X	X	X	X			
COGOLLOS VEGA				X					X	X	X		
COLOMERA	X	X		X		X			X	X			
CORTES DE BAZA	X			X		X		X	X	X	X		
CORTES Y GRAENA	X			X		X		X	X		X		
CUEVAS DEL CAMPO	X			X	X	X	X			X	X		
CULLAR	X			X	X	X	X	X	X	X	X		
CULLAR VEGA		X		X		X			X	X		X	X

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@digra.es

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

ENTIDAD LOCAL	ALUMBRADO PÚBLICO	CEMENTERIO	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	ABASTECIMIENTO_DOTACION	ABASTECIMIENTO_DEPOSITOS	ABASTECIMIENTO_DISTRIBUCION	AQLCANTARILLADO_RED	ALCANTARILLADO_DEPURACION	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACION	PAVIMENTACION DE VIAS PÚBLICAS	PARQUES PÚBLICOS	BIBLIOTECAS PÚBLICAS
DARRO	X			X	X	X		X	X	X			
DEHESAS DE GUADIX	X							X	X	X			
DEHESAS VIEJAS	X	X		X		X	X		X				X
DEIFONTES	X	X				X		X	X	X	X		
DIEZMA	X			X		X		X	X				X
DILAR	X			X			X			X	X		
DOLAR	X	X		X		X	X	X		X			
DOMINGO PEREZ DE GRANADA	X			X		X	X		X	X			
DUDAR	X	X	X	X				X	X				
DURCAL	X			X	X	X		X	X	X	X	X	X
EL TURRO	X			X				X	X	X	X		
ESCUZAR										X			
FERREIRA	X	X		X					X			X	
FONELAS	X					X			X	X	X		
FORNES	X					X	X		X	X	X		
FREILA	X			X		X			X	X	X		
FUENTE VAQUEROS			X	X	X				X	X			
GABIAS (LAS)	X	X	X	X		X			X	X	X	X	X
GALERA	X			X	X	X	X	X	X	X	X		
GOBERNADOR				X		X	X	X	X				
GOJAR		X				X	X		X	X			
GOR	X			X		X			X	X	X		
GORAFE	X			X		X			X	X	X		
GUADAHORTUNA	X					X	X	X	X	X	X		
GUADIX			X	X	X				X	X	X		
GUAJARES (LOS)	X		X	X		X			X	X			
GUALCHOS		X	X	X						X			
GÚJAR-SIERRA	X	X		X		X		X	X	X	X		
GÚVEJAR		X	X	X		X	X	X	X	X			
HUELAGO	X			X		X	X	X	X		X		
HUENEGA	X			X		X	X		X	X			
HUESCAR	X	X	X	X		X			X	X	X		X
HUETOR-SANTILLAN	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X		
HUETOR-TAJAR		X		X		X			X	X	X		X
HUETOR-VEGA						X				X			X
ÍLLORA	X	X	X	X		X			X	X	X	X	X
ITRABO		X	X	X		X			X	X			
IZNALLOZ	X			X	X	X	X		X	X	X	X	X
JATAR				X		X			X		X		
JAYENA	X					X			X	X	X		
JEREZ DEL MARQUESADO	X		X	X		X	X	X	X	X	X		

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQcTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQcTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

ENTIDAD LOCAL	ALUMBRADO PÚBLICO	CEMENTERIO	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	ABASTECIMIENTO_DOTACION	ABASTECIMIENTO_DEPOSITOS	ABASTECIMIENTO_DISTRIBUCION	AQLCANTARILLADO_RED	ALCANTARILLADO_DEPURACION	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACION	PAVIMENTACION DE VÍAS PÚBLICAS	PARQUES PÚBLICOS	BIBLIOTECAS PÚBLICAS
JETE		X		X		X	X	X	X	X			
JUN		X	X	X					X	X			
JUVILES	X			X		X		X	X				
LACHAR		X	X	X				X	X	X			
LANJARON		X				X			X	X	X		
LANTEIRA	X			X	X	X	X		X	X			
LECRIN				X		X			X	X			
LENTEJI		X		X		X	X	X	X				
LOBRAS				X					X				
LOJA	X	X	X	X		X			X	X	X	X	X
LUGROS	X		X					X	X	X	X		
LUJAR	X		X	X					X			X	
MAIRENA	X	X		X					X	X	X		
MALAHA (LA)	X					X	X	X	X	X			
MARACENA		X	X			X				X		X	X
MARCHAL			X			X	X	X	X				
MOCLIN	X		X	X	X	X	X		X	X	X		
MOLVIZAR			X	X		X	X		X	X			
MONACHIL	X	X	X				X		X	X	X	X	X
MONTEFRIO		X		X	X	X			X	X		X	X
MONTEJICAR	X			X		X		X	X	X	X		
MONTILLANA	X		X	X	X	X	X		X	X	X		
MORALEDA DE ZAFAYONA	X			X		X		X	X	X	X		
MORELABOR	X			X		X	X		X		X		
MURTAS	X			X			X		X		X		
NEVADA	X		X	X		X			X	X			
NIGÜELAS		X		X		X		X	X	X			
NIVAR				X		X	X	X	X	X			
OGIJARES		X				X			X	X		X	
ORCE	X		X	X	X		X	X	X	X	X		
ORGIVA	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
OTIVAR		X		X	X	X	X	X	X	X			
PADUL	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X
PAMPANEIRA	X	X			X				X				
PEDRO-MARTINEZ	X			X		X			X	X	X		
PELIGROS		X		X					X	X		X	
PEZA (LA)	X	X		X		X			X	X	X		
PICENA				X					X	X			
PINAR (EL)	X			X	X			X	X		X		
PINOS-GENIL	X			X		X		X			X		
PINOS-PUENTE			X	X					X	X	X	X	X

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@digra.es

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQcTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQcTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

ENTIDAD LOCAL	ALUMBRADO PÚBLICO	CEMENTERIO	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	ABASTECIMIENTO_DOTACION	ABASTECIMIENTO_DEPOSITOS	ABASTECIMIENTO_DISTRIBUCION	AQLCANTARRILLADO_RED	ALCANTARRILLADO_DEPURACION	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	PARQUES PÚBLICOS	BIBLIOTECAS PÚBLICAS
PIÑAR	X			X	X	X		X	X	X			
POLICAR	X	X	X			X	X		X				
POLOPOS	X		X	X				X	X				
PORTUGOS			X	X					X	X			
PUEBLA DE DON FADRIQUE	X			X		X			X	X			
PULIANAS		X	X	X					X	X			X
PURULLENA	X			X		X			X	X			
QUENTAR	X					X			X	X	X		
RUBITE	X	X		X					X			X	
SALAR		X		X			X	X	X	X			
SALOBREÑA		X	X	X		X			X	X			X
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	X	X		X		X	X	X	X		X		
SANTA FE		X		X				X	X	X		X	X
SOPORTUJAR			X	X					X	X			
SORVILAN	X		X	X			X	X	X				
TAHA (LA)	X		X	X				X	X	X	X		
TORRE-CARDELA	X			X		X	X	X	X		X		
TORRENUEVA		X	X			X			X				
TORVIZCON	X		X			X	X		X				
TREVELEZ	X		X				X	X	X	X	X		
TURON				X					X	X	X		
UGIJAR				X		X	X		X	X			
VALDERRUBIO			X	X					X				
VALLE (EL)	X							X		X	X		
VALLE DEL ZALABI	X			X		X			X	X	X		
VALOR	X			X			X	X	X	X			
VEGAS DEL GENIL		X		X				X	X	X			X
VELEZ DE BENAUDALLA		X	X	X	X	X			X	X			
VENTAS DE HUELMA	X			X		X	X		X				
VENTAS DE ZAFARRAYA		X		X		X	X		X	X			
VILLA DE OTURA		X	X			X				X			
VILLAMENA	X			X		X			X				X
VILLANUEVA DE LAS TORRES	X			X		X		X	X	X	X		
VILLANUEVA MESIA	X			X		X	X		X	X			
VIZNAR	X					X		X	X				
ZAFARRAYA	X	X		X		X			X	X			
ZAGRA				X		X	X	X	X				
ZUBIA (LA)		X	X	X		X			X	X		X	X
ZUJAR	X					X			X	X	X		

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

**MODELOS DE SOLICITUD
ANEXO I**

MODALIDAD A: DIPUTACIÓN CONTRATA Y EJECUTA LA ACTUACIÓN

“ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) PARA EL AÑO

D./D^a. Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el artículo 5 del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS).

Que (*órgano competente de la Entidad local*), en fecha y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año

1º)

2º)

3º)

.....
(adjuntar memoria descriptiva y valorada de cada una de las actuaciones según el modelo del anexo II)

Segundo.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Tercero.- Solicitar la redacción del proyecto y/o la dirección de obra por sus propios medios. (*eliminar este punto si se desea que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra se realice por la Diputación*)

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de a de de 201....., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIV= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIV= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

MODALIDAD B: LA ENTIDAD LOCAL SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN

“ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) PARA EL AÑO

D./Dª. Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el artículo 5 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS).

Que (*órgano competente de la Entidad local*), en fecha y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año

1º)

2º)

3º)

(adjuntar memoria descriptiva y valorada de cada una de las actuaciones según el modelo del anexo II)

Segundo.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Tercero.- Acordar la solicitud para la contratación y ejecución de la actuación por la propia Entidad local.

Cuarto.- Solicitar la redacción del proyecto y/o la dirección de obra por sus propios medios. (*eliminar este punto si se desea que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra se realice por la Diputación*)

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/a, de a de de 201....., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

MODALIDAD C: LA ENTIDAD LOCAL SOLICITA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

“ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) PARA EL AÑO

D./Dª. Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el artículo 5 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS).

Que el Pleno de la Entidad local, en fecha y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año

1º)

2º)

3º)

(adjuntar memoria descriptiva y valorada de cada una de las actuaciones según el modelo del anexo II)

Segundo.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Tercero.- Aprobar la ejecución por administración de la obra, acogiéndose al supuesto de entre los contemplados en el artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, indicando que esta ejecución será a través de medios propios municipales o, en su caso, Sociedad Municipal.

Cuarto.- Solicitar la redacción del proyecto y/o la dirección de obra por sus propios medios. (eliminar este punto si se desea que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra se realice por la Diputación)

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de a de de 201....., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGjIkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGjIkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

**ANEXO II
MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA:**

DE LA ENTIDAD LOCAL _____

1.- OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

Se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Entidad local de para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a la Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) anualidad

2.- LOCALIZACIÓN.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

4.- PRESUPUESTO.

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto que se ha estimado para la ejecución de la actuación, ascendería a la cantidad de y que se desglosa, básicamente, en los siguientes capítulos:

5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.

La actuación propuesta cumple con lo dispuesto en el artículo 86.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público, en cuanto a que de dichas prestaciones gozan de una sustantividad propia que permite una ejecución separada, por tener que ser realizada por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

6.- EXCEPCIÓN A LA DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA. (incluir este apartado en su caso)

Al tratarse de un Municipio de población inferior a 5.000 habitantes y de un contrato de obras cuyo periodo de ejecución excede al de un presupuesto anual, se redacta la presente Memoria relativa a una parte de la obra que es susceptible de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puede ser sustancialmente definida.

En, a de de 201....
EL TÉCNICO

Fdo:.....

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

ANEXO III

COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

(artº. 12 del Reglamento Regulator del PPOYS)

ENTIDAD LOCAL	MUNICIPIO/ E.L.A.	NÚCLEO	
PROGRAMA - AÑO	PPOYS	PRESUPUESTO	
OBRA: N° - DENOMINACIÓN			
FINANCIACIÓN			
PARTICIPACIÓN	IMPORTE COFINANCIACIÓN	ANUALIDADES	
		201....	201.....
ENTIDAD LOCAL:% €	

D./Dª:, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento

/Entidad Local de (Granada) , en relación con el programa y actuación de referencia,

CERTIFICO: Que por (1) de fecha de (2) (Órgano municipal competente) resolvió/acordó:

1º: Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente:

2º: Hacer efectiva la cofinanciación de la Entidad local por el importe de la misma mediante el empleo de alguno de los siguientes medios (señálese lo que proceda):

Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria.

Certificado de la Entidad local haciendo constar que la cofinanciación proviene de una operación de crédito en la que se faculta a la Diputación para hacerla efectiva en el contrato de préstamo.

Mediante autorización para que se haga efectiva la cofinanciación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales si la Entidad local tiene delegada a través del Servicio Provincial Tributario la facultad de recaudación. Para poder utilizar este sistema de cofinanciación la Entidad local debe tener, al menos, delegada la recaudación en período voluntario y ejecutivo tanto del I.B.I como del I.V.T.M.

3º: En cualquier supuesto, de producirse un incumplimiento por parte de las Entidades locales en el pago de la cofinanciación comprometida por alguno de los sistemas establecidos anteriormente, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Y para que así conste, se extiende la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa

En..... a de de

Vº. Bº. EL ALCALDE/SA,

EL SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A,

Fdo:

Fdo:

(*1) Resolución, Acuerdo, ...

(*2) El Alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno Municipal, ...

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

Y para que conste y surta los correspondientes efectos ante el Pleno de la Diputación Provincial expido el presente, con la salvedad derivada de lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.º

Con fecha 8 de febrero se presenta la siguiente ENMIENDA propuesta por los Grupos Políticos Provinciales Socialista y Coalición Izquierda Unida para la Gente:

"ENMIENDA AL DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2018-2019, APROBADO EN LA SESIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2018 POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS, MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS, DEPORTES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Visto el dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, Medio Ambiente, Obras Públicas, Deportes y Administración Electrónica en su sesión de 5 de febrero de 2018 de aprobación de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019.

Vista la posibilidad de contemplar en la convocatoria el compromiso político, que además viene siendo reivindicado de manera permanente por las Entidades Locales, de que se invierta en cada Entidad Local la totalidad de la inversión prevista en el Plan.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.a) del Reglamento Orgánico Provincial, se presenta la siguiente ENMIENDA al dictamen citado:

Modificar el número 2 del punto primero de la Convocatoria que quedaría redactado del siguiente modo:

DE ACUERDO CON LA PREVISIÓN DEL ARTÍCULO 3.7 DEL REGLAMENTO, LAS BAJAS QUE SE PRODUZCAN COMO CONSECUENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PODRÁN SER UTILIZADAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y, EN EL CASO DE QUE UNA VEZ FINALIZADA LA ACTUACIÓN SIGA QUEDANDO UN REMANENTE, DICHO REMANENTE SE PODRÁ APLICAR A OTRA ACTUACIÓN MUNICIPAL QUE DEBERÁ SER PROPUESTA POR LA ENTIDAD LOCAL Y APROBADA POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN."

Consta en el expediente Informe jurídico sobre la enmienda, emitido por el Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios, intervenido y conformado por Intervención.

El Portavoz del Grupo Popular con fecha 15 de febrero de 2018 presenta la siguiente ENMIENDA AL DICTAMEN:

"El gobierno del PP se vio obligado a reducir el 30% este plan, por motivos económicos y financieros y debido al elevado nivel de endeudamiento de la Diputación en ese momento, que impidió acudir a solicitar un crédito privado para su financiación y se hizo de forma lineal, afectándole a todos los municipios por igual.

Fueron muchas las críticas desde el PSOE, prometiendo en cada crítica que, si gobernaban, restituirían esta reducción del plan. Son varias las reivindicaciones realizadas por el PP mediante moción o como propuestas al gobierno del PSOE para la restitución de ese 30% porque ahora se puede.

Por fin hemos conseguido ese incremento, pero en la propuesta dictaminada en comisión informativa no se le repone el 30% que se eliminó a muchos municipios, sino que se realiza un nuevo reparto que consideramos adecuado por

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

el incremento poblacional en algunos municipios en los que se les repone más del 30%, pero creemos insuficiente para aquellos municipios que no llegan a la reposición del 30%.

Por todo lo expuesto, el grupo Popular de la Diputación propone como ENMIENDA:

"QUE SE MODIFIQUE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018/2019, SE DOTE DE CRÉDITO SUFICIENTE Y SE MODIFIQUEN LAS BASES, PARA QUE EN LA NUEVA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2018-2019 TODOS LOS MUNICIPIOS DISFRUTEN COMO MÍNIMO DE UN 30% DE INCREMENTO RESPECTO DE LA CONVOCATORIA ANTERIOR, DE MODO QUE ADEMÁS DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE POBLACION Y NÚCLEOS DE POBLACIÓN, SE INTRODUZCA UN COEFICIENTE CORRECTOR PARA LOS MUNICIPIOS QUE SUFRIERON UNA REDUCCION LINEAL DEL 30% Y AHORA NO SE VEN BENEFICIADOS, EN LA MAYORIA DE LOS CASOS POR PÉRDIDA DE POBLACIÓN."

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201802168&punto=02>

Sometida a votación en primer lugar la enmienda presentada por el Grupo Popular, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 11 (PP)

Votos en contra: 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

Por consiguiente decae la enmienda del Grupo Popular.

En segundo lugar el Presidente somete a votación la enmienda presentada conjuntamente por los Grupos PSOE e IUG, que es aprobada por unanimidad.

Finalizado el debate sobre la Convocatoria de los PPOYS 2818-2019, el Presidente procede a su votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 15 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA, CIUDADANOS -ausente D. Manuel Gómez Vidal-)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

Por consiguiente, **EL PLENO, POR MAYORÍA, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

APROBAR LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) PARA LAS ANUALIDADES 2018-2019, CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento de elaboración del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) con carácter plurianual 2018-2019 conforme al Reglamento Regulator de dicho Plan (BOP de 10 de febrero de 2016), que en adelante será identificado como Reglamento.

2. De acuerdo con la previsión del artículo 3.7 del Reglamento, las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de las actuaciones podrán ser utilizadas para la modificación de la inversión, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la legislación de contratos del sector público para la modificación de los contratos y, en el caso de que una vez finalizada la actuación siga quedando un remanente, dicho remanente se podrá aplicar a otra actuación municipal que deberá ser propuesta por la Entidad Local y aprobada por el Pleno de la Diputación.

SEGUNDO. OBJETIVOS.

Como ANEXO 1 se incluye la Memoria justificativa de los objetivos del PPOYS.

TERCERO. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.

1. Como ANEXO 2 se incluye la distribución de los fondos del PPOYS entre todas las Entidades locales de la Provincia, cuyo importe total asciende a la cantidad de **23.387.320,00 €**.

2. Según lo dispuesto en el artículo 4.2. del Reglamento del PPOYS que indica que el presupuesto disponible se distribuya teniendo en cuenta criterios objetivos y equitativos, la distribución de la inversión se realiza en base a un doble criterio, el de la población de cada Entidad local y el del número de núcleos de población de la misma hasta.

3. Además para evitar que a ninguna Entidad local se le asigne una cantidad menor que la del PPOYS 2016-2017, si del nuevo criterio de distribución de fondos se produce una disminución en la asignación, la misma no se materializa sino que se mantiene el mismo importe que hasta ahora.

CUARTO. FINANCIACIÓN.

1. El PPOYS 2018-2019 se financiará con medios propios de la Diputación y con las aportaciones de las Entidades locales beneficiarias según lo indicado en el artículo 11 del Reglamento, tal y como se detalla a continuación:

NIVEL DE POBLACIÓN	INVERSIONES EN SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS CON DOTACIÓN INFERIOR A LA MEDIA PROVINCIAL	INVERSIONES EN SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS	INVERSIONES EN OTROS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
Hasta 500 habitantes	2,5 %	5 %	8 %
De 501 a 1.000 habitantes	4 %	8 %	13 %
De 1.001 a 2.000 habitantes	6,5 %	13 %	18 %
De 2.001 a 3.000 habitantes	9 %	18 %	23 %
De 3.001 a 5.000 habitantes	11,5 %	23 %	28 %
De 5.001 a 10.000 habitantes	14 %	28 %	33 %
De 10.001 a 20.000 habitantes	17,5 %	35 %	40 %
Más de 20.000 habitantes	25 %	50 %	75 %

2. A los efectos de dicha cofinanciación:

2.1. Se entiende por servicios municipales obligatorios los establecidos con tal carácter en la legislación básica estatal y en la legislación andaluza sobre régimen local.

2.2. En el caso de que en el PPOYS existan actuaciones para el Ayuntamiento y alguna Entidad Local Autónoma integrada en su territorio, la determinación de la población del Municipio, a efectos de su cofinanciación, será el resultado de restar a la población municipal la de la Entidad Local Autónoma.

2.3. En las actuaciones supramunicipales se definirá claramente la aportación de cada Entidad local o se suscribirá el oportuno convenio donde se establecerá la financiación de cada parte.

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+JiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+JiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

2.4. Se incluye como ANEXO 3 la relación de las entidades locales con dotación de infraestructuras y equipamientos para la prestación de servicios municipales obligatorios inferior a la media provincial, así como los criterios utilizados para tal determinación en base a la información contenida en la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de la provincia de Granada de 2016.

2.5. Conforme al artículo 7.2 del Reglamento, la cofinanciación de las Entidades locales se acreditará con el compromiso firme de cofinanciación que deberá ser presentado durante el periodo de alegaciones posterior a la aprobación provisional del PPOYS y, en todo caso, siempre antes de la aprobación definitiva del mismo, en el modelo contenido en el ANEXO III. Sin la presentación de este compromiso no podrá incluirse la actuación en la aprobación definitiva del PPOYS.

QUINTO. SOLICITUDES.

1. Las Entidades locales de la provincia previstas en el ANEXO 2 dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para presentar sus solicitudes en la Sede electrónica de la Diputación de Granada (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), mediante el alta de un procedimiento nuevo de los denominados "presentación de escritos" dentro de catálogo de servicios / participación ciudadana.

Tal y como se indica en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y el artículo 3.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Entidades locales están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con esta Diputación.

De igual manera la Disposición Final Primera del Reglamento recoge dicha obligación para todos los trámites previstos en el mismo.

2. Las solicitudes de participación serán formuladas mediante la presentación de una relación priorizada de actuaciones conforme a los modelos de solicitud, según la modalidad deseada, previstas en el ANEXO I y acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva y valorada de la/s actuación/es, según ANEXO II.

b) Certificación de la Secretaría General de la Entidad local acreditativa de la disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las obras, que no reproduzca el contenido de un informe técnico, sino que dé fe directamente de la disponibilidad de los mismos en base al inventario de bienes de la Entidad local, el Registro de la Propiedad o el Catastro, o que acredite su disponibilidad con arreglo a cualquier título jurídico suficiente.

c) Cualesquiera autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra o certificado acreditativo de que las mismas no son precisas.

En aquellos casos en que se exija la entrega del proyecto de ejecución de la obra para la emisión de la correspondiente autorización, se entenderá que se cumple con este requisito con la presentación de un Informe de Viabilidad, condicionado a la posterior entrega del proyecto, emitido por la administración competente para conceder la autorización en base a la Memoria descriptiva de la actuación (ANEXO II).

d) En los Municipios de población inferior a 5.000 habitantes, certificado de la autorización concedida por el Pleno de la Entidad local solicitante, adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, autorización que no podrá ser objeto de delegación, para el caso de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, siempre que éstas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas, en los contratos de obras cuyo periodo de ejecución exceda al de un presupuesto anual.

3. Las Entidades locales podrán proponer las actuaciones a incluir en el PPOYS de manera individual o de forma conjunta con otras Entidades locales.

4. Ninguna de las actuaciones solicitadas podrá tener un presupuesto inferior a 30.000,00 €.

5. No podrán incluirse obras que constituyan parte o fraccionamiento de una obra principal en la medida en que implique el incumplimiento de la exigencia de la legislación de contratos de no fraccionamiento del objeto del contrato para disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda. No obstante, cuando su objeto admita el fraccionamiento, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en lotes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, y constituyan una unidad funcional o así lo exija la naturaleza del objeto. Asimismo podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yOCTpE1y+jiewZIEGJkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yOCTpE1y+jiewZIEGJkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

SEXTO. EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PPOYS.

- Una vez recibidas las solicitudes de las Entidades locales participantes, la Diputación de Granada procederá a la aprobación provisional del proyecto de PPOYS, que incluirá la determinación de las actuaciones cuya contratación y ejecución corresponda, en su caso, a las Entidades locales que lo hayan solicitado. Así mismo incluirá la identificación de aquellas actuaciones para las que la redacción de los proyectos y/o dirección de obra sea asumida por las Entidades locales solicitantes.
- Aprobado provisionalmente el proyecto de PPOYS, se expondrá al público durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las Entidades locales puedan presentar sus correspondientes alegaciones, abriéndose un trámite de consulta o audiencia, dirigido a la consecución de acuerdos.
- Durante dicho periodo de alegaciones las Entidades locales deberán aportar su compromiso firme de cofinanciación referido en el apartado 2.5 de la Base Cuarta y conforme al modelo contenido en el ANEXO III.
- Terminado el trámite de audiencia, la Diputación introducirá las modificaciones oportunas en el proyecto de PPOYS. Si de las modificaciones pudiera resultar perjuicio o afectación singular para una o varias Entidades locales, se iniciará un trámite extraordinario de consultas con todas ellas. Si fuera necesario deberá aportarse un nuevo compromiso firme de cofinanciación por parte de la Entidad local.
- Cualquier rechazo de las prioridades de las Entidades locales será motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la asistencia para otra actuación incluida en la relación de prioridades elaborada por las Entidades locales participantes, que podrán realizar una nueva concreción de sus propuestas.
- Aprobado definitivamente el PPOYS, en el que se incluirá la determinación de las actuaciones cuya contratación y ejecución corresponda en su caso a las Entidades locales que lo hayan solicitado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su entrada en vigor y comienzo del cómputo de los plazos previstos en el Reglamento, así como en la página web de la Diputación de Granada a efectos informativos.

Tal y como se establece en el primer párrafo del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 8.3 del Reglamento, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la aprobación definitiva del PPOYS surtirá todos los efectos de la notificación a las Entidades locales solicitantes.

SÉPTIMO. MODIFICACIONES Y AJUSTES POSTERIORES.

- Si en el transcurso de la ejecución del PPOYS surgieran circunstancias especiales en algunas Entidades locales que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en los artículos 7 y 8 del Reglamento, siempre que no se haya iniciado el procedimiento de adjudicación o dictado la resolución por la que se acuerda su ejecución por administración.
- En ningún caso la modificación del PPOYS podrá implicar una mayor aportación de la Diputación al mismo.
- En caso de suponer un incremento de la aportación municipal según lo indicado en el artículo 11 del Reglamento, la Entidad local deberá presentar, junto con la solicitud de modificación, el nuevo compromiso firme de cofinanciación conforme al modelo contenido en el ANEXO III.
- En todo caso, la solicitud de modificación implicará la aceptación por parte de la Entidad local de asumir la responsabilidad por los daños que pudieran derivarse, haciéndose efectiva en la forma prevista en el último párrafo del artículo 12 del Reglamento.
- Se entienden como ajustes del PPOYS, que no conllevarán la modificación del mismo y que serán aprobados por Resolución del Presidente de la Diputación u órgano delegado por razón de la materia, los cambios que afecten exclusivamente a:
 - La determinación de la administración (Diputación o Entidad local) que asume la contratación y ejecución de la actuación.
 - La elección entre contratar con un tercero o la ejecución por la propia administración.
 - La determinación de la administración (Diputación o Entidad local) responsable de la redacción del proyecto y/o dirección de la obra.
 - Al ajuste en la denominación de la actuación que no suponga una novación.
 - La distribución de los importes de las actuaciones por anualidades.

OCTAVO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

- Las Entidades locales que asuman la contratación de las actuaciones del PPOYS ajustarán sus procedimientos de adjudicación a los criterios establecidos en el artículo 15.1 del Reglamento y de acuerdo con el artículo 15.2 del mismo, "en ningún caso

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

el procedimiento de adjudicación que lleven a cabo las Entidades locales que asuman la contratación y ejecución de las actuaciones se separará de los criterios seguidos en la licitación por la Diputación, evitando cualquier desigualdad con el resto de beneficiarios”.

2. Además de lo dispuesto en el apartado anterior, las adjudicaciones se ajustarán a las determinaciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

NOVENO. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

1. Cualquier modificación de los contratos que se suscriban para la ejecución de las actuaciones incluidas en el PPOYS deberá tramitarse y aprobarse de acuerdo con el procedimiento previsto en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, según dispone el artículo 16.1 del Reglamento, y en los supuestos amparados por la misma.

2. En la financiación de las modificaciones que supongan incremento del precio del contrato, la Entidad local destinataria de la actuación asumirá el porcentaje de financiación que corresponda con arreglo al artículo 11 del Reglamento (artículo 16.2 del mismo Reglamento), sin que en ningún caso la financiación de la Diputación, incluida la modificación, pueda exceder de la aportación inicial asignada a la actuación en el PPOYS.

3. Conforme al artículo 3.7 del citado Reglamento, la financiación de las citadas modificaciones podrá realizarse con cargo a las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de las actuaciones.

DÉCIMO. ABONO DE LA COFINANCIACIÓN DE LA DIPUTACIÓN EN EL CASO DE ACTUACIONES CONTRATADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES INTERESADAS (artículo 17 del Reglamento).

1. En el caso de aquellas actuaciones cuya contratación sea asumida por la Entidad local interesada, el abono de la cofinanciación de la Diputación se hará efectivo una vez se remitan las certificaciones de obra correspondientes, proporcionalmente al importe indicado en las mismas.

2. La primera certificación se acompañará de la Resolución o Acuerdo de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, de la Resolución o Acuerdo de aprobación del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, del Acta de Replanteo y del certificado de aprobación de la certificación junto a copia compulsada de la factura, así como justificante de haber realizado en la cuenta indicada el ingreso correspondiente al coste del cartel informativo previsto en el artículo 22 del Reglamento.

3. Las siguientes certificaciones deberán acompañarse del certificado del Interventor acreditativo del pago de la anterior y del certificado de aprobación de la certificación junto a copia compulsada de la factura.

4. La última certificación deberá acompañarse del certificado del Interventor acreditativo del pago de la anterior, certificado de aprobación de la certificación, copia compulsada de la factura y Acta de Recepción.

5. En el caso de certificación única deberá acompañarse toda la documentación prevista en los párrafos anteriores excepto certificación del Interventor acreditativa del pago de la misma.

6. En el plazo de 3 meses desde la firma del Acta de Recepción deberá remitirse a la Diputación certificación del Interventor acreditativa del abono de la última o única certificación.

UNDÉCIMO. ABONO DE LA COFINANCIACIÓN DE LA DIPUTACIÓN EN EL CASO DE ACTUACIONES EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN (artículo 18 del Reglamento).

1. En el caso de actuaciones cuya ejecución por administración sea asumida por la Entidad local, el abono de la cofinanciación de la Diputación se hará efectivo proporcionalmente al importe ejecutado, con una periodicidad mínima mensual y previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Relación valorada con mediciones de la obra ejecutada.
- b) Certificado del Interventor acreditativo de los pagos y/o gastos que se han realizado, según el modelo del anexo IV.

2. Con la primera Relación valorada se acompañará además la Resolución o Acuerdo de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, la Resolución o Acuerdo de aprobación del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, el Acta de Replanteo y justificante de haber realizado en la cuenta indicada el ingreso correspondiente al coste del cartel informativo previsto en el artículo 22 del Reglamento.

3. Con la última Relación valorada se deberá aportar la siguiente documentación con valor probatorio:

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

- a) Copia compulsada de las facturas de los materiales empleados en la ejecución de las obras, acompañada de Certificado de la Intervención en el que se relacionen los pagos efectuados por dichos conceptos con cargo al presupuesto de la Entidad local, indicando la fecha del abono.
- b) Copia compulsada de las nóminas y seguros sociales de los trabajadores adscritos a la ejecución de la obra, acompañado de Certificado de la Intervención en el que se haga constar el porcentaje de dichos gastos que se ha aplicado a la ejecución de la obra, indicando la fecha del abono.
- c) Copia compulsada de las facturas emitidas en su caso por el empresario colaborador, acompañada de Certificado de la Intervención en el que se relacionan los pagos efectuados y la fecha de abono de los mismos.
- d) Acta de recepción de las obras ejecutadas directamente por administración, con la conformidad de la Intervención de la Entidad local.

DUODÉCIMO. ABONO DE LA COFINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES (artículo 19 del Reglamento).

Para aquellas actuaciones cuya contratación y ejecución sea responsabilidad de la Diputación, el abono de la cofinanciación de la Entidad local se hará efectivo en los plazos legalmente establecidos, una vez se les notifique la aprobación de las certificaciones de obra correspondientes, por el importe indicado en las mismas y a través de los medios de pago que indicaron en el Compromiso firme de cofinanciación.

DECIMOTERCERO. REINTEGROS POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y/O CONDICIONES (artículo 20 del Reglamento).

1. Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento absoluto de la obligación de justificar, sin hacer uso de los plazos previstos, ni con posterioridad a los mismos.
- d) Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de licitación.

2. Excepcionalmente el reintegro podrá ser parcial cuando la actuación no se ejecute en su totalidad, siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad de la subvención.

3. Los expedientes de reintegros seguirán los siguientes criterios inspirados en el principio de proporcionalidad y en el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa:

- a) La ejecución parcial o una modificación no autorizable de su contenido, siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad, originará el reintegro del porcentaje/presupuesto no ejecutado o, en su caso, afectado por la modificación no autorizable.
- b) En los supuestos de múltiples cofinanciaciones concurrentes que sean compatibles, pero en los que de oficio la Diputación advierta un exceso de financiación respecto al coste de la actividad, se exigirá el reintegro por la parte proporcional que corresponda a Diputación.
- c) La detección de irregularidades no invalidantes respecto de la plena posesión y disponibilidad de los terrenos así como de las autorizaciones sectoriales de ejecución, que incidán negativamente en la ejecución de la obra y del PPOYS, originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.
- d) El incumplimiento de alguno de los requisitos de las condiciones de licitación previstas en los apartados a) y c) del artículo 15.1 del Reglamento originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.
- e) El incumplimiento parcial de los requerimientos legales de la modificación de los contratos conforme a lo previsto en el artículo 16 originará un reintegro por valor del 2% de la subvención.
- f) El incumplimiento del plazo de ejecución de la obra implicará la pérdida del importe proporcional de la cofinanciación provincial correspondiente a lo ejecutado fuera de plazo.
- g) El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional, originará un expediente de reintegro por el importe de gasto equivalente al que sería necesario para promover una actuación subsidiaria de publicidad, según propuesta Técnica del área gestora.

DECIMOCUARTO. Vinculación temporal de las actuaciones (artículo 21 del Reglamento).

Las Entidades locales beneficiarias deberán destinar el bien a la finalidad para la que se conceden las inversiones, durante un periodo mínimo de cinco años en el caso de infraestructuras, y de dos años en el caso de bienes muebles de inversión.

DECIMOQUINTO. CARTEL INFORMATIVO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PPOYS (artículo 22 del Reglamento).

1. Como medida de difusión y publicidad del PPOYS, la Diputación instalará durante la ejecución de las actuaciones y hasta su finalización o recepción, un cartel informativo a situar en lugar visible y junto a la actuación cofinanciada. La forma y medidas del cartel

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

se ajustará al modelo elaborado y aprobado por la Diputación, siendo confeccionado y colocado por la empresa suministradora que la Diputación tiene contratada para tal fin.

2. Para el caso de suministro de bienes muebles de inversión, se sustituye el cartel informativo previsto en el párrafo anterior por una placa con similar información que se debe fijar en el bien.
3. Para aquellas actuaciones que contrate y ejecute la Diputación el coste del cartel informativo será asumido por la empresa adjudicataria de la actuación, a cuyo efecto ingresará su importe en la cuenta corriente que se indique al efecto.
4. Para aquellas actuaciones que contrate y ejecute la Entidad local el coste del cartel informativo será asumido por la misma a cuyo efecto ingresará su importe en la cuenta corriente que se indique al efecto, sin perjuicio de que pueda repercutirlo a la empresa adjudicataria del contrato.

DECIMOSEXTO. CONTROL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL PPOYS (artículo 23 del Reglamento).

1. El control técnico y administrativo de las actuaciones incluidas en el PPOYS será ejercido por la Diputación, con independencia de que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra sea asumida por la Entidad local, o de que ésta también sea la responsable de su contratación y ejecución.
La Diputación está facultada para la comprobación del cumplimiento de la regulación vigente en materia de contratos por parte de la Entidad local, a cuyo efecto podrá solicitar en cualquier momento la justificación de cualquier trámite.
3. La Diputación designará a un técnico para ejercer el seguimiento y la supervisión técnica de las actuaciones que podrá supervisar tanto el desarrollo de la misma como las funciones del Director y del Coordinador de Seguridad y Salud, a fin de que la actuación se ejecute adecuadamente conforme al proyecto y a cuanta normativa resulte de aplicación.
4. La Entidad local que haya asumido la contratación y ejecución de las actuaciones convocará al técnico supervisor designado por la Diputación al acto de comprobación del replanteo así como a la recepción. Igualmente las certificaciones de obra deberán contar con su visto bueno con carácter previo a su aprobación por el órgano correspondiente de la Entidad local.
5. La Entidad local convocará a la Intervención de la Diputación al preceptivo acto de recepción de la actuación con 20 días de antelación a la fecha fijada.

DECIMOSÉPTIMO. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (artículo 24 del Reglamento).

1. En todas las actuaciones incluidas en el PPOYS se cumplirá la normativa aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo y especialmente el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
2. La administración que sea responsable de la contratación y ejecución de la actuación, en el plazo de quince días desde la formalización del contrato con el adjudicatario y con al menos quince días de antelación al acto de comprobación del replanteo, aprobará el correspondiente Plan de Seguridad y Salud.

DECIMOCTAVO. OBLIGACIONES EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (artículo 25 del Reglamento).

1. En todas las actuaciones incluidas en el PPOYS se cumplirá la normativa aplicable en materia de gestión de residuos de construcción y demolición, especialmente el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
2. La administración que sea responsable de la contratación y ejecución de la actuación, aprobará con carácter previo a la comprobación del replanteo el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición.

EI ANEXO 1 "MEMORIA JUSTIFICATIVA", obrante en el expediente, consta de 93 folios, firmada por el Técnico de la Oficina Planificación del Territorio.

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+JiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+JiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

ANEXO 2
ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS Y ASIGNACIÓN DE FONDOS A CADA UNA DE ELLAS

Municipio / ELA	POBLAC 01_01_2016	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2016	ASIGNACIÓN PPOYS 2018-2019
Agrón	297	1	89.940,00 €
Alamedilla	611	1	101.180,00 €
Albolote	18.497	5	203.562,00 €
Albondón	762	2	115.330,00 €
Albuñán	421	1	95.169,00 €
Albuñol	6.971	4	187.358,00 €
Albuñuelas	876	2	117.980,00 €
Aldeire	639	1	101.910,00 €
Alfacar	5.429	2	158.687,00 €
Algarinejo	2.734	3	156.586,00 €
Alhama de Granada	4.742	2	155.242,00 €
Alhendín	8.740	1	156.199,00 €
Alicún de Ortega	511	1	98.287,00 €
Almegijar	377	2	102.827,00 €
Almuñécar	27.397	4	251.068,00 €
Alpujarra de la Sierra	1.038	3	123.445,00 €
Alquífe	703	4	117.971,00 €
Arenas del Rey	654	2	112.518,00 €
Armillá	23.901	1	193.354,00 €
Atarfe	18.092	8	204.628,00 €
Bacor-Olivar	372	2	102.607,00 €
Baza	20.656	6	290.208,00 €
Beas de Granada	1.004	1	109.632,00 €
Beas de Guadix	354	1	92.528,00 €
Benalúa	3.277	1	132.826,00 €
Benalúa de las Villas	1.107	1	111.367,00 €
Benamaurel	2.359	7	146.053,00 €
Bérchules	727	2	114.452,00 €
Bubión	294	1	89.794,00 €
Busquístar	276	1	88.872,00 €
Cacín	317	1	90.895,00 €
Cádir	1.528	3	131.415,00 €
Cájar	5.025	1	142.459,00 €
Calahorra, La	700	1	103.413,00 €
Calicasas	619	1	101.391,00 €
Campotéjar	1.286	1	114.095,00 €
Caniles	4.279	9	173.034,00 €
Cáñar	379	1	93.558,00 €
Capileira	520	1	98.563,00 €
Carataunas	178	1	82.491,00 €
Carchuna-Calahonda	3.811	4	155.204,00 €
Cástaras	244	2	95.827,00 €

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

Municipio / ELA	POBLAC 01_01_2016	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2016	ASIGNACIÓN PPOYS 2018-2019
Castilléjar	1.389	3	153.902,00 €
Castril	2.236	14	149.790,00 €
Cenes de la Vega	7.866	1	153.531,00 €
Chauchina	5.421	3	161.534,00 €
Chimeneas	1.355	2	126.570,00 €
Churriana de la Vega	14.215	1	169.313,00 €
Cijuela	3.201	1	132.325,00 €
Cogollos de Guadix	674	1	102.784,00 €
Cogollos de la Vega	2.096	1	123.532,00 €
Colomera	1.395	2	127.164,00 €
Cortes de Baza	1.993	6	142.142,00 €
Cortes y Graena	1.020	4	125.296,00 €
Cuevas del Campo	1.873	3	135.877,00 €
Cúllar	4.296	9	168.552,00 €
Cúllar Vega	7.198	3	169.495,00 €
Darro	1.557	1	117.690,00 €
Dehesas de Guadix	426	1	95.349,00 €
Dehesas Viejas	727	1	104.047,00 €
Deifontes	2.622	1	128.077,00 €
Diezma	785	2	115.881,00 €
Dílar	1.910	2	133.870,00 €
Dólar	631	1	101.705,00 €
Domingo Pérez	907	3	120.796,00 €
Dúdar	347	2	101.455,00 €
Dúrcal	7.050	2	165.913,00 €
Escúzar	787	1	105.389,00 €
Ferreira	303	1	90.230,00 €
Fonelas	1.016	1	109.840,00 €
Fornes	577	1	100.238,00 €
Freila	894	1	107.605,00 €
Fuente Vaqueros	4.395	3	156.098,00 €
Gabias, Las	20.012	6	208.003,00 €
Galera	1.133	3	125.196,00 €
Gobernador	262	2	96.933,00 €
Gójar	5.539	1	144.727,00 €
Gor	767	5	119.649,00 €
Gorafe	405	1	94.574,00 €
Guadahortuna	1.957	1	122.178,00 €
Guadix	18.424	5	290.290,00 €
Guajares, Los	1.052	3	123.710,00 €
Gualchos	4.943	3	159.133,00 €
Güejar Sierra	2.909	2	143.271,00 €
Güevéjar	2.540	1	127.421,00 €
Huélogo	406	1	94.612,00 €
Huéneja	1.156	4	127.843,00 €

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

Municipio / ELA	POBLAC 01_01_2016	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2016	ASIGNACIÓN PPOYS 2018-2019
Huésca	7.609	6	177.668,00 €
Huétor de Santillán	1.901	2	133.769,00 €
Huétor Tájar	10.162	2	176.278,00 €
Huétor Vega	11.777	1	164.149,00 €
Illora	10.286	6	186.255,00 €
Itrabo	1.010	1	109.736,00 €
Iznalloz	5.045	2	156.805,00 €
Jatar	646	1	102.088,00 €
Jayena	1.119	1	111.560,00 €
Jerez del Marquesado	1.009	1	109.719,00 €
Jete	904	1	107.797,00 €
Jun	3.692	1	135.447,00 €
Juvíles	148	1	80.000,00 €
Láchar	3.303	2	146.293,00 €
Lanjarón	3.587	1	134.818,00 €
Lanteira	552	1	99.521,00 €
Lecrín	2.098	7	143.319,00 €
Lentegí	338	1	91.841,00 €
Lobras	159	2	89.043,00 €
Loja	20.641	17	300.334,00 €
Lugros	327	1	91.351,00 €
Lújar	487	3	109.230,00 €
Mairena	226	1	86.040,00 €
Malahá, La	1.821	1	120.769,00 €
Maracena	22.059	1	186.104,00 €
Marchal	424	1	95.277,00 €
Moclin	3.884	7	158.409,00 €
Molvizar	2.881	1	130.045,00 €
Monachil	7.681	3	171.297,00 €
Montefrío	5.601	2	159.484,00 €
Montejicar	2.204	1	124.537,00 €
Montillana	1.272	2	125.284,00 €
Moraleda de Zafayona	3.187	2	145.455,00 €
Morelábor	660	2	112.683,00 €
Murtas	495	3	109.516,00 €
Nevada	631	2	111.875,00 €
Nigüelas	1.218	1	113.102,00 €
Nívar	930	1	108.290,00 €
Ogijares	13.718	1	168.340,00 €
Orce	1.220	3	126.708,00 €
Órgiva	5.543	8	167.903,00 €
Otívar	1.082	1	110.958,00 €
Otura	6.835	1	150.081,00 €
Padul	8.442	3	173.963,00 €
Pampaneira	318	1	90.941,00 €

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

Municipio / ELA	POBLAC 01_01_2016	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2016	ASIGNACIÓN PPOYS 2018-2019
Pedro Martínez	1.150	1	112.050,00 €
Peligros	11.242	2	179.203,00 €
Peza, La	1.241	2	124.787,00 €
Picena	249	1	87.400,00 €
Pinar, El	962	3	123.974,00 €
Pinos Genil	1.430	2	127.673,00 €
Pinos Puente	10.519	6	186.928,00 €
Piñar	1.154	2	123.323,00 €
Polícar	234	1	86.526,00 €
Polopos	1.680	6	138.241,00 €
Pórtugos	401	1	94.424,00 €
Puebla de Don Fadrique	2.306	2	157.022,00 €
Pulianas	5.339	4	164.017,00 €
Purullena	2.356	2	138.471,00 €
Quéntar	954	2	119.609,00 €
Rubite	377	7	108.478,00 €
Salar	2.698	1	128.667,00 €
Salobreña	12.399	9	195.327,00 €
Santa Cruz del Comercio	544	2	109.217,00 €
Santa Fe	15.079	3	191.470,00 €
Soportújar	277	1	88.923,00 €
Sorvilán	555	4	113.553,00 €
Taha, La	655	7	120.336,00 €
Torre-Cardela	813	1	105.945,00 €
Torrenueva	2.458	1	126.751,00 €
Torvizcón	682	1	102.979,00 €
Trevélez	776	1	105.152,00 €
Turón	254	1	87.680,00 €
Turro, El	277	1	88.923,00 €
Ugíjar	2.512	5	167.434,00 €
Valderrubio	2.094	1	123.513,00 €
Valle del Zalabí	2.163	4	141.544,00 €
Valle, El	964	3	121.987,00 €
Válor	671	3	115.037,00 €
Vegas del Genil	10.518	4	183.703,00 €
Vélez de Benaudalla	2.875	2	143.002,00 €
Ventas de Huelma	640	2	112.129,00 €
Ventas de Zafarraya	1.302	2	125.753,00 €
Villamena	989	2	120.305,00 €
Villanueva de las Torres	650	1	102.189,00 €
Villanueva Mesía	2.030	1	122.899,00 €
Víznar	995	1	109.474,00 €
Zafarraya	2.063	2	135.540,00 €
Zagra	882	1	107.372,00 €
Zubia, La	18.945	2	195.488,00 €

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

Municipio / ELA	POBLAC 01_01_2016	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2016	ASIGNACIÓN PPOYS 2018-2019
Zújar	2.678	2	141.365,00 €
TOTALES	626.535	440	23.387.320,00

(*) Datos de población declarada oficial por el Real Decreto 636/2016, de 2 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2016 (BOE nº 304 de 17 de diciembre de 2016) y publicada por el INE en su Web <http://www.ine.es/>

La población señalada para municipios que tienen alguna Entidad Local Autónoma en su territorio es el resultado de descontar a la población municipal la de la Entidad Local Autónoma (Artículo 11.3 del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal)

ANEXO 3

RELACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES CON DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS INFERIOR A LA MEDIA PROVINCIAL

ENTIDAD LOCAL	ALUMBRADO PÚBLICO	CEMENTERIO	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	ABASTECIMIENTO_DOTACIÓN	ABASTECIMIENTO_DEPOSITOS	ABASTECIMIENTO_DISTRIBUCIÓN	AQLCANTARILLADO_RED	ALCANTARILLADO_DEPURACIÓN	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	PARQUES PÚBLICOS	BIBLIOTECAS PÚBLICAS
AGRON	X	X							X	X	X		
ALAMEDILLA	X			X	X	X			X	X	X		
ALBOLOTE		X	X	X					X	X			X
ALBONDON							X		X				
ALBUÑAN	X			X	X	X	X	X			X		
ALBUÑOL		X	X	X				X	X	X		X	X
ALBUÑUELAS	X	X		X			X	X	X	X	X		
ALDEIRE	X		X	X		X	X	X	X	X	X		
ALFACAR		X	X	X		X			X	X			X
ALGARINEJO	X			X	X			X	X	X			
ALHAMA DE GRANADA			X	X			X	X	X	X	X	X	X
ALHENDIN					X	X			X	X			X
ALICUN DE ORTEGA	X			X		X	X		X	X	X		
ALMEGIJAR				X				X	X				
ALMUÑECAR	X	X	X	X		X			X	X	X		
ALPUJARRA DE LA SIERRA	X			X	X	X			X	X			

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

ENTIDAD LOCAL	ALUMBRADO PÚBLICO	CEMENTERIO	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	ABASTECIMIENTO_DOTACION	ABASTECIMIENTO_DEPOSITOS	ABASTECIMIENTO_DISTRIBUCION	AQLCANTARILLADO_RED	ALCANTARILLADO_DEPURACION	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACION	PAVIMENTACION DE VIAS PÚBLICAS	PARQUES PÚBLICOS	BIBLIOTECAS PÚBLICAS
ALQUIFE	X			X	X	X	X	X	X	X	X		
ARENAS DEL REY				X			X	X	X	X	X		
ARMILLA		X				X				X		X	X
ATARFE		X	X	X			X		X	X			X
BACOR-OLIVAR	X	X		X	X	X			X	X	X		
BAZA		X		X	X	X	X		X	X		X	
BEAS DE GRANADA	X			X		X				X	X		
BEAS DE GUADIX	X	X	X			X	X		X		X		
BENALUA DE GUADIX							X	X	X	X			
BENALUA DE LAS VILLAS	X			X		X	X	X	X	X	X		
BENAMAUREL	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X		
BERCHULES	X		X	X						X			
BUBION		X	X					X	X	X	X		
BUSQUISTAR	X	X	X			X	X		X				
CACIN	X	X		X				X		X	X		
CADIAR				X		X		X	X	X			
CAJAR		X				X				X			
CALAHORRA (LA)	X	X		X		X	X	X	X		X		
CALICASAS			X	X			X	X	X	X			
CAMPOTEJAR		X		X		X		X	X	X	X		
CANILES	X			X	X	X			X	X	X		
CAÑAR	X		X	X		X			X				
CAPILEIRA		X	X		X				X	X	X		
CARATAUNAS			X	X				X			X		
CARCHUNA-CALAHONDA		X	X	X		X							
CASTARAS	X			X		X			X				
CASTILLEJAR	X			X		X	X	X	X	X	X		
CASTRIL				X	X				X	X	X		
CENES DE LA VEGA		X	X	X		X				X		X	X
CHAUCHINA		X	X	X					X	X	X	X	X
CHIMENEAS				X		X		X	X	X	X		
CHURRIANA DE LA VEGA		X	X			X			X	X		X	X
CJUJELA		X	X				X			X			
COGOLLOS DE GUADIX	X			X		X	X	X	X	X			
COGOLLOS VEGA				X					X	X	X		
COLOMERA	X	X		X		X			X	X			
CORTES DE BAZA	X			X		X		X	X	X	X		
CORTES Y GRAENA	X			X		X		X	X		X		
CUEVAS DEL CAMPO	X			X	X	X	X			X	X		
CULLAR	X			X	X	X	X	X	X	X	X		
CULLAR VEGA		X		X		X			X	X		X	X

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@digra.es



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



ENTIDAD LOCAL	ALUMBRADO PÚBLICO	CEMENTERIO	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	ABASTECIMIENTO_DOTACION	ABASTECIMIENTO_DEPOSITOS	ABASTECIMIENTO_DISTRIBUCION	AQLCANTARILLADO_RED	ALCANTARILLADO_DEPURACION	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACION	PAVIMENTACION DE VÍAS PÚBLICAS	PARQUES PÚBLICOS	BIBLIOTECAS PÚBLICAS
DARRO	X			X	X	X		X	X	X			
DEHESAS DE GUADIX	X							X	X	X			
DEHESAS VIEJAS	X	X		X		X	X		X				X
DEIFONTES	X	X				X		X	X	X	X		
DIEZMA	X			X		X		X	X				X
DILAR	X			X			X		X	X			
DOLAR	X	X		X		X	X	X		X			
DOMINGO PEREZ DE GRANADA	X			X		X	X		X	X			
DUDAR	X	X	X	X				X	X				
DURCAL	X			X	X	X		X	X	X	X	X	X
EL TURRO	X			X				X	X	X	X		
ESCUZAR										X			
FERREIRA	X	X		X					X			X	
FONELAS	X					X			X	X	X		
FORNES	X					X	X		X	X	X		
FREILA	X			X		X			X	X	X		
FUENTE VAQUEROS			X	X	X				X	X			
GABIAS (LAS)	X	X	X	X		X			X	X	X	X	X
GALERA	X			X	X	X	X	X	X	X	X		
GOBERNADOR				X		X	X	X	X				
GOJAR		X				X	X		X	X			
GOR	X			X		X			X	X	X		
GORAFE	X			X		X			X	X	X		
GUADAHORTUNA	X					X	X	X	X	X	X		
GUADIX			X	X	X				X	X	X		
GUAJARES (LOS)	X		X	X		X			X	X			
GUALCHOS		X	X	X						X			
GÚJAR-SIERRA	X	X		X		X		X	X	X	X		
GÚVEJAR		X	X	X		X	X	X	X	X			
HUELAGO	X			X		X	X	X	X		X		
HUENEGA	X			X		X	X		X	X			
HUESCAR	X	X	X	X		X			X	X	X		X
HUETOR-SANTILLAN	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X		
HUETOR-TAJAR			X	X		X			X	X	X		X
HUETOR-VEGA						X				X			X
ÍLLORA	X	X	X	X		X			X	X	X	X	X
ITRABO		X	X	X		X			X	X			
IZNALLOZ	X			X	X	X	X		X	X	X	X	X
JATAR				X		X			X		X		
JAYENA	X					X			X	X	X		
JEREZ DEL MARQUESADO	X		X	X		X	X	X	X	X	X		

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQcTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQcTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

ENTIDAD LOCAL	ALUMBRADO PÚBLICO	CEMENTERIO	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	ABASTECIMIENTO_DOTACION	ABASTECIMIENTO_DEPOSITOS	ABASTECIMIENTO_DISTRIBUCION	AQLCANTARILLADO_RED	ALCANTARILLADO_DEPURACION	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACION	PAYMENTACION DE VIAS PÚBLICAS	PARQUES PÚBLICOS	BIBLIOTECAS PÚBLICAS
JETE		X		X		X	X	X	X	X			
JUN		X	X	X					X	X			
JUVILES	X			X		X		X	X				
LACHAR		X	X	X				X	X	X			
LANJARON		X				X			X	X	X		
LANTEIRA	X			X	X	X	X		X	X			
LECRIN				X		X			X	X			
LENTEJI		X		X		X	X	X	X				
LOBRAS				X					X				
LOJA	X	X	X	X		X			X	X	X	X	X
LUGROS	X		X					X	X	X	X		
LUJAR	X		X	X					X			X	
MAIRENA	X	X		X					X	X	X		
MALAHA (LA)	X					X	X	X	X	X			
MARACENA		X	X			X				X		X	X
MARCHAL			X			X	X	X	X				
MOCLIN	X		X	X	X	X	X		X	X	X		
MOLVIZAR			X	X		X	X		X	X			
MONACHIL	X	X	X				X		X	X	X	X	X
MONTEFRIO		X		X	X	X			X	X		X	X
MONTEJICAR	X			X		X		X	X	X	X		
MONTILLANA	X		X	X	X	X	X		X	X	X		
MORALEDA DE ZAFAYONA	X			X		X		X	X	X	X		
MORELABOR	X			X		X	X		X		X		
MURTAS	X			X			X		X		X		
NEVADA	X		X	X		X			X	X			
NIGÜELAS		X		X		X		X	X	X			
NIVAR				X		X	X	X	X	X			
OGIJARES		X				X			X	X		X	
ORCE	X		X	X	X		X	X	X	X	X		
ORGIVA	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
OTIVAR		X		X	X	X	X	X	X	X			
PADUL	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X
PAMPANEIRA	X	X			X				X				
PEDRO-MARTINEZ	X			X		X			X	X	X		
PELIGROS		X		X					X	X		X	
PEZA (LA)	X	X		X		X			X	X	X		
PICENA				X					X	X			
PINAR (EL)	X			X	X			X	X		X		
PINOS-GENIL	X			X		X		X			X		
PINOS-PUENTE			X	X					X	X	X	X	X

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>





Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



ENTIDAD LOCAL	ALUMBRADO PÚBLICO	CEMENTERIO	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	ABASTECIMIENTO_DOTACION	ABASTECIMIENTO_DEPOSITOS	ABASTECIMIENTO_DISTRIBUCION	AQLCANTARILLADO_RED	ALCANTARILLADO_DEPURACION	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	PARQUES PÚBLICOS	BIBLIOTECAS PÚBLICAS
PIÑAR	X			X	X	X		X	X	X			
POLICAR	X	X	X			X	X		X				
POLOPOS	X		X	X				X	X				
PORTUGOS			X	X					X	X			
PUEBLA DE DON FADRIQUE	X			X		X			X	X			
PULIANAS		X	X	X					X	X			X
PURULLENA	X			X		X			X	X			
QUENTAR	X					X			X	X	X		
RUBITE	X	X		X					X			X	
SALAR		X		X			X	X	X	X			
SALOBREÑA		X	X	X		X			X	X			X
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	X	X		X		X	X	X	X		X		
SANTA FE		X		X				X	X	X		X	X
SOPORTUJAR			X	X					X	X			
SORVILAN	X		X	X			X	X	X				
TAHA (LA)	X		X	X				X	X	X	X		
TORRE-CARDELA	X			X		X	X	X	X		X		
TORRENUEVA		X	X			X			X				
TORVIZCON	X		X			X	X		X				
TREVELEZ	X		X				X	X	X	X	X		
TURON				X					X	X	X		
UGIJAR				X		X	X		X	X			
VALDERRUBIO			X	X					X				
VALLE (EL)	X							X		X	X		
VALLE DEL ZALABI	X			X		X			X	X	X		
VALOR	X			X			X	X	X	X			
VEGAS DEL GENIL		X		X				X	X	X			X
VELEZ DE BENAUDALLA		X	X	X	X	X			X	X			
VENTAS DE HUELMA	X			X		X	X		X				
VENTAS DE ZAFARRAYA		X		X		X	X		X	X			
VILLA DE OTURA		X	X			X				X			
VILLAMENA	X			X		X			X				X
VILLANUEVA DE LAS TORRES	X			X		X		X	X	X	X		
VILLANUEVA MESIA	X			X		X	X		X	X			
VIZNAR	X					X		X	X				
ZAFARRAYA	X	X		X		X			X	X			
ZAGRA				X		X	X	X	X				
ZUBIA (LA)		X	X	X		X			X	X		X	X
ZUJAR	X					X			X	X	X		

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

**MODELOS DE SOLICITUD
ANEXO I**

MODALIDAD A: DIPUTACIÓN CONTRATA Y EJECUTA LA ACTUACIÓN

“ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) PARA EL AÑO

D./Dª. Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el artículo 5 del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS).

Que (*órgano competente de la Entidad local*), en fecha y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año

1º)

2º)

3º)

.....
(adjuntar memoria descriptiva y valorada de cada una de las actuaciones según el modelo del anexo II)

Segundo.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Tercero.- Solicitar la redacción del proyecto y/o la dirección de obra por sus propios medios. (*eliminar este punto si se desea que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra se realice por la Diputación*)

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de a de de 201....., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

MODALIDAD B: LA ENTIDAD LOCAL SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN

“ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) PARA EL AÑO

D./Dª. Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el artículo 5 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS).

Que (*órgano competente de la Entidad local*), en fecha y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año

- 1º)
- 2º)
- 3º)

(adjuntar memoria descriptiva y valorada de cada una de las actuaciones según el modelo del anexo II)

Segundo.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Tercero.- Acordar la solicitud para la contratación y ejecución de la actuación por la propia Entidad local.

Cuarto.- Solicitar la redacción del proyecto y/o la dirección de obra por sus propios medios. (*eliminar este punto si se desea que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra se realice por la Diputación*)

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de a de de 201....., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

MODALIDAD C: LA ENTIDAD LOCAL SOLICITA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

“ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) PARA EL AÑO

D./Dª. Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el artículo 5 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS).

Que el Pleno de la Entidad local, en fecha y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año

1º)

2º)

3º)

(adjuntar memoria descriptiva y valorada de cada una de las actuaciones según el modelo del anexo II)

Segundo.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Tercero.- Aprobar la ejecución por administración de la obra, acogiéndose al supuesto de entre los contemplados en el artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, indicando que esta ejecución será a través de medios propios municipales o, en su caso, Sociedad Municipal.

Cuarto.- Solicitar la redacción del proyecto y/o la dirección de obra por sus propios medios. (eliminar este punto si se desea que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra se realice por la Diputación)

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de a de de 201....., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGjIkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGjIkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

**ANEXO II
MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA:**

DE LA ENTIDAD LOCAL _____

1.- OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

Se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Entidad local de para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a la Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) anualidad

2.- LOCALIZACIÓN.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

4.- PRESUPUESTO.

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto que se ha estimado para la ejecución de la actuación, ascendería a la cantidad de y que se desglosa, básicamente, en los siguientes capítulos:

5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.

La actuación propuesta cumple con lo dispuesto en el artículo 86.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público, en cuanto a que de dichas prestaciones gozan de una sustantividad propia que permite una ejecución separada, por tener que ser realizada por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

6.- EXCEPCIÓN A LA DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA. (Incluir este apartado en su caso)

Al tratarse de un Municipio de población inferior a 5.000 habitantes y de un contrato de obras cuyo periodo de ejecución excede al de un presupuesto anual, se redacta la presente Memoria relativa a una parte de la obra que es susceptible de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puede ser sustancialmente definida.

En, a de de 201....
EL TÉCNICO

Fdo:.....

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

ANEXO III

COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

(artº. 12 del Reglamento Regulator del PPOYS)

ENTIDAD LOCAL	MUNICIPIO/ E.L.A.	NÚCLEO	
PROGRAMA - AÑO	PPOYS	PRESUPUESTO	
OBRA: N° - DENOMINACIÓN			
FINANCIACIÓN			
PARTICIPACIÓN	IMPORTE COFINANCIACIÓN	ANUALIDADES	
		201....	201.....
ENTIDAD LOCAL:% €	

D./Dª:, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento

/Entidad Local de (Granada) , en relación con el programa y actuación de referencia,

CERTIFICO: Que por (1) de fecha de (2) (Órgano municipal competente) resolvió/acordó:

1º: Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente:

2º: Hacer efectiva la cofinanciación de la Entidad local por el importe de la misma mediante el empleo de alguno de los siguientes medios (señálese lo que proceda):

Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria.

Certificado de la Entidad local haciendo constar que la cofinanciación proviene de una operación de crédito en la que se faculta a la Diputación para hacerla efectiva en el contrato de préstamo.

Mediante autorización para que se haga efectiva la cofinanciación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales si la Entidad local tiene delegada a través del Servicio Provincial Tributario la facultad de recaudación. Para poder utilizar este sistema de cofinanciación la Entidad local debe tener, al menos, delegada la recaudación en período voluntario y ejecutivo tanto del I.B.I como del I.V.T.M.

3º: En cualquier supuesto, de producirse un incumplimiento por parte de las Entidades locales en el pago de la cofinanciación comprometida por alguno de los sistemas establecidos anteriormente, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Y para que así conste, se extiende la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa

En..... a de de

Vº. Bº. EL ALCALDE/SA,

EL SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A,

Fdo:

Fdo:

(*1) Resolución, Acuerdo, ...

(*2) El Alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno Municipal, ...

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

Y para que conste y surta los correspondientes efectos ante el Pleno de la Diputación Provincial expido el presente, con la salvedad derivada de lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.º

**2º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2018.**

Dada cuenta del expediente de formación del **Presupuesto General del ejercicio 2018** correspondiente a esta Diputación, los Organismos Autónomos dependientes de ésta y la Sociedad Mercantil de capital íntegro provincial VISOGSA y visto el informe evacuado al efecto por la Intervención.

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Vicepresidente Cuarto, Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 5 de febrero de 2018 emitió el siguiente Dictamen:

1.- Aprobar inicialmente, de conformidad con el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el **Presupuesto General para el año 2018 de la Diputación Provincial de Granada**, comprensivo de los siguientes:

- a) Presupuesto de la **Diputación provincial de Granada**, Anexos y documentación complementaria, por importe definitivo 230.460.668,71 euros en su Estado de Ingresos, y de 228.517.575,95 euros en su Estado de Gastos.
- b) Presupuesto del **Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI)**, Anexos y documentación complementaria, por importe definitivo de 1.262.000,00 € en su Estado de Ingresos como en su Estado de Gastos.
- c) Presupuesto del **Patronato García Lorca**, Anexos y documentación complementaria, por importe de por importe definitivo 449.600,00 € en su Estado de Ingresos como en su Estado de Gastos.
- d) Presupuesto de la **Agencia Provincial de Extinción de Incendios (APEI)**, Anexos y documentación complementaria, por importe definitivo de 3.022.160,00 € en su Estado de Ingresos como en su Estado de Gastos.
- e) Presupuesto del **Patronato Provincial de Turismo**, Anexos y documentación complementaria, por importe de por importe de 2.327.958,38 € en su Estado de Ingresos como en su Estado de Gastos.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

f) Presupuesto de **Servicio Provincial Tributario**, Anexos y documentación complementaria, por importe de por importe de 8.589.449,03 € en su Estado de Ingresos como en su Estado de Gastos.

g) El estado de previsión de gastos (6.130.235,70 €) e ingresos (6.761.903,57 €) de la Sociedad de capital íntegro de esta Diputación bajo la denominación **VISOGSA**, así como la documentación complementaria oportuna.

2.- Aprobar, una vez efectuados los ajustes internos, el **estado de consolidación** del Presupuesto General para el año 2018 de la Diputación Provincial de Granada, por importe de 246.167.711,31 euros en su Estado de Ingresos y de 243.592.950,68 euros en su Estado de Gastos resumido por capítulos desagregados desde el prima económico tal y como figura en el Anexo I de la presente propuesta.

3.- Aprobar las **Bases de Ejecución del Presupuesto General para el año 2018** de la Diputación Provincial de Granada y de todos los Organismos Autónomos dependientes de la misma.

4.- Aprobar, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de una parte el **Perímetro de consolidación** de la Diputación de Granada tal y como se recoge en el Anexo II y de otra, el **límite de gasto no financiero** de la Diputación Provincial de Granada para 2018 en 219.729.521,38 euros y el **límite de gasto no financiero consolidado** en 241.198.307,24 euros tal y como se recoge en el Anexo III de la presente propuesta.

5.- Aprobar, a través del Presupuesto General según la documentación obrante en el expediente y los informes de la Delegación de Recursos Humanos y la propia Intervención Provincial, en los términos del artículo 90 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 126 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la **Plantilla de personal definitiva** de cada una de las Entidades que conforman el citado Presupuesto con los cambios introducidos en el contenido del Anexo IV de la presente propuesta ordenándose la remisión de una copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto.

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCtpE1y+JiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCtpE1y+JiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

6.- Aprobar, de conformidad con los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las **retribuciones anuales de los miembros de la Corporación provincial**, autorizándose el incremento de las mismas por el porcentaje que en su caso sea permitido eventualmente por la Ley de presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2018:

CARGO	RETRIBUCIONES ANUALES 2018
Presidencia	62.989,97 €
Vicepresidencia y portavoz	59.784,05 €
Vicepresidencias	58.368,64 €
Diputados Delegados	53.204,40 €
Diputados sin Delegación y portavoz	53.204,40 €
Diputados sin Delegación	51.111,61 €

7.- Aprobar, de conformidad con los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las **retribuciones anuales a favor del personal eventual**, autorizándose el incremento de las mismas por el porcentaje que en su caso sea permitido eventualmente por la Ley de presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2018:

DENOMINACION	NUMERO	RETRIBUCIONES BRUTAS 2018
Jefe/a del Gabinete de Presidencia	1	51.460,41 €
Asesor/a de Presidencia	1	51.460,41 €
Secretario/a de Presidencia	1	42.462,42 €
Asesor/a nivel B	2	50.218,30 €
Asesor/a nivel C	10	42.462,42 €
Asesor/a nivel E	5	35.385,35 €
Secretario/a Grupos Político	7	30.030,00 €
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	27	1.057.580,78 €

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQcTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQcTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

8.- A los efectos del artículo 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ordenar la tramitación del expediente de publicación y exposición al público del mismo, de tal forma que la terminación de los plazos legales sin presentación de reclamaciones convertirá la aprobación inicial en definitiva, designándose al Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable como lugar de exposición al público y tramitación de las reclamaciones que pudiesen presentarse al Presupuesto General.

9.- A los efectos del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 75.5 y 104 bis de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General, el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo del personal al servicio de esta Entidad y de sus Organismos Autónomos Administrativos; las cantidades que en concepto de asignaciones, indemnizaciones y asistencias de los Cargos Corporativos vienen determinadas en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el número de puestos reservados al personal eventual determinado en el artículo 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

10.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los créditos incluidos en el Presupuesto General definitivo para 2018 tendrán la consideración de iniciales con efectos de 1 de enero, siendo que cuantas modificaciones, ajustes y operaciones se hayan realizado contra el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, autorizándose a realizar los ajustes necesarios para darles cobertura conforme lo dispuesto en el artículo 21.7 del R.D. 500/1990.”

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p>
	

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p>
	

ANEXO I PRESUPUESTO CONSOLIDADO (ART. 166 TRLRHL)

ESTADO DE INGRESOS	PREVISIONES INICIALES										TOTALES CONSOLIDADOS	
	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	V.I.S.O.G.S.A					
Cap. I Impuestos Directos	8.364.940,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.364.940,46
Cap. II Impuestos Indirectos	11.061.069,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.061.069,69
Cap. III Tasas y Otros Ingresos	13.178.458,75	553.490,00	19.500,00	0,00	9.500,00	8.162.156,56	6.731.903,57	0,00	0,00	0,00	0,00	28.655.008,88
Cap. IV Transferencias Corrientes	176.761.840,94	682.510,00	430.000,00	3.111.520,60	2.304.958,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	183.300.829,92
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-430.000,00</i>	<i>3.111.520,60</i>	<i>2.297.458,38</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-6.805.888,98</i>
Cap. V Ingresos Patrimoniales	80.860,00	1.000,00	100,00	0,00	1.500,00	427.286,47	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	540.746,47
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	209.447.169,84	1.247.000,00	449.600,00	3.111.520,60	2.315.958,38	8.589.443,03	6.761.903,57	0,00	0,00	0,00	0,00	231.922.595,42
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones ctes</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-430.000,00</i>	<i>3.111.520,60</i>	<i>2.297.458,38</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-6.805.888,98</i>
TOTAL INGRESOS CORRIENTES AJUSTADO	209.147.169,84	580.090,00	19.600,00	0,00	18.500,00	8.589.443,03	6.761.903,57	0,00	0,00	0,00	0,00	225.116.706,44
Cap. VI Enaj. Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. VII Transferencias Capital	10.282.351,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.282.351,54
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	10.282.351,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.282.351,54
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones de capital</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL AJUSTADO	10.282.351,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.282.351,54
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	219.729.521,38	1.247.000,00	449.600,00	3.111.520,60	2.315.958,38	8.589.443,03	6.761.903,57	0,00	0,00	0,00	0,00	242.204.946,96
<i>Total ajustes por operaciones no financieras</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-430.000,00</i>	<i>3.111.520,60</i>	<i>2.297.458,38</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-6.805.888,98</i>
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADO	219.429.521,38	580.090,00	19.600,00	0,00	18.500,00	8.589.443,03	6.761.903,57	0,00	0,00	0,00	0,00	235.399.057,98
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.508,00
Cap. IX Pasivos Financieros	10.731.145,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.731.145,33
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	10.731.147,33	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.768.653,33
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones financieras</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS AJUSTADO	10.731.147,33	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.768.653,33
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	230.460.668,71	1.282.000,00	449.600,00	3.122.020,60	2.327.958,38	8.589.449,03	6.761.903,57	0,00	0,00	0,00	0,00	252.973.600,29

C/ Periodista Barrios Talavera I. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariagerencia@dipgra.es



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yOCTpE1y+jiewZIEGjIkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yOCTpE1y+jiewZIEGjIkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



ESTADO DE GASTOS	PREVISIONES INICIALES							TOTALES CONSOLIDADOS
	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	V.I.S.O.G.S.A.	
Total Ajustes por Movimientos Internos	-300.000,00	-666.910,00	-430.000,00	3.111.520,60	2.237.458,38	0,00	0,00	-6.805.888,98
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO	230.160.668,71	595.090,00	19.600,00	10.500,00	30.500,00	8.589.449,03	6.761.903,57	246.167.711,31
Cap. I Gastos de Personal	71.521.000,81	931.818,63	286.330,80	2.693.391,15	993.772,46	4.709.562,39	1.112.566,11	82.248.462,35
Cap. II Gastos en b. Ctes. y servicios	46.127.062,85	249.981,37	152.283,79	376.000,00	948.605,63	2.132.002,00	4.646.208,57	54.632.164,41
Ajustes por Movimientos Internos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. III Gastos financieros	2.093.185,28	1.000,00	0,00	0,00	250,00	187.012,00	338.441,02	2.619.888,30
Cap. IV Transferencias corrientes	59.626.173,65	4.200,00	2.800,00	0,00	298.419,77	300.000,00	0,00	60.231.593,42
Cap. V Fondo de Contingencia y otros imprevisos	5.073.951,68	14.000,00	4.185,41	35.629,45	14.769,00	385.304,99	0,00	5.527.840,53
Ajustes por Movimientos Internos	-6.505.888,98	0,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	0,00	-6.805.888,98
TOTAL GASTOS CORRIENTES	184.441.394,27	1.201.000,00	445.600,00	3.105.020,60	2.255.817,06	7.713.881,38	6.087.235,70	205.259.949,01
Ajustes por Movimientos Internos por operaciones ctes	-6.505.888,98	0,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	0,00	-6.805.888,98
TOTAL GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS	177.935.505,29	1.201.000,00	445.600,00	3.105.020,60	2.255.817,06	7.413.881,38	6.087.235,70	198.454.060,03
Cap. VI Inversiones reales	15.363.382,50	46.000,00	4.000,00	6.500,00	7.500,00	875.561,65	33.000,00	16.335.944,15
Cap. VII Transferencias de Capital	17.981.651,85	0,00	0,00	0,00	52.641,32	0,00	0,00	18.034.293,17
Ajustes por Movimientos Internos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS CAPITAL	33.345.034,35	46.000,00	4.000,00	6.500,00	60.141,32	875.561,65	33.000,00	34.370.237,32
Ajustes por operaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS CAPITAL AJUSTADO	33.345.034,35	46.000,00	4.000,00	6.500,00	60.141,32	875.561,65	33.000,00	34.370.237,32
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	217.786.428,62	1.247.000,00	449.600,00	3.111.520,60	2.315.958,38	8.589.443,03	6.130.235,70	239.630.186,33
Ajustes por operaciones no financieras	-6.505.888,98	0,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	0,00	-6.805.888,98
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADO	211.280.539,64	1.247.000,00	449.600,00	3.111.520,60	2.315.958,38	8.289.443,03	6.130.235,70	232.824.297,35
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	37.508,00
Cap. IX Pasivos Financieros	10.731.145,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.731.145,33
Ajustes por Movimientos Internos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	10.731.147,33	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	10.768.653,33
Ajustes por operaciones Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS FINANCIEROS AJUSTADO	10.731.147,33	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	10.768.653,33



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yOCTpE1y+jIewZIEGjIkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yOCTpE1y+jIewZIEGjIkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	228.517.575,95	1.262.000,00	449.600,00	3.122.020,60	2.327.956,38	8.589.449,03	6.130.235,70	250.399.839,66
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	-6.505.868,98	0,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	0,00	-6.805.868,98
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO	222.011.686,97	1.262.000,00	449.600,00	3.122.020,60	2.327.956,38	8.289.449,03	6.130.235,70	243.593.970,68
							SUPERAVIT	2.574.760,63

ANEXO II PERIMETRO CONSOLIDACION (LO 2/2012, 27/04, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

ESTADO DE INGRESOS	SECTOR ADMINISTRATIVO						SECTOR CONSORCIAL			
	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	SUBTOTAL CONSOLIDADO	C. BOMBEROS	C. RESUR	TOTAL CONSOLIDADO
Cap. I Impuestos Directos	8.364.940,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.364.940,46	0,00	0,00	8.364.940,46
Cap. II Impuestos Indirectos	11.061.069,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.061.069,69	0,00	0,00	11.061.069,69
Cap. III Tasas y Otros Ingresos	13.178.458,75	553.490,00	19.500,00	0,00	9.500,00	8.162.156,56	21.923.105,31	6,00	0,00	21.923.111,31
Cap. IV Transferencias Corrientes	176.761.840,94	692.510,00	430.000,00	3.111.520,60	2.304.958,38	0,00	183.300.829,92	2.862.500,00	796.633,60	186.959.963,52
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	-300.000,00	-666.910,00	-430.000,00	-3.111.520,60	-2.297.456,38	0,00	-6.805.868,98	-2.862.500,00	0,00	-9.668.368,98
Cap. V Ingresos Patrimoniales	80.860,00	1.000,00	100,00	0,00	1.500,00	427.286,47	510.746,47	10.000,00	50.000,00	570.746,47
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	209.447.169,84	1.247.000,00	449.600,00	3.111.520,60	2.315.958,38	8.589.443,03	225.160.691,85	2.872.506,00	846.633,60	228.879.831,45
<i>Ajustes Movimientos Internos de operaciones ctes</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-430.000,00</i>	<i>-3.111.520,60</i>	<i>-2.297.456,38</i>	<i>0,00</i>	<i>-6.805.868,98</i>	<i>-2.862.500,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-9.668.368,98</i>
TOTAL INGRESOS CORRIENTES AJUSTADO	209.147.169,84	580.090,00	19.600,00	0,00	18.500,00	8.589.443,03	218.354.802,87	10.006,00	846.633,60	219.211.442,47
Cap. VI Enaj. Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. VII Transferencias Capital	10.282.351,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.282.351,54	2.036.124,25	0,00	12.318.475,79
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	10.282.351,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.282.351,54	2.036.124,25	0,00	12.318.475,79
<i>Ajustes Movimientos Internos operaciones capital</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL AJUSTADO	10.282.351,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.282.351,54	2.036.124,25	0,00	12.318.475,79
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	219.729.521,38	1.247.000,00	449.600,00	3.111.520,60	2.315.958,38	8.589.443,03	235.443.043,39	4.908.630,25	846.633,60	241.198.307,24
<i>Total ajustes operaciones no financieras</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-430.000,00</i>	<i>-3.111.520,60</i>	<i>-2.297.456,38</i>	<i>0,00</i>	<i>-6.805.868,98</i>	<i>-2.862.500,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-9.668.368,98</i>
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADO	219.429.521,38	580.090,00	19.600,00	0,00	18.500,00	8.589.443,03	228.637.154,41	2.046.130,25	846.633,60	231.529.918,26
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	37.508,00	0,00	0,00	37.508,00
Cap. IX Pasivos Financieros	10.731.145,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.731.145,33	0,00	0,00	10.731.145,33
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	10.731.145,33	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	10.768.653,33	0,00	0,00	10.768.653,33



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yQctpE1y+jiewZIEGJkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yQctpE1y+jiewZIEGJkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



ESTADO DE GASTOS	SECTOR ADMINISTRATIVO										SECTOR CONSORCIAL		
	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	SUBTOTAL CONSOLIDADO	C. BOMBEBROS	C. RESUR	TOTAL CONSOLIDADO			
<i>Ajustes por Movimientos Internos operaciones financieras</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS AJUSTADO	10.731.147,33	15.000,00	286.330,80	2.693.391,15	993.772,46	4.709.562,39	81.135.876,24	33.500,00	12.000,00	81.181.376,24	10.768.653,33	0,00	10.768.653,33
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	230.460.668,71	1.262.000,00	449.600,00	3.122.020,60	2.327.958,38	8.589.449,03	246.211.696,72	4.908.630,25	846.633,60	251.966.960,57	4.908.630,25	0,00	251.966.960,57
<i>Total Ajustes por Movimientos Internos</i>	-300.000,00	-666.910,00	-430.000,00	-3.111.520,60	-2.297.458,38	0,00	-6.805.888,98	-2.862.500,00	0,00	-9.668.388,98	-2.862.500,00	0,00	-9.668.388,98
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO	230.160.668,71	595.090,00	19.600,00	10.500,00	30.500,00	8.589.449,03	239.405.807,74	2.046.130,25	846.633,60	242.298.571,59	2.046.130,25	0,00	242.298.571,59
Cap. I Gastos de Personal	71.521.000,81	931.818,63	286.330,80	2.693.391,15	993.772,46	4.709.562,39	81.135.876,24	33.500,00	12.000,00	81.181.376,24	10.768.653,33	0,00	10.768.653,33
Cap. II Gastos en b. Ctes. y servicios	46.127.082,65	249.981,37	152.283,79	376.000,00	948.605,83	2.132.002,00	49.985.955,84	16.000,00	834.633,60	50.836.589,44	4.908.630,25	0,00	50.836.589,44
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. III Gastos financieros	2.093.185,28	1.000,00	0,00	0,00	250,00	187.012,00	2.281.447,28	0,00	0,00	2.281.447,28	0,00	0,00	2.281.447,28
Cap. IV Transferencias corrientes	59.626.173,65	4.200,00	2.800,00	0,00	298.419,77	300.000,00	60.231.593,42	2.823.006,00	0,00	63.054.599,42	0,00	0,00	63.054.599,42
Cap. V Fondo de Contingencia y otros imprevistos	5.073.951,68	14.000,00	4.185,41	35.629,45	14.769,00	385.304,99	5.527.840,53	0,00	0,00	5.527.840,53	0,00	0,00	5.527.840,53
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	-6.505.888,98	0,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	-6.805.888,98	-2.862.500,00	0,00	-9.668.388,98	-2.862.500,00	0,00	-9.668.388,98
TOTAL GASTOS CORRIENTES	184.441.394,27	1.201.000,00	445.600,00	3.105.020,60	2.255.817,06	7.713.881,38	199.162.713,31	2.872.506,00	846.633,60	202.881.852,91	2.872.506,00	0,00	202.881.852,91
<i>Ajustes Movimientos Internos operaciones ctes</i>	-6.505.888,98	0,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	-6.805.888,98	-2.862.500,00	0,00	-9.668.388,98	-2.862.500,00	0,00	-9.668.388,98
TOTAL GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS	177.935.505,29	1.201.000,00	445.600,00	3.105.020,60	2.255.817,06	7.413.881,38	192.356.824,33	10.006,00	846.633,60	193.213.463,93	10.006,00	0,00	193.213.463,93
Cap. VI Inversiones reales	15.363.382,50	46.000,00	4.000,00	6.500,00	7.500,00	875.561,65	16.302.944,15	2.036.124,25	0,00	18.339.068,40	2.036.124,25	0,00	18.339.068,40
Cap. VII Transferencias de Capital	17.981.651,85	0,00	0,00	0,00	52.641,32	0,00	18.034.293,17	0,00	0,00	18.034.293,17	0,00	0,00	18.034.293,17
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS CAPITAL	33.345.034,35	46.000,00	4.000,00	6.500,00	60.141,32	875.561,65	34.337.237,32	2.036.124,25	0,00	36.373.361,57	2.036.124,25	0,00	36.373.361,57
<i>Ajustes operaciones de capital</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS CAPITAL AJUSTADO	33.345.034,35	46.000,00	4.000,00	6.500,00	60.141,32	875.561,65	34.337.237,32	2.036.124,25	0,00	36.373.361,57	2.036.124,25	0,00	36.373.361,57
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	217.786.428,62	1.247.000,00	449.600,00	3.111.520,60	2.315.958,38	8.589.443,03	233.499.950,63	4.908.630,25	846.633,60	239.255.214,48	4.908.630,25	0,00	239.255.214,48
<i>Ajustes operaciones no financieras</i>	-6.505.888,98	0,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	-6.805.888,98	-2.862.500,00	0,00	-9.668.388,98	-2.862.500,00	0,00	-9.668.388,98
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADO	211.280.539,64	1.247.000,00	449.600,00	3.111.520,60	2.315.958,38	8.289.443,03	226.694.061,65	2.046.130,25	846.633,60	229.586.825,50	2.046.130,25	0,00	229.586.825,50
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	37.508,00	0,00	0,00	37.508,00	0,00	0,00	37.508,00
Cap. IX Pasivos Financieros	10.731.145,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.731.145,33	0,00	0,00	10.731.145,33	0,00	0,00	10.731.145,33



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yQcTpE1y+jiewZIEGjIkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yQcTpE1y+jiewZIEGjIkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



TOTAL GASTOS FINANCIEROS	10.731.147,33	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	10.768.653,33	0,00	0,00	10.768.653,33
Ajustes pr operaciones Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS FINANCIEROS AJUSTADO	10.731.147,33	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	10.768.653,33	0,00	0,00	10.768.653,33
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	228.517.575,95	1.262.000,00	449.600,00	3.122.020,60	2.327.958,38	8.589.449,03	244.268.603,96	4.908.630,25	846.633,60	250.023.867,81
Ajustes por Movimientos Intemas	-6.505.888,98	0,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	-6.805.888,98	-2.862.500,00	0,00	-9.668.388,98
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO	222.011.686,97	1.262.000,00	449.600,00	3.122.020,60	2.327.958,38	8.289.449,03	237.462.714,98	2.046.130,25	846.633,60	240.355.478,83
SUPERAVIT							1.943.092,76	0,00	0,00	1.943.092,76

ANEXO III (LO 2/2012, 27/04, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2018 Dip. Granada

Partimos de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2017, que deben ser coherentes con el Plan Presupuestario

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	219.729.521,38	Capítulos 1 a 7 de Gastos	217.786.428,62
Ajustes SEC ingresos	0,00	Ajustes SEC gastos	0,00
Ingresos no financieros Ajustados	219.729.521,38	Gastos no financieros Ajustados	217.786.428,62
Superávit/déficit	1.943.092,76		

Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, añadimos el superávit así calculado a los gastos considerados:

Techo de gasto no financiero en equilibrio:	219.729.521,38
--	-----------------------

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2018 Consolidada

Partimos de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2017, que deben ser coherentes con el Plan Presupuestario



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yQcTpE1y+jIewZIEGjIkMb5oIVi=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yQcTpE1y+jIewZIEGjIkMb5oIVi=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



Capítulos 1 a 7 de Ingresos	241.198.307,24	Capítulos 1 a 7 de Gastos	239.255.214,48
Ajustes SEC ingresos	0,00	Ajustes SEC gastos	0,00
Ingresos no financieros Ajustados	241.198.307,24	Gastos no financieros Ajustados	239.255.214,48
Superávit/déficit	1.943.092,76		
Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, añadimos el superávit así calculado a los gastos considerados:			
Techo de gasto no financiero en equilibrio:	241.198.307,24		



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJkMb5oIVi=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>





Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJkMb5oIVi=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



ANEXO IV

RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE
LA DIPUTACIÓN DE GRANADA - 2018

PERSONAL FUNCIONARIO			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
Escala : Funcionarios Habilitación Carácter Nacional			
Subescala : Secretaria			
Secretario/a General	1	A1	
Vicesecretario/a	2	A1	
Subescala : Intervención - Tesorería			
Tesorero/a	1	A1	
Interventor/a	1	A1	
Viceinterventor/a	1	A1	
Subescala : Secretaria-Intervención			
Secretario/a-Interventor/a	7	A1	
Escala : Funcionarios Escala Administración General			
Subescala : Técnica			
Técnico/a De Administración General	28	A1	
Subescala : De Gestión			
Técnico/a De Gestión	42	A2	
Subescala : Administrativa			
Administrativo/a	130	C1	
Subescala : Auxiliar			
Auxiliar Administrativo/a	27	C2	
Subescala : Subalterna			
Ordenanza/Subalterno/a	1	AP	

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

Escala : Funcionarios Escala Administración Especial			
Subescala : Técnica			
clase : Técnicos Superiores			
Analista	6	A1	
Archivero/a	1	A1	
Arquitecto/a	9	A1	
Economista	4	A1	
Economista	1	A1	Asoc. Ldo. Derecho a extinguir
Geógrafo/a	1	A1	
Ingeniero/a Agrónomo/a	1	A1	
Ingeniero/a Caminos, Canales Y Puertos	6	A1	
Ingeniero/a Industrial	3	A1	
Ingeniero/a Telecomunicaciones	1	A1	
Licenciado/a en Comunicaciones Audiovisuales	1	A1	
Licenciado/a en Derecho	3	A1	
Licenciado/a en Derecho	1	A1	A extinguir
Licenciado/a en Empresariales	1	A1	
Licenciado/a en Filosofía Y Letras	1	A1	
Licenciado/a en Periodismo	1	A1	
Medico/a	12	A1	
Medico/a Especialista En Medicina Del Trabajo	1	A1	
Medico/a Psiquiatra	1	A1	
Oficial/a Letrado/a	6	A1	
Pedagogo/a	2	A1	
Psicólogo/a	26	A1	
Sociólogo/a	1	A1	
Técnico/a Superior de Administración y Dirección de Empresas	1	A1	
Técnico/a Superior de Deportes	5	A1	
Técnico/a Superior de Historia	1	A1	
Técnico/a Superior Medio Ambiente	2	A1	
Técnico/a Superior de Archivo	1	A1	
Veterinario/a	3	A1	
clase : Técnicos Medios			
Analista Programador	13	A2	
Animador/a Socio-Cultural	1	A2	
Arquitecto/a Técnico/a	18	A2	
Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Univ. Enfermería	22	A2	
Bibliotecónomo	3	A2	
Educador/a	40	A2	
Educador/a Medio Abierto	1	A2	
Fisioterapeuta	3	A2	
Graduado/a Social	1	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	1	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	8	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Obras Publicas	11	A2	

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo	4	A2	
Técnico/a Medio Deportes	2	A2	
Técnico/a Superior Prevención De Riesgos Laborales	1	A2	
Técnico/a Superior En Prevención De Riesgos Laborales: Esp. Seguridad	1	A2	
Terapeuta Ocupacional	2	A2	
Trabajador/a Social	88	A2	
clase : Técnicos Auxiliares			
Aux. Téc. Superior de Centros Sociales	7	B	
Aux. Téc. Superior de Centros Sociales	3	B	Asoc. A C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior Deportivo	1	B	
Aux. Téc. Superior Editorial	1	B	
Aux. Téc. Superior de Informática	6	B	
Aux. Téc. Superior de Informática	5	B	Asoc. A C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Integración Social	7	B	
Aux. Téc. Superior de Integración Social	1	B	Asoc. A C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Laboratorio	2	B	
Aux. Téc. Superior de Mantenimiento	2	B	
Aux. Téc. Superior de Mantenimiento	1	B	Asoc. A C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Obras	4	B	
Aux. Téc. Superior de Obras	1	B	Asoc. A C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Salud Ambiental	2	B	
Aux. Téc. Superior de Topografía	1	B	
Delineante	15	B	
Delineante	1	B	Asoc. A C1 con FI hasta OEP
Animador/a Cultural	3	C1	A extinguir
Auxiliar Técnico/a Fotocomposición	5	C1	A extinguir
Auxiliar Técnico/a Laboratorio	1	C1	A extinguir
Educador/a De Deficientes	2	C1	A extinguir
Educador/a De Deficientes	1	C1	A ext. Tras OEP
Subescala : De Servicios Especiales			
clase : Cometidos Especiales			
Técnico/a De Organización	1	A1	
Técnico/a Superior De Desarrollo	13	A1	
Técnico/a Superior De Gestión Presupuestaria	1	A1	
Técnico/a Superior De Juventud	1	A1	
Técnico/a Superior Servicios Culturales	10	A1	
Titulado/a Superior	2	A1	
Agente De Igualdad	2	A2	
Informador/a	1	A2	
Técnico/a Medio/a Control Financiero	1	A2	
Técnico/a Medio/a Desarrollo Agrario	1	A2	

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yOCtpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yOCtpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

Técnico/a Medio/a Desarrollo Ciencias Ambientales	1	A2	
Técnico/a Medio/a Desarrollo	1	A2	
Técnico/a Medio/a Gestión Presupuestaria	1	A2	
Técnico/a Medio/a De Juventud	1	A2	
Técnico/a Medio/a De Medio Ambiente	6	A2	
Técnico/a Medio/a Servicios Culturales	3	A2	
Analista de Laboratorio	3	C1	
Auxiliar Técnico/a Deportivo/a	11	C1	
Auxiliar Técnico/a De Fotocomposición-Reprografía	4	C1	
Auxiliar Técnico/a de Archivo	2	C1	
Ayudante Tec. Servicios Culturales	1	C1	A extinguir
Corrector/a	1	C1	
Educador/a	3	C1	A extinguir
Encargado/a De Servicios Generales	8	C1	
Practico/a De Topografía	3	C1	A extinguir
Programador/a	3	C1	
Programador/a	3	C1	A extinguir
Programador/a	5	C1	A ext. Tras OEP
Auxiliar De Archivo Y Biblioteca	1	C2	
Auxiliar Deportivo/a	3	C2	
Auxiliar De Informática	2	C2	
Auxiliar De Servicios Generales	16	C2	
clase : Personal De Oficios			
Subclase : Encargados-Maestros			
Ayudante De Obra	2	C1	A extinguir
Ayudante De Obra	1	C1	A ext. Tras OEP
Cuidador/a Técnico/a De Personas Dependientes	135	C1	
Encargado/a	29	C1	
Encargado/a	1	C1	A extinguir
Encargado/a	1	C1	A ext. Tras OEP
Encargado/a De Cocina	10	C1	
Encargado/a Conductor/a	8	C1	
Encargado/a Peluquería-Barbería	2	C1	
Monitor/a	7	C1	A extinguir
Monitor/a	3	C1	A ext. Tras OEP
Subclase : Oficiales			
Auxiliar De Custodia	1	C2	A extinguir
Auxiliar De Enfermería	76	C2	
Carpintero/a	1	C2	
Cocinero/a	1	C2	
Oficial/a Servicios Múltiples	54	C2	
Vigilante De Obra	1	C2	
Subclase : Operarios			
Operario/a	29	AP	
Operario Servicios Múltiples	5	AP	

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

Total PERSONAL FUNCIONARIO	1104		
----------------------------	------	--	--

PERSONAL LABORAL			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
clase : Técnicos Superiores			
Licenciado/a En Ciencias De La Información	1	1	A extinguir
Técnico/a En Gestión Y Desarrollo Agrario	1	1	
Técnico/a Explotación N.	1	1	
Técnico/a Superior de Desarrollo	2	1	
Ingeniero/a de Obras	1	1	
Asesor/a Económico/a	1	1	
Técnico/a Jurídico/a-Administrativo/a	1	1	
clase : Técnicos Medios			
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	1	2	
Técnico/a Medio/a de Deportes	1	2	
Trabajador/a Social	1	2	
clase : Encargados-Maestros / Admtvos			
Administrativo	3	3	
Aux. Técnico/a Fotocomposición	1	3	A extinguir
Aux. Técnico/a Fotocomposición-Reprografía	5	3	
Ayudante/a Técnico/a Servicios Culturales	2	3	A extinguir
Capataz	1	3	
Cuidador/a Técnico/a De Personas Dependientes	8	3	
Delineante	1	3	A ext. Tras OEP
Encargado/a	6	3	
Encargado/a	1	3	A extinguir
Encargado/a De Cocina	1	3	
Encargado/a Conductor/a	2	3	
Encargado/a De Servicios Generales	2	3	
Encargado-Mecánico	1	3	
Practico/a Topografía	4	3	A extinguir
clase : Auxiliares / Oficiales			
Auxiliar Administrativo/a	1	4	A extinguir
Inspector/a de Instalaciones de Residuos	1	4	
Jardinero/a	1	4	
Oficial 1º Electricista	1	4	
Oficial 1º Maquinista	1	4	

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

Oficial De Mantenimiento	1	4	
Oficial Servicios Múltiples	14	4	
clase : Operarios / Varios			
Operario/a	10	5	
Operario Tractorista	1	5	
clase : Informáticos			
Analista	1	1	
Analista Programador/a	1	2	
Analista Programador/a	2	2	A extinguir
Programador/a	1	3	
Total PERSONAL LABORAL			
	85		

PERSONAL EVENTUAL		
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	
Jefatura del Gabinete de la Presidencia	1	
Asesoría de la Presidencia	1	
Secretaría de Presidencia	1	
Secretaría de Grupo	7	
Asesoría Nivel B	2	
Asesoría Nivel C	10	
Asesoría Nivel E	5	
Total PERSONAL EVENTUAL		
	27	

RESUMEN	Núm. Plazas
Total PERSONAL FUNCIONARIO	1104
Total PERSONAL LABORAL	85
Total PERSONAL EVENTUAL	27
Total PERSONAL de PLANTILLA	1216

**CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)**

Grupo	Denominación	Modalidad/Escala y Subescala/Categoría	Núm. Plazas	Vacantes	Observaciones
A1	Técnico Superior	Administración General/Técnica	2	0	Cubierta por funcionario de carrera

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

					de la Diputación de Granada destinados al CEMCI Libre Designación (LD)
A2	Técnico Medio	Administración General/De gestión	2	0	A cubrir por funcionario interinos hasta convocar plaza
C1	Administrativo	Administración General/Administrativo	1	0	Cubierta por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinados al CEMCI
Total Funcionario de carrera de Administración general			5		
A2	Técnico Medio	Administración Especial/De gestión	1	0	Cubierta por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinados al CEMCI Libre Designación (LD)
Total Funcionario de Carrera de Administración Especial			1		
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA			6		
2	Técnico Informático	Técnico medio	1	0	Cubierta por laboral fijo
2	Técnico Biblioteca y Documentación	Técnico medio	1	0	Cubierta por laborales fijos
3	Oficial Administrativo	Administrativo	2	0	Cubierta por concurso como laborales fijos
3	Oficial Administrativo	Administrativo	6	6	A cubrir por laboral fijo
4	Auxiliar Servicios generales	Auxiliar	2	2	A cubrir por laboral fijo
TOTAL PERSONAL LABORAL			12		
TOTAL PERSONAL PLANTILLA DEL CEMCI			18		

PATRONATO GARCÍA LORCA

Grupo	Denominación	Nº Plazas	Vacantes	Observaciones
	Clase: encargados-Maestros/Admtvos			
3	Administrativo/a	1		
3	Guía Museo Casa Natal García Lorca	1		
3	Encargado/a de servicios Casa Museo	1		
	Clase: Auxiliares/oficiales			
4	Oficial de almacén	1		
4	Auxiliar Administrativo/a	1		
	Clase: Operarios/Varios			
5	Conserje de servicios varios	1		
TOTAL PERSONAL LABORAL			6	
TOTAL PLANTILLA			6	

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
	

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
	

AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Grupo	Denominación	Modalidad/Escala y Subescala/Categoría	Núm. Plazas	Vacantes	Observaciones
C1	Coordinador	Adm. Especial/Serv. Especiales/Serv. Extinción Incendios	1		
C1	Técnico en emergencias y gestión informática	Adm. Especial/Serv. Especiales/Serv. Extinción Incendios	1		
C2	Bomberos	Adm. Especial/Serv. Especiales/Serv. Extinción Incendios	60	13	
C2	Auxiliar de emergencias y administrativo	Adm. Especial/Serv. Especiales/Serv. Extinción Incendios	1	1	
	PERSONAL FUNCIONARIO		63		
	TOTAL PLANTILLA		63		

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

Grupo	Denominación	Modalidad/Escala y Subescala/Categoría	Núm. Plazas	Vacantes	Observaciones
A2	Técnico Medio de Gestión	Adm. Gral/Técnica/De Gestión	1	1	
C1	Administrativo	Adm. Gral/Técnica/Administrativa	1		
C2	Aux. Administrativo	Adm. Gral/Técnica/Auxiliar	1		
	Aux. Servicios generales	Adm. Gral/Técnica/Auxiliar	1	1	
	PERSONAL FUNCIONARIO		4		
1	Licenciado Periodismo	Técnicos Superiores	1		
	Técnico Planif. y Desarrollo	Técnicos Superiores	1		
	Técnico Planif. y Desarrollo	Técnicos Superiores	1		
2	Técnico M.de Planif. Y Desarrollo	Técnicos Medios	1		
	Técnico de Información	Técnicos Medios	2		
	Técnico de Información	Técnicos Medios	1	1	Ocupado por interino
	Técnico de Información	Técnicos Medios	2	2	Ocupado por interino ,a tiempo parcial
	Técnico de Promoción	Técnicos Medios	4		

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+JiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+JiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

3	Auxiliar Inform.Turística	Auxiliares	1		
	AuxiliarTurística	Auxiliares	1	1	
PERSONAL LABORAL			15		
TOAL PLANTILLA			19		

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Grupo	Escala	Subescala	Categoría	Nº Plazas	Vacantes	Total Grupo
A-1	ADMON. GENERAL			5	3	
A-1	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	6	0	
A-1	HABIL. EST.	SECRETARIA	SUPERIOR	1	1	12
A-2	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		1	1	
A-2	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	1	0	2
C-1	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		10(5+5)	5	10
C-2	ADMON. GENERAL	AUXILIAR		2	2	
C-2	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		87	12 (6 Cons. Empleo Temporal)	89
E	ADMON. GENERAL	SUBALTERNA		2	0	2
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS						115
TOTAL PLANTILLA						115

El Sr. Presidente informa que con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa, los Grupos Políticos Provinciales han presentado una serie de enmiendas y la Junta de Portavoces ha acordado que cada Portavoz tenga cinco minutos para exponer las presentadas por su Grupo Político, sometiéndose seguidamente a su votación, sin debate.

En primer lugar concede la palabra al Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, D. Manuel Gómez Vidal.

La intervención se encuentra en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201802168&punto=03>

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

A continuación comienza el turno de presentación de enmiendas.

ENMIENDAS DEL GRUPO POLÍTICO PROVINCIAL VAMOS, GRANADA:

D. Luis de Haro Rossi-Giménez, Portavoz del Grupo Vamos Granada, presenta las siguientes Enmiendas:

“Desde el Grupo Provincial VGR reflexionamos en torno a los presupuestos provinciales de 2018 propuestos por la Diputación de Granada y su papel en la mejora de las vidas de las personas y municipios que conforman la provincia.

Nuestro cometido como candidatura ciudadana ha priorizado en los ejercicios previos la labor de intermediación de las demandas ciudadanas con la administración local, dando voz a las necesidades y demandas de los colectivos sociales y la sociedad civil organizada y de los municipios que han solicitado nuestro acompañamiento, a través de mociones (todas ellas aprobadas) y de enmiendas presupuestarias.

A pesar de ello, y evaluando las situaciones cotidianas de vulnerabilidad de familias, personas migrantes y refugiadas, jóvenes y mujeres, personas discapacitadas, asociaciones y colectivos que trabajan para dar soluciones a la emergencia social, municipios menores de 5.000 hab, etc., queremos dar un paso más en exigir soluciones igualitarias en el acceso a oportunidades de empleo público, de vivienda social, de transporte público, de nuevos modelos económicos locales y sostenibles, de formaciones y asistencias en regulaciones y normativas que afectan a la vida y al territorio que habitan.

La Emergencia social que sufre la provincia necesita de programas y apuestas políticas por nuevos modelos de producción y comercialización desde lo local, por la valorización sostenible de los recursos locales (culturales y medioambientales), por la cogestión público-privada de “lo público” desde economías de proximidad. Por todo ello, queremos reforzar y darle contenidos al **Pacto Provincial de la Economía social, solidaria y del bien común**, como un vehículo y estrategia prioritaria de cambio de modelo productivo en la provincia de Granada. Este pacto viene acompañado de un nuevo paradigma social, donde el centro de la economía y de la gestión de lo público son las personas y los recursos culturales y naturales del territorio, en claves de fraternidad y solidaridad.

Por ello, nuestras enmiendas a los presupuestos de 2018 de la Diputación de Granada, se han organizado en capítulos clave de acciones específicas, referenciadas con nuestras líneas programáticas, y conectadas con las Áreas Gestoras y las entidades colaboradoras.

1. LA NUEVA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EL PACTO PROVINCIAL POR LA ECONOMÍA SOCIAL, SOLIDARIA Y DEL BIEN COMÚN

Con la entrada de la nueva Ley de Contratos del Sector Público el próximo 9 de marzo de 2018, su marco europeo "Estrategía Europa 2020" y con el marco recientemente habilitado en la Diputación de Granada por el Pacto Provincial de la economía social, solidaria y del bien común, nos encontramos ante una nueva realidad que tiene que ser contemplada por gestores públicos, grupos políticos y cargos

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+JiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+JiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

electos de las entidades locales y por tanto requiere de manera inmediata de información y formación práctica en una contratación sostenible, eficaz, transparente y verdaderamente pública. Una contratación pública donde las cláusulas sociales, medioambientales y de género garanticen que los recursos públicos son gestionados sin carácter lucrativo ni mercantilista.

Línea 1: Realización de talleres prácticos y espacios informativos entre marzo y junio de 2018 que preparen y trasladen claves y herramientas para aplicar adecuadamente la "Estrategia europea 2020" en las entidades locales, con el marco de la nueva ley de contratación pública (de obligado cumplimiento a partir de 9 de marzo de 2018) y su conexión con nuevos modelos económicos locales y la aplicación de cláusulas sociales, ambientales y de género. Dirigidos a grupos políticos y gestores-técnicos públicos locales.

Presupuesto inicial: 9.000 €

Línea 2: Continuación de las Auditorías sociales desde la economía del bien común en Visogsa, CEMSI y como parte de los planes de calidad y mejora de los Centros Sociales de Diputación, con el fin de auditar valores de solidaridad, compromiso, sostenibilidad, transparencia y equidad en estas empresas públicas.

Presupuesto inicial: 7.000 €

Áreas: Economía, RRHH, Obras Públicas, Bienestar, Visogsa y CEMSI

2. LAS ENERGÍAS LIMPIAS Y EL CAMBIO CLIMÁTICO, UNA CUESTIÓN QUE NO PUEDE ESPERAR.

Las entidades públicas, que a la vez son sostenidas con recursos públicos, tienen la obligación y responsabilidad de ser precursoras en la aplicación de cambios reales y de normativas europeas e internacionales que pongan en el marco estratégico de sus políticas públicas acciones inmediatas ante el cambio climático y la necesaria sostenibilidad del planeta.

Línea 1: Realización de Auditoría energética y planificación del uso de energías limpias en sus infraestructuras y patrimonios inmuebles para 2018. Estas auditorías tendrán que ser llevadas a cabo por cooperativas de energías renovables que tengan ámbito de actuación en la provincia.

Línea 2: Llevar a cabo acciones propias en una compra responsable y sostenible provincial, priorizando sus compras con valores como el Km "0" y productos y servicios locales, contemplando las entidades y cooperativas de "interés social".

Línea 3: El reciclaje, el ciclo de vida de los productos y servicios que consume la Diputación provincial y sus empresas públicas, teniendo muy en cuenta y su contratación pública y compra pública la aplicación de regulaciones normativas de obligado cumplimiento, como son las relativas a la aplicación de los parámetros de la economía circular y del bien común.

Presupuesto inicial: 50.000 € y medios propios.

Áreas: Medio Ambiente. Contratación Pública, Agencia Provincial de la Energía y colaboraciones cooperativas de energías renovables como Som Energía o Zencer y con la Universidad de Granada.

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

3. ACCIONES ESPECÍFICAS DESDE BIENESTAR SOCIAL -SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE PACTO PROVINCIAL (ECONOMÍA SOCIAL, SOLIDARIA Y DEL BIEN COMUN) DIRIGIDAS A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN, PERSONAS DISCAPACITADAS Y PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES.

Línea 1: implementación de modelos propios de cesión y alquiler social para proyectos de asociaciones y colectivos en riesgo de exclusión y su puesta en funcionamiento para proyectos solicitantes desde hace varios años (Caso específico: el proyecto solicitante de la Asociación Don Caracol, Albolote), dando respuesta a nuestra demanda de uso social y sostenibilidad de todo el patrimonio inmueble de Diputación que está actualmente infrutilizado (moción uso social patrimonio inmueble)

Línea 2: Formación y seguimiento para técnicos y personal que forma parte de la implementación de nuevos modelos socioeconómicos solidarios en políticas de bienestar y servicios sociales. Nuevos escenarios desde la nueva ley de contratación pública para colectivos en riesgo de exclusión en la administración local. Las empresas de inserción.

Línea 3: *Defensor@s de la inclusión social sostenible* (Figura de representación de personas desempleadas y en riesgo de exclusión social de la provincia de Granada). Encuentro con colectivos de lucha contra el paro y la precariedad ubicados en la provincia. Creación de la figura de representación (moción Defens@ del para@)

Línea 4: Testando el Bonobus solidario como programa experimental en familias en riesgo de exclusión. Diseño y desarrollo del programa experimental durante 6 meses, para su posterior validación e implementación igualitaria (moción bonobus solidario)

Línea 5: Bolsa de trabajo sostenible resultado de acciones de reciclaje y de acompañamiento (moción bolsa solidaria), como elemento diferenciador de las bolsas temporales de empleo que recoge nuevas oportunidades de empleo y de profesionalización de personas en riesgo de exclusión y manifiesta su derecho como ciudadano al acceso del empleo temporal público.

Línea 6: Programas que lleven a cabo acciones específicas para la regeneración rural de los municipios y su repoblación, junto al fomento de emprendimientos verdes y agroecológicos, mediante la promoción de proyectos de inserción e integración social con personas refugiadas, migrantes y población local. Programas necesarios para dar realidad al apoyo actual de la Diputación a los programas de acogida de refugiados junto asociaciones locales que tienen estos fines sociales.

Presupuesto inicial: 70.000 € y medios propios.

Áreas de Actuación: Bienestar social, Juventud, Desarrollo sostenible, Obras Públicas y Presidencia.

4. CULTURA URBANA Y PEDAGOGÍA ALTERNATIVA, UN MODELO SOSTENIBLE PARA EL ASOCIACIONISMO Y LAS OPORTUNIDADES DE ASENTAMIENTO DEL TERRITORIO DESDE LA POBLACIÓN JOVEN.

Línea 1: Desarrollo de programas y acciones Creativo-culturales para visualizar la cultura como uno de los principales motores de desarrollo de la economía local desde el Eco ocio juvenil, la cultura urbana

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

y la educación alternativa (encuentros, actividades, talleres, festivales, etc.). Coparticipación en el diseño y en las estrategias de participación y dinamización. Creación de un primer encuentro

Línea 2: Creación de un "Aula Permanente de Cultura urbana y Pedagogía alternativa" desde modelos participativos para la provincia de Granada donde interactúen colectivos y jóvenes y elaboren propuestas colectivas para el asociacionismo y la autogestión colectiva. El aula tendrá espacios fijos y espacios itinerantes para garantizar la igualdad de oportunidades a todos los jóvenes de la provincia de Granada y la conexión con la ciudad.

Línea 3: Definición de modelos específicos de cesión y alquiler asociativo en el marco del inventario de patrimonio mueble e inmueble de la Diputación de Granada y las empresas públicas asociadas a esta y testeo durante 2018 de estos con asociaciones solicitantes o a través de concursos de proyectos para tal fin.

Línea 4: Línea específica de subvenciones para asociaciones que quieran promover estos valores comunitarios desde la cultura urbana y la pedagogía alternativa.

Línea 5: Festival anual de Cultura urbana y pedagogía alternativa, en el marco de subvenciones habilitadas por Diputación en espacios como Fermasa o Fundación García Lorca o Parque de las Ciencias, etc.

Presupuesto: 90.000 €

Áreas: Juventud

**5. LOS PRODUCTOS CULTURALES INÉDITOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA,
TRANSFORMANDO INVERSIONES OLVIDADAS EN GRANDES OPORTUNIDADES DE
DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA.**

Línea 1: Diagnóstico y elaboración de mapas de productos culturales inéditos (programas, proyectos e investigaciones llevadas a cabo sobre los recursos locales (culturales y medioambientales) que siguen sin ser socializadas y por tanto sin representar su valor fundamental: los recursos locales y la riqueza comunal.

Línea 2: Conocer para conservar y dinamizar. Diseño de diferentes acciones que pongan en valor el Mapa de productos culturales inéditos de la provincia de Granada y que tengan apuesten por un Turismo cultural sostenible con las personas y el territorio. Los recursos culturales y medioambientales parten de dos valores fundamentales:

. Constituyen la mayor riqueza local comunitaria

. Son finitos y su explotación y uso pueden destruirlos

Para protegerlos hay que darlos a conocer a la vez que generamos consciencia ciudadana de la necesidad de cuidarlos.

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

Línea 3: Desarrollo de un programa experimental para la recuperación y el fomento del turismo sostenible, responsable en torno al patrimonio arqueológico en lo local, a través de fórmulas como talleres de empleo o programas propios comunitarios.

Línea 4: Regular un 1% cultural sostenible en todas las obras públicas propias de la Diputación de Granada para poder contribuir de manera equitativa a la conservación, protección y dinamización de los recursos culturales locales, el patrimonio arqueológico y el patrimonio histórico-artístico de manera sostenible y participada con la ciudadanía. Con esta partida presupuestaria se generaría una labor de difusión y puesta en valor de los productos culturales locales (patrimonio cultural tangible e intangible), con una premisa clara: que debe ser utilizada para que estos recursos locales sean siempre gestionados buscando su sostenibilidad como recursos públicos comunitarios y nunca buscando su explotación lucrativa ni mercantilista.

Presupuesto: 100.000 €

Áreas: Cultura, Desarrollo sostenible y proyectos europeos, Observatorio de Turismo provincial y colaboración Universidad de Granada.

.....//.....

La intervención del Portavoz del Grupo Vamos Granada sobre sus enmiendas se encuentra en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201802168&punto=04>

Efectuada la votación de las enmiendas del Grupo Vamos Granada, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (VAMOS GRANADA, PSOE, IUG)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 13 (PP, CIUDADANOS)

Quedando aprobadas.

ENMIENDAS DEL GRUPO POLÍTICO PROVINCIAL CIUDADANOS:

D. Raúl Fernández Asensio, Portavoz del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, presenta las siguientes Propuestas de Enmienda:

Proyecto piloto economía circular

La implantación obligatoria de la recogida selectiva de materia orgánica va a implicar importantes cambios en la recogida que conocemos actualmente. La mayoría de los municipios pequeños no tienen capacidad de afrontar por sí mismos estos cambios, por lo que recurrirán a la Diputación para que les preste ayuda.

Desde Ciudadanos consideramos, que debemos comenzar a trabajar en este sentido, por lo tanto, proponemos crear una partida en el capítulo 7, que implemente un proyecto piloto, con un número limitado de municipios, sobre tratamiento de residuos en relación con la

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQcTpE1y+jIewZIEGJlkMb5oIV= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQcTpE1y+jIewZIEGJlkMb5oIV= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

economía circular; Puesto que la partida de Inversiones en plantas desciende y aumentan los ingresos por venta de subproductos y teniendo en cuenta que, a la misma vez, el canon provincial se mantiene.

Creación de una partida de 1.000.000€

Apoyo a los municipios en materia de prevención Cardiovascular

En el pleno de noviembre de 2016 se aprobó la moción relacionada con este tema. La muerte súbita cardiaca es una de las principales causas de fallecimiento, cada año seis millones de personas en el mundo sufren un paro cardiaco súbito, por lo que la materia que indicamos aquí debería ser una prioridad en los próximos presupuestos, creando una partida en el capítulo 7, para dotar progresivamente de desfibriladores a los municipios que lo soliciten.

Creación de una partida de 100.000€

Apoyo a la candidatura granadina para la implantación del acelerador IFMIF-DONES en nuestra provincia.

Granada será la opción europea para albergar el acelerador de partículas IFMIF-DONES después de que Croacia se haya unido a la candidatura española, por lo que ahora **solo resta que la Unión Europea y Japón decidan si se construirá en España o en el país nipón.**

El IFMIF-DONES supondrá una inversión de más de **360 millones de euros en una primera fase y más 600 millones en una siguiente etapa**, con unos presupuestos de operación respectivos de 55 y 100 millones de euros al año. Solo durante la primera fase, se espera que el acelerador genere un retorno económico próximo a los 1.000 millones de euros.

Por lo tanto, **consideramos imprescindible** una partida para apoyar e impulsar todas las actividades o acciones necesarias o tendentes al apoyo e implantación final del proyecto IFMIF-DONES en Granada.

Creación de una partida de 200.000€

Mantenimiento de la partida presupuestaria Mejora Caminos Rurales.

Sevilla y Granada, son las provincias por donde más kilómetros de caminos rurales discurren (40% del total de Andalucía) y su función principal es conectar los núcleos rurales con las explotaciones agrarias con el fin de mejorar y potenciar la competitividad de estas explotaciones.

Mantener esta partida es imprescindible para seguir ofreciendo a este sector las condiciones idóneas para permitirles ser más competitivos, y lograr así el fortalecimiento de un sector clave para esta zona, un sector primordial para lograr la cohesión social y territorial".



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yQCTpE1y+JiewZIEGJlkMb5oIVl=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yQCTpE1y+JiewZIEGJlkMb5oIVl=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



Dotación de la partida mínimo con 2.000.000€

Aumento de la partida del programa de ayudas económicas familiares

Consideramos que las situaciones de riesgo social, y las partidas destinadas a cubrir las necesidades básicas de familias sin recursos con menores a su cargo, deben no solamente mantenerse, sino ejecutarse en su totalidad.

Aumento de la partida presupuestaria hasta los 700.000€, cifra cercana a la recogida en el presupuesto de 2017.

Adaptación de ascensores con un indicador sonoro de plantas para las personas con una discapacidad visual sensorial en edificios de Diputación.

En diciembre de 2016 el grupo de Ciudadanos en la Diputación presentó una moción **"POR UNA MAYOR ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN LOS EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA"**.

En ella se indicaba que El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se marca como objetivo básico en materia de accesibilidad, no solo que las personas con discapacidad puedan acceder y utilizar los edificios, sino también que lo puedan hacer de forma no discriminatoria, independiente y segura. Este Real Decreto mantiene la obligatoriedad de adecuar las condiciones básicas de accesibilidad de los edificios existentes en lo que sea susceptible de ajustes razonables (art.23), en los plazos y términos que se establezcan reglamentariamente y, como máximo, antes del 4 de diciembre de 2017.

Asimismo, el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el "Reglamento por el que se regulan las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía" en su Título II, Capítulo I. Edificios, establecimientos e instalaciones fijos de concurrencia pública. Sección 4.ª. Espacios interiores entre distintos niveles. En su Artículo 74. Ascensores, en su apartado 5ºf indica "La cabina contará con un indicador sonoro de parada e información verbal de planta".

Es notorio que esta Diputación incumple tanto lo indicado en el Real Decreto Legislativo en derechos y fecha, como el objetivo propuesto por el Decreto 293 de adaptación de cabinas con un indicador sonoro de plantas imprescindibles para las personas con una discapacidad visual sensorial.

Estando estimado el presupuesto de adaptación de un ascensor entre 15.000 y 20.000 euros, este Grupo Político de Ciudadanos propone la creación de una partida presupuestaria finalista, bien en el capítulo 2, bien en el capítulo 6, de 100.000 euros para la adaptación para invidentes de los ascensores de los distintos edificios de esta Diputación.

Creación de partida de 100.000€



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



Adaptación de ascensores con un indicador sonoro de plantas para las personas con una discapacidad visual sensorial en Ayuntamientos.

En diciembre de 2016 el grupo de Ciudadanos en la Diputación presentó una moción "**POR UNA MAYOR ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN LOS EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA**".

En ella se indicaba que El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se marca como objetivo básico en materia de accesibilidad, no solo que las personas con discapacidad puedan acceder y utilizar los edificios, sino también que lo puedan hacer de forma no discriminatoria, independiente y segura. Este Real Decreto mantiene la obligatoriedad de adecuar las condiciones básicas de accesibilidad de los edificios existentes en lo que sea susceptible de ajustes razonables (art.23), en los plazos y términos que se establezcan reglamentariamente y, como máximo, antes del 4 de diciembre de 2017.

Asimismo, el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el "Reglamento por el que se regulan las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía" en su Título II, Capítulo I. Edificios, establecimientos e instalaciones fijos de concurrencia pública. Sección 4.ª. Espacios interiores entre distintos niveles. En su Artículo 74. Ascensores, en su apartado 5º indica "La cabina contará con un indicador sonoro de parada e información verbal de planta".

Distintos ayuntamientos de esta provincia que en sus dependencias tienen entre sus instalaciones ascensores, estos no están adaptados a los requerimientos de la normativa fijada por los decretos anteriores. Es obligación de esta Diputación dar apoyo económico para que estos municipios puedan conseguir la adaptación de las cabinas de sus ascensores con un indicador sonoro de plantas, imprescindibles para las personas con una discapacidad visual sensorial.

Estando estimado el presupuesto de adaptación de un ascensor entre 15.000 y 20.000 euros, este Grupo Político de Ciudadanos propone la creación de una partida presupuestaria finalista en el capítulo 7 de 200.000 euros para la adaptación para invidentes de los ascensores de los distintos edificios de los ayuntamientos que así lo soliciten.

Creación de partida de 100.000€

Adaptación accesible de la web de Diputación y Ayuntamientos.

Desde Julio de 2012 en España las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web 2.0 son norma UNE exigida por ley para las páginas de la Administración pública, para las páginas web financiadas total o parcialmente con fondos públicos y para las páginas de grandes empresas.

Como queda de manifiesto ni la página web de la Diputación, ni la de la mayoría de los ayuntamientos cumple con la normativa vigente sobre accesibilidad de personas con minusvalías físicas o sensoriales. En concreto este Grupo Político de Ciudadanos no tiene noticia de la existencia de ninguna web de las administraciones públicas en la provincia que cumpla con la adaptación requerida para las personas invidentes.

Estando calculado el coste de adaptación de una web, según las normas UNE, en unos 10.000 Euros, se propone la creación de una partida presupuestaria finalista en el Capítulo 2 de 10.000 euros para la adaptación de la web de la Diputación, y otra también finalista de 200.000 euros, a disposición de los ayuntamientos que así lo requieran.

Creación de partida de 210.000€



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yOCtpE1y+JiewZIEGJlkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yOCtpE1y+JiewZIEGJlkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



Sacrificio cero y feria de adopción de animales abandonados

En Julio de 2016, el pleno de Diputación aprobó una moción comprometiéndose, entre otras cosas a crear un programa de adopción de animales abandonados y otro de concienciación del cuidado animal y no abandono.

Por otro lado, en septiembre de 2017, se aprobó otra moción sobre la adopción de animales abandonados, mediante la cuál, esta institución se comprometía a celebrar al menos una vez al año una feria de adopción de animales abandonados.

Por lo tanto, solicitamos la creación de una partida para dar cumplimiento a estas iniciativas.

Creación de partida de 20.000€

Inclusión social de las personas con trastorno del espectro del autismo

En mayo de 2017 se aprobó una moción por parte del pleno de diputación, que comprometía a esta institución, entre otras cosas a estudiar la implantación del sistema aumentativo y alternativo de comunicación (SAAC) a través de símbolos más adecuados para los espacios y edificios públicos, mobiliario urbano, comercios y empresas.

Desde Ciudadanos solicitamos que se inicie el camino para dar cumplimiento a esta moción.

Creación de una partida de 25.000€

...../.../.....

La intervención del Portavoz del Ciudadanos se encuentra en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201802168&punto=05>

Efectuada la votación de las enmiendas del Grupo Ciudadanos, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 13 (CIUDADANOS, PP)

Votos en contra: 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Abstenciones: Ninguna.

Por tanto decaen las enmiendas.

**ENMIENDAS DEL GRUPO POLÍTICO COALICIÓN DE IZQUIERDA UNIDA
PARA LA GENTE**

DON JUAN FRANCISCO ARENAS DE SORIA en su condición de portavoz y Diputado Provincial del Grupo de **IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE** presenta las siguientes PROPUESTAS DE ENMIENDA al Pleno de esta Diputación Provincial en relación a los Presupuestos Anuales para 2018:

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

1.- DESARROLLO LOCAL Y SOSTENIBILIDAD

1

PROPUESTA	"IMPULSO A LOS ESPACIOS INDUSTRIALES"
JUSTIFICACIÓN	El impulso a los espacios industriales como un elemento fundamental para la creación de un tejido productivo que propicie el desarrollo y la generación de empleo desde la óptica de la sostenibilidad.
IMPACTO PRESUPUESTARIO	Desde IU planteamos que la Diputación subvencione al menos el 20% de la parte que corresponda a los municipios con la aplicación del modelo de distribución utilizado para las IFS

2

PROPUESTA	CAMINOS RURALES
JUSTIFICACIÓN	El buen estado de los caminos rurales son un elemento fundamental para el desarrollo en el medio agrario. La Junta de Andalucía ha mostrado su intención de subvencionar actuaciones en los mismos.
IMPACTO PRESUPUESTARIO	Desde IU planteamos que la Diputación subvencione al menos el 30% de la parte que corresponda a los municipios con la aplicación del modelo de distribución utilizado para las IFS

3

PROPUESTA	VEHÍCULOS INDUSTRIALES
JUSTIFICACIÓN	La propuesta de dotación de vehículos eléctricos supuso que muchos ayuntamientos planteasen su interés en esta iniciativa pero para un tipo de vehículos en los que el sistema eléctrico exclusivo aún no se ha desarrollado. Por ello planteamos esta línea de trabajo teniendo en cuenta que dichos vehículos sean lo más respetuosos posibles con el medio ambiente en lo referido a la emisión de CO2.
IMPACTO PRESUPUESTARIO	400.000 euros

4

PROPUESTA	PLAN ESTRATÉGICO DE MOVILIDAD PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS
JUSTIFICACIÓN	El desarrollo del uso de vehículos eléctricos necesita de una infraestructura que permita su carga. Para el desarrollo de la propuesta es importante el desarrollo de un Plan Estratégico que impulsado por la Diputación permita la movilidad en vehículo eléctrico por toda la provincia, más como un plan propio que vinculado a la demanda concreta municipal.
IMPACTO PRESUPUESTARIO	Se habiliten los fondos necesarios para la realización del Plan Estratégico y el inicio de las primeras actuaciones

5

PROPUESTA	SOSTENIBILIDAD-INTERVENCIONES EN COLEGIOS
------------------	---

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

JUSTIFICACIÓN	El mantenimiento de los colegios y una parte de la inversión en los mismos depende de los ayuntamientos. El impulso a la "autosuficiencia energética" es una clave en la línea de la sostenibilidad y de la mejora de los mismos. Un ejemplo es lo ocurrido en el curso anterior con la ola de calor, que entre otras cuestiones se puso de relieve la imposibilidad de climatización sin un incremento notable en el recibo de la luz.
IMPACTO PRESUPUESTARIO	Posibilidad de incluir adenda en la concertación, en la que ya se contemplan obras vinculadas a la eficiencia energética en edificios públicos

6

PROPUESTA	OFICINAS DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO
JUSTIFICACIÓN	Estas oficinas de información, o el desarrollo de campañas específicas ayudarán al cambio de hábitos y reforzando el uso de alternativas de energía renovable.
IMPACTO PRESUPUESTARIO	Posibilidad de adenda en la concertación, o trabajar en la posibilidad de un convenio con asociaciones del sector

7

PROPUESTA	BOMBEO DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS.- ALTERNATIVAS SOSTENIBLES
JUSTIFICACIÓN	Hay muchos municipios que para el suministro de agua potable necesitan de equipos electrógenos o entronques a la red eléctrica para el bombeo de agua a la red de suministro. El coste de los grupos electrógenos o el suministro eléctrico empleado supone un coste elevado. De manera que hay que abrir la posibilidad a que los Ayuntamientos renueven sus infraestructuras para producir la energía necesaria para la extracción del agua (placas solares, aerostatos)
IMPACTO PRESUPUESTARIO	Incluir esta modalidad de intervención en el marco presupuestario del Ciclo Integral del Agua

8

PROPUESTA	DEPURADORAS DE BAJO COSTE
JUSTIFICACIÓN	Impulsar la instalación de depuradoras de bajo coste en los municipios que no depuran las aguas residuales. Se puede englobar dentro del presupuesto del Ciclo Integral del Agua. Sabemos que es una competencia específica de la comunidad autónoma, pero es un hecho que muchos municipios están realizando intervenciones de este tipo ante la inacción de la Junta de Andalucía.
IMPACTO PRESUPUESTARIO	Incluir esta modalidad de intervención en el marco presupuestario del Ciclo Integral del Agua

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

2.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

9

PROPUESTA	"PARTICIPACIÓN"
JUSTIFICACIÓN	La participación es un elemento fundamental para que la ciudadanía se sienta parte de las decisiones que se toman en las instituciones. Teniendo en cuenta las características especiales de esta Administración que tiene un carácter subsidiario de los Ayuntamientos, que sus miembros son elegidos de forma indirecta... pero que también actúa directamente sobre la actividad social, cultural... consideramos imprescindible dotar con partidas específicas para la puesta en funcionamiento del reglamento de participación. Dicha partida también irá a sufragar los gastos de la puesta en funcionamiento del <i>Consejo Provincial de Participación Ciudadana</i>
IMPACTO PRESUPUESTARIO	20.000 euros

3.- CULTURA

10

PROPUESTA	PLANTILLA PRESUPUESTOS 2018
JUSTIFICACIÓN	El área de Cultura sufre unos importantes recortes en personal que hace casi inviable el funcionamiento de muchos servicios, externalizándose los mismos. En la propuesta inicial de Plantilla para 2018 se propone la amortización de dos plazas de auxiliar de archivos y una de técnico/a de grado medio. Pedimos que se revierta esta medida para dotar de más personal a este servicio

11

PROPUESTA	ADECUACIÓN ESPACIOS CULTURALES
JUSTIFICACIÓN	Programa desarrollado desde la concertación, que ha dejado de atender a 50 ayuntamientos de la provincia.
CUANTIFICACIÓN	140.000 euros

12

PROPUESTA	LA COLONIA DE VIZNAR
JUSTIFICACIÓN	En los anteriores presupuestos y nuevamente en estos, insistimos en la necesidad de intervención en relación a la creación de un centro de interpretación de Federico García Lorca y la represión en la provincia de Granada, en el marco del espacio de la Colonia de Viznar. Un elemento que consideramos fundamental en muchos aspectos, pero de manera especial por la necesidad de que Viznar pueda acoger a los miles de visitantes anuales del municipio con una información adecuada. Un elemento con carácter turístico y cultural esencial para esta provincia.
IMPACTO PRESUPUESTARIO	Este año tiene que desarrollarse el proyecto de intervención en espera de resolución de las cuestiones de carácter administrativo

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

4.- IGUALDAD

13

PROPUESTA	"AGENTES SOCIOCULTURALES"
JUSTIFICACIÓN	La presencia de agentes de igualdad en el territorio es una garantía de la puesta en práctica de las políticas de Igualdad de la Diputación Provincial, a la vez que realizan funciones de asesoramiento, planificación e intervención directa. Por todo ello consideramos que todos los municipios han de tener una persona que desarrolle esta labor. Igualmente los salarios vinculados a estos puestos de trabajo llevan años congelados, por lo cual consideramos fundamental la actualización de los mismos
IMPACTO PRESUPUESTARIO	Revisión salarial

5.- SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

14

PROPUESTA	"CAMINO AL 0,7%"
JUSTIFICACIÓN	Bandera de la solidaridad internacional, la aportación del 0,7% a la cooperación ha sido una reivindicación desde las propias instituciones internacionales. Sabemos que es difícil alcanzar en un primer año la cuantía, pero sí un incremento sustancial que nos lleve de los 350.000 euros de 2016 a duplicar la misma, aunque estaríamos aún en el 50% del objetivo real. En este ámbito podemos priorizar actuaciones necesarias en Ecuador que tras el terremoto sigue necesitando una importante inversión, o políticas de solidaridad con Cuba que consigan paliar las consecuencias del brutal bloque de los Estados Unidos de América. Quizás se puedan buscar líneas de cooperación con otras instituciones como Cooperación Española, Agencia de Cooperación de Andalucía, FAMPST y otras.
IMPACTO PRESUPUESTARIO	En los diferentes presupuestos hemos trabajado en el necesario incremento de los fondos de SOLIDARIDAD INTERNACIONAL tras los tremendos recortes del PP. Incremento que se ha producido en los dos últimos presupuestos y que proponemos para el presente de 2018 ya que el borrador inicial lo deja estancado.

6.- ACTIVIDAD DE LA PROPIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

15

PROPUESTA	"RENOVACIÓN VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL"
JUSTIFICACIÓN	Es imprescindible la renovación de la flota de vehículos por muchos motivos (antigüedad de los mismos, eficiencia energética...). Dichos vehículos deberán ser 100% eléctricos o híbridos-enchufables.
SEGUIMIENTO	-----

16

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

PROPUESTA	OFICINA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA
JUSTIFICACIÓN	Oficina creada al efecto de la negociación de los problemas hipotecarios de las familias granadinas. Paulatinamente ha venido a menos hasta este 2018 donde el borrador de presupuestos no refleja nada. Para IU es fundamental su mantenimiento e impulso en favor de las víctimas de la crisis.
CUANTIFICACIÓN	100.000 euros

17

PROPUESTA	CEMCI
JUSTIFICACIÓN	En el documento presupuestario de 2018 se plantea la promoción del personal funcionario. Consideramos que es fundamental la revisión de la situación del personal laboral que se encuentra en una situación de bloqueo a la promoción profesional desde hace más de una década
IMPACTO PRESUPUESTARIO	-----

18

PROPUESTA	ECONOMÍA DEL "BIEN COMÚN"
JUSTIFICACIÓN	Impulso de alternativas a los modelos económicos tradicionales. Destaca el trabajo que se está haciendo sobre el modelo de cooperativas de servicios.
CUANTIFICACIÓN	50.000 euros

...../.....

El Portavoz del Grupo, D. Juan Francisco Arenas de Soria, en su intervención hace constar una cuestión de carácter formal en cuanto a que las enmiendas 1, 4, 8, 12 y 13 son enmiendas que no tienen impacto presupuestario, sino que son propuestas políticas.

Su intervención se encuentra en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201802168&punto=06>

Efectuada la votación de las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (IUG, PSOE, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 2 (CIUDADANOS)

Abstenciones: 11 (PP)

Quedando aprobadas.

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

ENMIENDAS DEL GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR:

D. José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del grupo Popular de la Diputación Provincial de Granada, de acuerdo con las directrices recibidas por el Diputado de Economía, en Comisión informativa del Presupuesto, celebrada el lunes día 5 de Febrero de 2018, mediante este escrito, y dentro del plazo establecido para ello, viene a formular en nombre del Grupo Popular las siguientes:

**ENMIENDAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018 DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GRANADA**

**PRIMERA: PLAN ESPECIAL DE ELIMINACIÓN DE TUBERIAS DE FIBROCEMENTO Y OTROS
MATERIALES CANCERÍGENOS EN LA PROVINCIA DE GRANADA.**

Gran cantidad de Municipios en la Provincia de Granada, aún tienen la red de abastecimiento de agua potable con materiales que está comprobado que son altamente peligrosos para la salud: Tuberías de fibrocemento a base de fibras de amianto y cemento.

Son muchos los pueblos que solicitan arreglar una calle, con el plan de cooperación a las obras y servicios municipales, y en algunos casos se aprovecha para la restitución de red de suministro de agua potable, aunque solo se cambian los metros que coinciden con la actuación, (los metros de calle arreglada).

En otros casos, los Ayuntamientos deciden realizar otro tipo de obras de mejora en elementos exteriores o paisajísticos, quedando instalada la red de tuberías altamente perjudicial para la salud: cancerígena y prohíba totalmente desde el año 2.003 tanto en usos como en comercialización por la Directiva Europea 2003/18/CE, dando suministro de agua a todos los vecinos.

En el discurso de investidura, el Presidente de la Diputación, anunció que esta era "la legislatura del agua", pero, sin embargo, hasta la fecha, las inversiones realizadas en torno al ciclo integral del agua son paupérrimas.

El grupo Popular de la Diputación de Granada, propone como enmienda al presupuesto, que se dote un Plan Especial de Inversiones destinado a la eliminación de las tuberías de fibrocemento y cualquier otro material, de los que la norma prohíbe por su alto impacto negativo en la salud, directamente relacionado con la proliferación de enfermedades, entre otras el cáncer.

Este plan se ha de acometer en todas las comarcas de la provincia de Granada, con un escenario plurianual, dotándolo ya en 2018 con 2.000.0000 de Euros. Que se irán completado todos los años con cantidades iguales o superiores, según disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDA: PLAN ESPECIAL CONTRA LA DESPOBLACIÓN DE LOS MUCIPIOS GRANADINOS

Algunas comarcas granadinas, están sufriendo la despoblación de sus Municipios, en muchos casos por falta de oportunidades laborales, por déficit en la sanidad, en servicios necesarios o en infraestructuras,

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

teniendo en cuenta, además, en muchos casos los problemas que surgen con el cierre de oficinas bancarias, las reducciones de las líneas de autobuses y el mal estado de algunas carreteras municipales, provinciales o autonómicas. En definitiva, son muchísimo y muy variados los problemas que afectan a los pueblos de determinadas comarcas y para los que la Diputación debería dar Soluciones. Por ello, el grupo Popular de la Diputación, propone como enmienda la puesta en marcha de un plan sectorial contra la despoblación que afecta la provincia de Granada, diagnosticando los problemas concretos y adoptando soluciones específicas para cada comarca. Se trata, al igual que en la enmienda anterior de un plan de inversiones y mejoras con proyección plurianual y visión supramunicipal, dotado con 2.000.000 de Euros.

TERCERA: PLAN PROVINCIAL DE CAMINOS VECINALES

No existe en el proyecto de presupuesto consignación presupuestaria para convocar en 2018 un Plan de Caminos Vecinales. Ante la demanda de los Ayuntamientos puesta de manifiesto tanto en la anterior legislatura, como en la convocatoria de 2016, resuelta en 2017, es muy importante, atender las peticiones de los Ayuntamientos para el arreglo de los caminos vecinales, que en muchos casos, conectan adecuadamente distintos núcleos de población dentro de un mismo municipio.

El Grupo Popular propone como enmienda, que se incluya crédito suficiente para realizar la convocatoria de un plan de caminos vecinales, cantidad estimada en 2.000.000 de Euros.

Asimismo, proponemos, para mayor agilidad en la convocatoria, que se tengan en cuenta los proyectos presentados en las dos convocatorias anteriores siempre que reúnan todos los requisitos técnicos y se quedaron fuera por falta de crédito, es decir, por falta de financiación, sin convocar nuevamente comisiones técnicas de valoración que entrasen una vez más a valorar o interpretar el cumplimiento o no de las bases de la convocatoria. Sino para los pueblos que presentaron proyectos en tiempo y forma, pero no quedó crédito suficiente como sucedió en la convocatoria de 2015.

CUARTA: PLAN AUTONÓMICO DE CAMINOS RURALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El grupo Popular, considera, que salvo error material, el proyecto de presupuesto de 2018 no incluye consignación alguna para cofinanciar el Plan de Caminos Rurales de la Junta de Andalucía, que fue anunciado por el Presidente de la Diputación y los responsables de la Administración Autonómica. Para lo que incluso se firmó un protocolo de actuación. Por lo que propone como enmienda que se consigne en el presupuesto de 2018, aplicación presupuestaria suficiente para cofinanciar el plan de Caminos Rurales de La Junta de Andalucía como había declarado el Presidente, teniendo en cuenta que los Ayuntamientos que no habrá cofinanciación por parte de los Ayuntamientos, de manera que la Diputación Provincial cofinancie el 30% del Plan previsto.

QUINTA: PLAN ESPECIAL DE CARRETERAS MUNICIPALES

El Grupo Popular, considera que el Proyecto de presupuesto de 2018 no ha recogido consignación alguna para atender a los compromisos "precongresuales" del Presidente de la Diputación de arreglar

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

carreteras de titularidad municipal y posteriormente matricularlas como de titularidad provincial. Actuación que además fue anunciada por el Diputado de Economía en reunión de portavoces como prioridad, sobre el destino del superávit presupuestario de 2017. Existiendo varias mociones del grupo socialista presentadas al Pleno en este sentido, proponemos como enmienda que doten consignación presupuestaria suficiente para dar cumpliendo a las directrices del Presidente y las propias iniciativas del PSOE elevadas al Pleno cuando eran oposición, dotando un plan especial de carreteras municipales de 2.000.000 de Euros

SEXTA ENMIENDA: PLAN DE CARRETERAS PROVINCIALES

La actuación en Carreteras Provinciales sigue siendo la asignatura pendiente de la Diputación Provincial de Granada. Estamos ante una competencia directa y propia de la Diputación.

Es de sobra conocida la importancia de invertir en la red de carreteras provinciales, en los 1.200 Km de carreteras que son de titularidad de la diputación provincial. Y el presupuesto que ha consignado una cantidad que es absolutamente insuficiente.

El Grupo Popular de la Diputación Provincial de Granada, propone como enmienda que se dote presupuestariamente crédito suficiente para las carreteras provinciales de 10.000.000 de Euros. Ya que además de las actuaciones en reserva del Plan de carreteras de 2017 hay multitud de actuaciones pendientes de acometer, que ni siquiera están recogidas en el Plan.

SEPTIMA ENMIENDA: PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

El Grupo Popular, considera que la dotación de 1,5 Millones de Euros para el Plan de instalaciones deportivas es insuficiente, para atender las peticiones de todos los Municipios que se quedarán este año sin actuación -del Plan de 2017, aprobado inicialmente en 2018- por falta de consignación presupuestaria suficiente.

Por lo que proponemos como enmienda, que se incremente el Plan de Instalaciones deportivas elevándolo a 2.000.000 de Euros.

OCTAVA: PLAN DE INVERSIONES SOBRE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y RECICLAJE

Año tras año van disminuyendo el presupuesto de inversión en la planta. La dotación presupuestaria ha descendido desde 1.400.000 Euros previstos en 2016 a 1.200.000 en 2017 y finalmente 450.000Euros en 2018. Consideramos que es absolutamente insuficiente. En la legislatura anterior se culminó una modernización de la Planta con inversión e 20.000.000 de Euros, pero el gobierno Socialista no está llevando a cabo las inversiones previstas y necesarias. O bien disminuyendo el presupuesto o bien no ejecutando lo presupuestado, por lo que además de una planta obsoleta, es necesario solucionar los problemas ocasionados por los olores.

Por lo que proponemos como enmienda la dotación de 1.400.000 Euros igual que en 2016, porque no se ha acometido ninguna inversión en la Planta, de las que estaban previstas y son necesarias.

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	---

NOVENA: INVERSION EN LA RAGUA

Dotada con 200.000 Euros, el grupo Popular, considera que esta actuación no podrá llevarse a cabo ya que la Consejería de Medio Ambiente de La Junta de Andalucía prohibió cualquier tipo de actuación en este paraje con motivo de la Celebración de los juegos olímpicos de invierno UNIVERSIADA 2015. De modo que dotar el crédito para una actuación que no se va a poder desarrollar, consideramos que es un error, y debe destinarse como fuente de financiación para otros proyectos.

DÉCIMA: CASA MOLINO ÁNGEL GANIVET Y MOLINO MARQUES DE RIVAS

El grupo Popular, propuso entre las medidas para la mejora de la Provincia, Realizar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Granada para la creación de un área de exposición y formación en la Casa Molino Ángel Ganivet y Molino Marques de Rivas para exposiciones y actividades culturales sobre la redición de los molinos harineros y tradición etnográfica en la Provincia, para lo cual no hay en el presupuesto de inversiones ni en otro capítulo consignación presupuestaria específica.

Proponemos como enmienda, que se recoja el proyecto con la cofinanciación por parte da Diputación de 200.000 Euros.

DECIMOPRIMERA: PROYECTOS ARQUEOLÓGICOS Y YACIMIENTOS EN LA PROVINCIA

El Pleno de la Diputación aprobó por mayoría el estudio y la consignación presupuestaria si fuera posible de crédito suficiente para poner en valor el proyecto de excavación arqueológica realizado en Deifontes por el departamento de Arqueología de la universidad de Granada. Además se aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos en Pleno sobre el Estado de la Provincia "Realización de Rutas arqueológicas por la provincia destinadas a poner en valor los yacimientos arqueológicos de la provincia" sin que exista consignación presupuestarias para la actuación de Deifontes ni para ninguna otra, por lo que el grupo popular, propone como enmienda que se dote presupuestariamente con 50.000 Euros para desarrollar los trabajos propuestos por la Universidad de Granada en Deifontes.

DECIMOSEGUNDA: PLAN PROVINCIAL DE CARRILES BICI

No existe consignación presupuestaria para la puesta en marcha de un plan provincial de carriles Bici que conecten los municipios, como una mejora y alternativa en la movilidad metropolitana. Medida que fue acordada en el Pleno del Debate sobre el Estado de la Provincia.

Como enmienda, el grupo popular, propone la consignación presupuestaria suficiente para poder poner en marcha dicho plan. Dotándolo con 500.000 Euros.

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

DECIMOTERCERA.- MUSEO DE LA PROVINCIA.

El grupo Popular propuso como medida, en el debate del estado de la provincia, la Revitalización del museo virtual y la puesta en marcha de un museo provincial de Granada en el Palacio de Niñas Nobles. Medida que aunque con el voto en contra del grupo socialista, fue aprobada por mayoría de los grupos políticos y carece de consignación presupuestaria.

El grupo popular, propone que se dote el Museo Provincial con 300.000 Euros para la puesta en marcha en este ejercicio, dentro del Palacio de Niñas Nobles, así como se refleje en el Presupuesto de forma expresa, consignación para el museo virtual.

DECIMOCUARTA: ALPUJARRA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Ante el nulo interés del PSOE y del Presidente de la Diputación por tomar medidas para potenciar una de las comarcas más deprimidas y que está sufriendo despoblación en algunos núcleos, proponemos como enmienda que se dote presupuestariamente cantidad suficiente para seguir trabajando en el expediente presentado en la consejería de cultura de la Junta de Andalucía, incorporando las sugerencias de los distintos colectivos, sectores, instituciones, asociaciones de vecinos, Ayuntamientos, y cuantos quieran participara para recuperar este proyecto puesto en marcha en 2012, y presentar la candidatura a la UNESCO de la Alpujarra como patrimonio de la Humanidad, dotando una aplicación específica, con la cantidad de 100.000 Euros.

DECIMOQUINTA: PLAN DE EMERGENCIA DE SERVICIOS BASICOS MUNICIPALES

Existen servicios municipales básicos y necesarios prestados por los Ayuntamientos, como los relativos al suministro de agua, que en casos extremos dejan de ser prestados a los vecinos.

Por lo que el grupo popular propone como enmienda, que se dote 1.000.000 de Euros para emergencias en servicios básicos y obligatorios municipales

DECIMOSEXTA: REDUCCION DE LA TASA PARA AYUNTAMIENTOS DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Dado que el Servicio Provincial Tributario va a rebajar el coste de la tasa que cobra a los Ayuntamientos por los servicios de recaudación tributaria que éstos le tienen encomendado, ya que está muy por encima del coste del servicio, proponemos como enmienda, que se ajuste el presupuesto reflejando el ingreso real que se va a tener con la nueva tasa cobrada a los Ayuntamientos. Y se elimine por tanto del presupuesto el ingreso procedente del organismo Autónomo de más de 300.000 Euros por transferencias que todos los años viene realizando el Servicio Provincial a la Diputación.

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

DECIMOSÉPTIMA: SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Considerando que recientemente una Sentencia ha declarado nulo el convenio que regula las relaciones entre los ayuntamientos y la diputación de granada para el servicio de tratamientos de residuos, y teniendo en cuenta que el Juzgado considera que la sentencia afecta a toda la provincia y no solo al Ayuntamiento recurrente, el Grupo Popular considera que la Diputación de Granada tiene que hacerse cargo del tratamiento de residuos de los Municipios de menos de 5.000 Habitantes, por lo que planteamos como enmienda, la adecuada presupuestación del coste del servicio tanto en los capítulos de Gastos, como la regularización de las cantidades consignadas por canon de tratamiento de residuos en el bloque de ingresos.

DECIMOCTAVA: FERIA PROVINCIAL DE LA CAZA

La Diputación fomenta la práctica del deporte base, dejando al margen y sin atender a la Caza: Con deportistas federados que superan los 140.000 en Andalucía y 45.000 en Granada.

Considerando además, la fuente de riqueza, y generación de empleo directos e indirectos, el impulso económico a determinadas zonas interiores y la potenciación del turismo y deporte, el grupo popular considera necesario una apuesta formal y concreta con consignación presupuestaria para la feria provincial de Caza que se celebra en Iznalloz, de forma que se garantice el apoyo y la financiación de la Diputación a esta feria, dotándolo con 40.000 Euros.

DECIMONOVENA: RECUPERACION DEL PROYECTO CULTURAL "TEATRO UNIVERSITARIO LA BARRACA"

El grupo popular considera muy conveniente, que los pueblos de la Provincia de Granada, de menor población, vuelvan a disfrutar del proyecto que pusimos en marcha en la pasada legislatura, de "La Barraca" donde se volvía a poner en marcha el Teatro de Federico, llevándolo a los vecinos que conocían de primera mano la obra, e interactúan con los personajes, tal y como lo quiso el genial poeta.

El equipo de gobierno, apuesta por las rutas lorquianas y difusión de la obra de Lorca pero, consideramos que es necesario y muy conveniente retomar este proyecto teatral, por lo que proponemos como enmienda que se dote presupuestariamente este proyecto de cultura, con la cantidad que sea necesaria para extender la obra del poeta por la provincia. Con una consignación mínima de 100.000 Euros.

VIGÉSIMA: PUESTA EN MARCHA DE ORQUESTA PROVINCIAL DE MUSICA

El grupo Popular considera que además de las aportaciones al Consorcio Granada para la Música, y cofinanciar así el funcionamiento de la OCG, sería conveniente impulsar la creación de una Orquesta Provincial, integrada por los músicos de los pueblos, que acercase las obras musicales a todos los pueblos de la provincia de Granada. Dotándose en el presupuesto crédito necesario para poner en marcha este proyecto, que podría presupuestarse en 100.000Euros.

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

VIGESIMOPRIMERA: DISMINUCION DE LAS PRIVATIZACIONES

La cuantía destinada a trabajos realizados por otras empresas, se ha incrementado considerablemente, respecto del ejercicio anterior. Proponemos como enmienda que se elimine la subida respecto del ejercicio anterior e incluso que se reduzca un 20 % respecto del presupuesto en 2017, obteniendo así una fuente de financiación para cualquier enmienda de las propuestas anteriormente.

VIGESIMOSEGUNDA: CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS

En el anexo de inversión, la aplicación presupuestaria 16094211767 Consorcio Fernando de los Ríos Inversiones 2018, viene dotada con 1.250 Euros, cuando tradicionalmente, esta partida se recoge con cantidades superiores, en concreto 127.927,19 Euros. Las vinculaciones que tenemos con el Consorcio se plasman en una política inversora absolutamente consolidada, por lo que salvo error u omisión por este grupo, solicitamos como enmienda que se incorpore el crédito suficiente para hacer frente a los compromisos de la Diputación con las inversiones del Consorcio Fernando de los Ríos.

VIGESIMOTERCERA: COOPERACIÓN ECONOMICA PROVINCIAL A FELL

Esta aplicación presupuestaria está dotada con 1.000.000 de euros, cantidad excesiva, que reparte el Presidente sin concurrencia competitiva de los municipios, sin bases ni convocatorias, y de forma arbitraria. Solicitamos que se disminuya su dotación dejándola en 250.000 Euros, ya que no sería necesaria tras la entrada en vigor del plan especial de inversiones básicas de los Municipios propuesto, que precisamente se plantea para las eventualidades y circunstancias sobrevenidas que afectan a servicios básicos y primera necesidad como los relacionados con el abastecimiento de agua.

SOLICITA al Sr. Presidente de la Diputación, tenga por presentado este escrito en tiempo y forma, lo admita y tras los trámites oportunos tenga por admitidas las enmiendas presentadas al proyecto de presupuesto para el ejercicio 2018, de la Diputación provincial de Granada.

.....//.....

La intervención de la Portavoz del Grupo Popular, D^a Inmaculada Hernández Rodríguez sobre las enmiendas presentadas por su Grupo, se encuentra en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201802168&punto=07>

Efectuada la votación de las enmiendas del Grupo Popular, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 13 (PP, CIUDADANOS)

Votos en contra: 14 (PSOE, IU, VAMOS GRANADA)

Abstenciones: Ninguna.

Quedan rechazadas.

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJlKmb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJlKmb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

A continuación D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 18.4 del RD 500/1990, de 20 de Abril, que desarrolla esta ley en materia de presupuestos, en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto provincial para el ejercicio 2018, bajo asesoramiento de la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, tiene a bien elevar a este Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ENMIENDA

Dada cuenta del expediente de formación del **Presupuesto General del ejercicio 2018** correspondiente a esta Diputación provincial de Granada en la Comisión Informativa de Economía de fecha 05 de febrero de 2018.

Analizadas por la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio las siguientes circunstancias respecto del citado expediente:

-La existencia de aplicaciones presupuestarias de naturaleza estructural sin la dotación económica correspondiente así como propuestas de revisión presupuestaria por parte de los Servicios gestores de diferentes Delegaciones.

-La presentación de enmiendas al proyecto presupuestario por parte de los Grupos provinciales.

Valoradas por el Equipo de gobierno ambas circunstancias, esta Presidencia en su condición de órgano unipersonal con competencia exclusiva para la formación del Presupuesto General de la entidad ha considerado oportuno aceptar la incorporación al documento presupuestario de las enmiendas que a continuación se detallan con las matizaciones correspondientes:

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p>
	

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p>
	

Primera. Por parte del propio Gobierno provincial:

Num Enmienda	org	prog	eco	Descripción	Pyto Pto 2018	Enmienda	Pto definitivo 2018
1	120	91214	23000	Gastos de alojamiento y manutención, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00
	130	91214	23000	Gastos de alojamiento y manutención, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00
	140	91214	23000	Gastos de alojamiento y manutención, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00
	120	91214	23000	Gastos de alojamiento y manutención, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00
	150	91214	23000	Gastos de alojamiento y manutención, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00
	160	91214	23000	Gastos de alojamiento y manutención, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00
	170	91214	23000	Gastos de alojamiento y manutención, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00
	190	91214	23000	Gastos de alojamiento y manutención, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00
	210	91214	23000	Gastos de alojamiento y manutención, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00
	220	91214	23000	Gastos de alojamiento y manutención, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00
	230	91214	23000	Gastos de alojamiento y manutención, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00
	120	91214	23010	Gastos de alojamiento y manutención, Personal directivo	0,00	2.000,00	2.000,00
	130	91214	23010	Gastos de alojamiento y manutención, Personal directivo	0,00	1.000,00	1.000,00
	140	91214	23010	Gastos de alojamiento y manutención, Personal directivo	0,00	1.000,00	1.000,00
	190	91214	23010	Gastos de alojamiento y manutención, Personal directivo	0,00	1.000,00	1.000,00
	150	91214	23000	Gastos de alojamiento y manutención, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00
	230	91214	23010	Gastos de alojamiento y manutención, Personal directivo	0,00	1.000,00	1.000,00
	2	120	91214	23100	Locomoción, Personal electo	0,00	1.000,00
130		91214	23100	Locomoción, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00
140		91214	23100	Locomoción, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00
150		91214	23100	Locomoción, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00
160		91214	23100	Locomoción, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00
170		91214	23100	Locomoción, Personal electo	0,00	2.000,00	2.000,00
190		91214	23100	Locomoción, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00
210		91214	23100	Locomoción, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00
220		91214	23100	Locomoción, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00
230		91214	23100	Locomoción, Personal electo	0,00	2.000,00	2.000,00
120		91214	23110	Locomoción, Personal directivo	0,00	1.000,00	1.000,00
130		91214	23110	Locomoción, Personal directivo	0,00	1.000,00	1.000,00
140		91214	23110	Locomoción, Personal directivo	0,00	1.000,00	1.000,00
190		91214	23110	Locomoción, Personal directivo	0,00	1.000,00	1.000,00
230		91214	23110	Locomoción, Personal directivo	0,00	1.000,00	1.000,00

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

3	120	94211	46703	Apoyo Trasnp. Metropolitano: Consorcio Transportes	0,00	67.000,00	67.000,00
4	153	49311	22799	Puntos de información al consumidor en la Provincia	0,00	75.651,00	75.651,00
5	201	16111	76218	Inver. Abastecimiento municipal Ciclo integral Agua	0,00	385.345,00	385.345,00
6	201	17211	63200	Acondicionamiento Cto Acogida animal Sacrificio cero	0,00	175.000,00	175.000,00
7	150	42511	48900	Aportación estautaria Agencia Provincial Energía	0,00	276.000,00	276.000,00
8	210	94211	46709	Consorcio Lorca	10.000,00	106.097,8	116.097,83
9	211	33411	62500	Mobiliario (Cuadros Garcia Lorca)	0,00	60.000,00	60.000,00
10	125	45312	76218	Plan Caminos Rurales Anualidad 2018	0,00	101.250,00	101.250,00
11	231	43911	72300	Pyto Turismo Inteligente (Red.ES)	0,00	447.870,00	447.870,00
12	110	92912	48200	Subvención Grupos Políticos	497.520,00	30.000,00	527.520,00
13	110	92911	62218	Puntos de recarga Vehículos eléctricos	0,00	15.000,00	15.000,00
TOTAL GASTOS					507.520,00	1.774.212,16	2.322.982,16
14	201		76207	Convenios municipales inversiones abastecimientos	519.697,50	-116.142,86	403.554,64
TOTAL INGRESOS					519.697,50	-116.142,86	403.554,64

Segunda. Por parte del Grupo provincial Partido Popular:

-Con dotación presupuestaria especificada:

Num Enmienda	org	prog	eco	Descripción	Pyto Pto 2018	Enmienda	Pto definitivo 2018
4	125	45312	76218	Plan Caminos Rurales Anualidad 2018	0,00	30 % (101.250,00)	101.250,00
13	231	43911	72300	Proyecto Museo virtual Provincia Niñas Nobles	0,00	300.000,00	447.868,33
TOTAL GASTOS					0,00	401.250,00	549.118,33

-Con el compromiso de estudio e incorporación presupuestaria en su caso conforme a la eventual estrategia sobre inversiones financieramente sostenibles durante el ejercicio 2018 (superávit 2017):

Num Enmienda	org	prog	eco	Descripción	Pyto Pto 2018	Enmienda	Pto definitivo 2018
3				Plan Caminos Vecinales 2018	0,00	2.000.000,00	Pendiente
5				Plan especial carreteras (inmatriculación)	0,00	2.000.000,00	Pendiente
TOTAL GASTOS					0,00	4.000.000,00	Pendiente

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

Tercera. Por parte del Grupo Ciudadanos:

-Con dotación presupuestaria especificada:

Num Enmienda	org	prog	eco	Descripción	Pyto Pto 2018	Enmienda	Pto definitivo 2018
3	231	43911	22699	Candidatura Acelerador IFMIF-DONES Granada	0,00	200.000,00	18.000,00
4	125	45312	76218	Plan Caminos Rurales Anualidad 2018	0,00	2.000.000,00	101.250,00
5	131	23113	46201	Programa extraordinario urgencia social	795.868,00	700.000,00	795.868,00
6	123	93312	62218	Adaptación ascensores personas con discapacidad visual sensorial. Dipgra	0,00	100.000,00	50.000,00
8	185	92042	64100	Adaptación accesible WEB Dipgra	0,00	10.000,00	10.000,00
TOTAL GASTOS					795.868,00	3.010.000,00	975.118,00

-Con el compromiso de incorporación de la actividad/proyecto sobre aplicaciones presupuestarias y recogidas en el proyecto presupuestario:

Num Enmienda	org	prog	eco	Descripción	Pyto Pto 2018	Enmienda	Pto definitivo 2018
9				Programa concienciación abandono animales y feria anual adopción	0,00	20.000,00	Estudio Medioambiente/Ferriosa
TOTAL GASTOS					0,00	20.000,00	No procede

Cuarta. Por parte del Grupo IULV,

-Con dotación presupuestaria especificada:

Num Enmienda	org	prog	eco	Descripción	Pyto Pto 2018	Enmienda	Pto definitivo 2018
2	125	45312	76218	Plan Caminos Rurales Anualidad 2018	0,00	20 % (67.500,00)	101.250,00
3	201	16231	76318	Vehiculos industriales SSPP básicos mancomunados	0,00	700.000,00	400.000,00
9	110	91215	22699	Consejo Provincial Participación Ciudadana	0,00	20.000,00	20.000,00
11	211	33313	76218	Adecuación espacios culturales y equipamientos municipales	152.674,30	+ 140.000,00	292.674,30
14	130	23107	48100	Cooperación internacional	350.000,00	+ 350.000,00	400.000,00
16	131	23113	22699	Oficina Intermediación hipotecaria	0,00	100.000,00	100.000,00
TOTAL GASTOS					502.674,30	1.242.500,00	1.313.924,30

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

-Con el compromiso de incorporación del estudio de la actividad/proyecto sobre aplicaciones presupuestarias recogidas en el proyecto presupuestario:

Num Enmienda	org	prog	eco	Descripción	Pyto Pto 2018	Enmienda	Pto definitivo 2018
5				Sostenibilidad energético colegios	0,00	indeterminada	Estudio PPOYS
6				Oficinas información consumo energético	0,00	indeterminada	Estudio Agencia Energía
7				Alternativas sostenibles Ciclo integral Agua	0,00	indeterminada	Estudio Plan Ciclo Integral Agua
10 y 17				Plantilla Presupuestaria Cultura y funcionarización CEMCI	0,00	indeterminada	Estudio RRHH/CEMCI
15	110	92911	62400	Renovación parque móvil	135.000,00	indeterminada	135.000,00
18				Economía Bien común/cooperativas servicio	0,00	50.000,00	Estudio CIE
TOTAL GASTOS					No procede	No procede	No procede

Quinta. Por parte del Grupo Vamos Granada,

-Con dotación presupuestaria especificada:

Num Enmienda	org	prog	eco	Descripción	Pyto Pto 2018	Enmienda	Pto definitivo 2018
1	191	326 11	22706	Desarrollo acciones formativas: Nueva contratación pbca	150.000,00	+ 9.000,00	159.000,00
1	131	231 02	22706	Auditoria sociales SSSSCC	0,00	7.000,00	7.000,00
5	123	920 51	76218	Patrimonio cultural inédito: hacia el 1 %	0,00	100.000,00	100.000,00
TOTAL					150.000,00	116.000,00	266.000,00

-Con el compromiso de incorporación del estudio de la actividad/proyecto sobre aplicaciones presupuestarias ya recogidas en el proyecto presupuestario:

Num Enmienda	org	prog	eco	Descripción	Pyto Pto 2018	Enmienda	Pto definitivo 2018
2				Energía limpias y cambio climático	Serv. Medioambte	50.000,00 / medios propios	Estudio Medioambiente
3				Actuaciones bienestar social, juventud, desarrollo rural sostenible	Varios Serv.	70.000,0 / medios propios	Estudio Delegaciones
4				Cultura urbana y pedagogía alternativa, sostenibilidad asociacional juventud	Serv. Igualdad y juventud	90.000,00 / medios propios	Estudio Igualdad y juventud/Fermasa
TOTAL					No procede	210.000,00 / Medios propios	No procede

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

Las enmiendas económicas finalmente aceptadas hacen referencia al Estado de Gastos y de Ingresos del Presupuesto propio de la Diputación provincial de Granada alcanzando, una vez matizados los importes económicos asumibles conforme al proyecto político global presentado, los siguientes importes:

Enmiendas Estado de gastos 2018 Diputación de Granada	+ 2.678.212,16
Enmiendas Estado de ingresos 2018 Diputación de Granada	-116.142,86

Al objeto de ajustar económicamente tales enmiendas, que generan un déficit de 2.794.355,02 €, se propone el uso de las siguientes aplicaciones presupuestarias del Estado de gastos entendiéndose que la baja de las mismas no afectará al cumplimiento adecuado de los objetivos políticos plasmados en el proyecto presupuestario:

org	prog	eco	Descripción	Pyto Pto 2018	Enmienda	Pto definitivo 2018
210	92912	48900	Premios Pedro Antonio Alarcón Periodismo	3.000,00	-3.000,00	0,00
230	94211	46703	Apoyo Trasnp. Metropolitano: Consorcio Transportes	67.000,00	-67.000,00	0,00
153	49311	48100	Puntos de información al consumidor en la Provincia	75.651,00	-75.651,00	0,00
201	16111	65018	Inversiones Abastecimiento compromiso municipal	1.732.325,00	-271.000,00	1.461.325,00
201	17211	46200	Ejecución actuaciones caminos escolares seguros	100.000,00	-100.000,00	0,00
201	42511	65000	Alumbrado eficiente, Led, suministro agua, smart energy	300.348,28	-75.000,00	225.348,28
201	42511	48900	Aportación estatutaria Agencia Provincial Energía	276.000,00	-276.000,00	0,00
201	42511	76218	Fondo de Contingencia e Infraest. Vehículo poco contaminante	500.000,00	-300.000,00	200.000,00
131	23102	22706	Trabajos técnicos y estudios de calidad	60.000,00	-16.000,00	44.000,00
231	43911	22699	Aportación Diputación Proyecto Desarrollo europeos	1.938.133,87	-781.124,34	1.273.152,39
140	92912	50000	Fondo de contingencia presupuestaria	5.073.951,68	-829.579,68	4.244.372,00
TOTAL				10.126.409,83	-2.794.335,02	7.448.197,67

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

Por lo tanto, la incorporación de tales enmiendas no altera la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios públicos manteniéndose nivelado el Presupuesto propio de la Diputación de Granada tal y como se desprende de las siguientes tablas económicas-presupuestarias:

ESTADO DE INGRESOS CON ENMIENDAS						
CAP.	INGRESOS	PTO 2018 (EUROS)	I/C 2018	I/T 2018	PTO 2017 (EUROS)	VAR 2017/2018
I	Imp. directos	8.364.940,46	3,99%	3,63%	8.107.034,16	3,18%
II	Imp. indirectos	11.061.069,69	5,28%	4,80%	10.901.620,48	1,46%
III	Tasas y otros ing.	13.178.458,75	6,29%	5,72%	13.233.268,34	-0,41%
IV	Transf. corrientes	176.761.840,94	84,39%	76,70%	179.158.119,49	-1,34%
V	Ing.Patrimoniales	80.860,00	0,04%	0,04%	157.141,72	-48,54%
	TOTAL CTES	209.447.169,84	100,00%	90,88%	211.557.184,19	-1,00%
VI	Enaj.inv. Reales	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%
VII	Transf. Capital	10.166.208,68	98,87%	4,41%	9.930.612,02	2,37%
	TOTAL CPTAL	10.166.208,68	98,87%	4,41%	9.930.612,02	2,37%
	TOTAL ING NO FIN	219.613.378,52		95,29%	221.487.796,21	-0,85%
VIII	Activos fin.	2,00	0,00%	0,00%	2,00	0,00%
IX	Pasivos fin.	10.731.145,33	100,00%	4,66%	16.938.210,72	-36,65%
	TOTAL FINAN	10.731.147,33	100,00%	4,66%	16.938.212,72	-36,65%
	TOTALES	230.344.525,85	100,00%	99,95%	238.426.008,93	-3,39%

ESTADO DE GASTOS CON ENMIENDAS						
CAP.	GASTOS	PTO 2018 (EUROS)	G/C 2018	G/T 2018	PTO 2017 (EUROS)	VAR 2017/2018
I	Gtos personal	71.521.000,81	38,78%	31,30%	70.927.076,21	0,84%
II	Gtos bb y svicios	45.594.609,51	24,72%	19,95%	50.128.642,44	-7,98%
III	Gtos financieros	2.093.185,28	1,13%	0,92%	2.502.366,55	-16,35%
IV	Transf. corrientes	59.633.620,48	32,33%	26,10%	54.635.230,84	9,14%
V	Fdo Contingencia	4.244.372,00	2,30%	1,86%	4.728.953,60	7,30%
	TOTAL CTES	183.086.788,08	99,27%	80,12%	182.922.269,64	0,83%
VI	Inv. Reales	15.327.382,50	45,97%	6,71%	13.285.279,08	15,64%
VII	Transf. Capital	19.256.115,18	57,75%	8,43%	17.772.014,07	1,18%
	TOTAL CPTAL	34.583.497,68	103,71%	15,13%	31.057.293,15	7,37%
	TOTAL GTOS NO FIN	217.670.285,76	99,95%	95,25%	213.979.562,79	1,78%
VIII	Activos fin.	2,00	0,00%	0,00%	2,00	0,00%
IX	Pasivos fin.	10.731.145,33	100,00%	4,70%	16.938.210,72	-36,65%
	TOTAL FINAN	10.731.147,33	100,00%	4,70%	16.938.212,72	-36,65%
	TOTALES	228.401.433,09	100,00%	99,95%	230.917.775,51	-1,04%

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

De acuerdo con lo anterior, al realizarse las enmiendas sobre el Estado de gastos no financiero del Presupuesto propio de la Diputación provincial, la **estabilidad presupuestaria** queda inalterada tal y como demuestra la siguiente tabla:

PRESUPUESTO GENERAL 2018 con enmiendas		
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (LOEPSF)	DIPUTACION	CONSOLIDADO
Ingresos totales	230.344.525,85	242.182.428,73
Ingresos no financieros	219.613.378,52	241.082.164,38
Gastos totales	228.401.433,09	240.519.335,97
Gastos no financieros	217.670.285,76	239.139.071,62
Capacidad/necesidad de financiación	1.943.092,76 €	1.943.092,76 €

En cuanto a la clasificación del **Estado de gastos por programas**, la incorporación de las enmiendas da lugar a la siguiente tabla:

PRESUPUESTO CON ENMIENDAS FINALES					
AREA DE GASTO	DESCRIPCION	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2017	%	
				2017-18	2018
1	Servicios públicos básicos	32.098.444,52 €	30.255.160,38 €	6,09%	14,05%
2	Actividades de protección y promoción social	95.353.611,99 €	91.281.808,39 €	4,46%	41,75%
		3	Producción de bienes públicos de carácter preferente		
4	Actuaciones de carácter económico	32.082.857,01 €	30.404.325,78 €	5,52%	14,05%
9	Actuaciones de carácter general	42.528.603,21 €	48.259.560,31 €	-11,88%	18,62%
0	Deuda pública	12.757.405,99 €	19.373.570,57 €	-34,15%	5,59%
		TOTALES	228.401.433,09 €		

En cuanto a la clasificación del **Estado de gastos por orgánica**, la incorporación de las enmiendas da lugar a la siguiente tabla:

GASTOS: CLASIFICACION ORGANICA CON ENMIENDAS		
DELEGACION	CREDITOS INICIALES	Pto 2018
Presidencia	2.416.175,25 €	1,06%
Delegación de Presidencia y Contratación	10.349.166,10 €	4,53%
Delegación de Obras públicas y Vivienda	28.602.014,35 €	12,52%
Delegación de Bienestar Social	77.330.546,45 €	33,86%
Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio	36.195.100,14 €	15,85%

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

Delegación de Asistencia a Municipios y Medioambiente	28.460.968,29 €	12,46%
Delegación de Deportes y Administración Electrónica	12.932.511,03 €	5,66%
Delegación de Turismo	2.407.510,76 €	1,05%
Delegación de Cultura y Memoria Histórica	7.538.707,52 €	3,30%
Delegación de Igualdad y Juventud	2.793.948,17 €	1,22%
Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible	19.374.785,02 €	8,48%
TOTALES	228.401.433,08 €	100,00%

Si hacemos una comparativa orgánica por ejercicios, los datos finales con las enmiendas serían los siguientes:

Delegación	Pto 2018	Pto 2017	2017/2018	Pto 2018 %
Presidencia	2.416.175,25 €	2.291.942,61 €	5,42%	1,06%
Delegación de Presidencia y Contratación	10.349.166,10 €	10.050.472,93 €	2,97%	4,53%
Delegación de Obras públicas y Vivienda	28.602.014,35 €	26.879.880,00 €	6,41%	12,52%
Delegación de Bienestar Social	77.330.546,45 €	68.256.020,30 €	13,29%	33,86%
Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio	36.195.100,14 €	48.408.145,70 €	-25,23%	15,85%
Delegación de Asistencia a Municipios y Medioambiente	28.460.968,29 €	26.887.067,81 €	5,85%	12,46%
Delegación de Deportes y Administración Electrónica	12.932.511,03 €	11.365.400,82 €	13,79%	5,66%
Delegación de Turismo	2.407.510,76 €	2.463.587,72 €	-2,28%	1,05%
Delegación de Cultura y Memoria Histórica	7.538.707,52 €	6.989.940,18 €	7,85%	3,30%
Delegación de Igualdad y Juventud	2.793.948,17 €	2.652.181,39 €	5,35%	1,22%

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQcTpE1y+jIewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQcTpE1y+jIewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible	19.374.785,02 €	24.673.136,05 €	-21,47%	8,48%
TOTALES	228.401.433,08 €	230.917.775,51 €	-1,09%	100,00%

Por su parte, como quiera que algunas de parte de las enmiendas aceptadas implican la modificación de las aportaciones estatutarias y las subvenciones nominativas de incuestionable interés general, **las Bases de Ejecución presupuestaria** quedan modificadas en el siguiente sentido:

ARTÍCULO 38.- SUBVENCIONES A GRUPOS POLÍTICOS Y CENTRALES SINDICALES.

"1.- La financiación de los Grupos Políticos con representación en esta Diputación, se desglosa en una cantidad fija mensual por Grupo por importe de **3.500 €** y una cantidad variable consistente en 980 € por Diputado o Diputada y mes.
...//"

ARTÍCULO 40.- SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE CONCESIÓN DIRECTA Y APORTACIONES INCONDICIONADAS A ENTIDADES PARTICIPADAS POR LA DIPUTACIÓN.

...//...

B) Concesión directa.

...//...

B.2.- Subvenciones nominativas y a entidades participadas por la Diputación.

Org.	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe (EUROS)
110	92912	48907	FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DE GRANADA	50.000,00
110	92912	48909	CARITAS	40.000,00
110	92912	48200	SUBVENCION GRUPOS POLITICOS PROVINCIALES	527.520,00
110	92912	48904	CRUZ ROJA	40.000,00
130	23107	48901	ASOCIACION PUEBLO SAHARAUI	50.000,00
160	92052	46200	FUNDACION ANDALUCIA OLIMPICA	8.000,00
185	92052	46200	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS: CONVENIO GUADALINFO 2017-19: Dinamización Centros	1.140.000,00
185	92052	46700	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS CONVENIO GUADALINFO 2017-2019: Gestión de Centros	212.962,03
191	92014	48300	SUBVENCION SINDICAL	22.933,91
201	42511	48900	AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE GRANADA	276.000,00
211	33412	46300	MANCOMUNIDAD DEL MARQUESADO	21.000,00

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

211	33411	48900	REAL ACADEMIA BELLAS ARTES GRANADA (Premio Fotografía Carlos Pérez Siquier)	3.000,00
211	33411	48000	ASOCIACION DESCUBRIR LA VEGA PARA LA INVESTIGACION (Documental sobre la Vega)	20.000,00
232	41411	48900	ASOCIACIONES DESARROLLO RURAL	88.000,00
232	41411	48901	FUNDACION INNOVACION Y DESARROLLO ALIMENTO FUNCIONAL (CIDAF)	20.000,00
232	41411	48901	UNIVERSIDAD GRANADA (SEGE): MUNICIPIOS GASTROSALUDABLES	12.000,00
233	43311	48900	CAMARA COMERCIO: GRANADA INTERNACIONAL	30.000,00

...//...

Org.	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe
110	92912	48911	FUNDACIÓN VIZCONTI	5.000,00
110	94211	46702	CONSORCIO PROVINCIAL Y PARQUE DE BOMBEROS	2.862.500,00
110	92912	42300	FEMP, SPAIN CONVENTION BUREAU	62.252,00
110	92912	42300	FAMP, RACS, RADEL	65.000,00
110	92912	42300	ASOCIACIÓN ARCO LATINO	5.500,00
110	92912	42300	OICI	1.000,00
110	92912	42300	FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL	10.000,00
110	91215	48908	FEMP: RED EEL TRANSPARENCIA Y PART. CIUDADANA	3.500,00
130	23107	48901	CUOTA FAMSÍ	20.000,00
131	92912	48001	FUNDACIÓN GRAN TUTELA	34.650,00
140	94211	46710	CONSORCIO PUERTO LA RAGUA	52.362,00
150	94211	46708	CONSORCIO BARRANCO POQUEIRA	34.400,00
185	94211	46711	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS: CUOTA ORDINARIA	126.667,19
185	94211	76701	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS: CUOTA INVERSIONES	1.250,00
210	92912	48914	CONSORCIO GARCIA LORCA	116.097,83
210	94211	46705	CONSORCIO FESTIVAL INTERN. DE MÚSICA Y DANZA	150.000,00
210	94211	46707	CONSORCIO GRANADA PARA LA MUSICA	315.000,00
210	92912	48903	FUNDACIÓN IBN-AL-JATIB	12.500,00
210	92912	48907	FUNDACIÓN CENTRO MEDITERRANEO	14.200,00
210	92912	48908	FUNDACION AYALA	43.000,00
211	33412	42000	UNED BAZA	40.800,00
211	33412	42000	UNED MOTRIL	40.800,00

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 

230	92912	48907	FUNDACION PTS	66.652,29
120	94211	46703	CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE GRANADA.	67.000,00
230	94211	46706	PARQUE DE LAS CIENCIAS: CUOTA ANUAL ORDINARIA	418.500,00
230	94211	76702	PARQUE DE LAS CIENCIAS: PRÉSTAMOS 4ª FASE (año 12) e inversiones 2018	254.911,00
232	41411	48900	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DEL VINO (ACEVIN)	1.000,00

Visto todo lo anterior, entiendo que el expediente cumple con todas las exigencias legales para ello.

...../.../.....

La intervención del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, D. Manuel Gómez Vidal, sobre la propuesta de enmienda presentada por su Grupo, se encuentra en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201802168&punto=08>

Efectuada la votación de Propuesta de enmienda del Grupo Socialista, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

Quedando aprobada.

Seguidamente el Presidente abre el debate del Presupuesto.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación sobre el Presupuesto General se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201802168&punto=09>

Finalmente, el Sr. Presidente procede a su votación, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

Por consiguiente, EL PLENO, POR MAYORÍA, ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- Aprobar inicialmente, de conformidad con el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el **Presupuesto General para el año 2018 de la Diputación Provincial de Granada**, comprensivo de los siguientes:

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

a) Presupuesto de la **Diputación provincial de Granada**, Anexos y documentación complementaria, por importe definitivo 230.344.525,85 euros en su Estado de Ingresos, y de 228.401.433,08 euros en su Estado de Gastos, con las siguientes enmiendas:

Num Enmienda	org	prog	eco	Descripción	Pyto Pto 2018	Enmienda	Pto definitivo 2018	
1	120	91214	23000	Gastos de alojamiento y manutención, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00	
	130	91214	23000	Gastos de alojamiento y manutención, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00	
	140	91214	23000	Gastos de alojamiento y manutención, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00	
	120	91214	23000	Gastos de alojamiento y manutención, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00	
	150	91214	23000	Gastos de alojamiento y manutención, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00	
	160	91214	23000	Gastos de alojamiento y manutención, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00	
	170	91214	23000	Gastos de alojamiento y manutención, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00	
	190	91214	23000	Gastos de alojamiento y manutención, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00	
	210	91214	23000	Gastos de alojamiento y manutención, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00	
	220	91214	23000	Gastos de alojamiento y manutención, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00	
	230	91214	23000	Gastos de alojamiento y manutención, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00	
	120	91214	23010	Gastos de alojamiento y manutención, Personal directivo	0,00	2.000,00	2.000,00	
	130	91214	23010	Gastos de alojamiento y manutención, Personal directivo	0,00	1.000,00	1.000,00	
	140	91214	23010	Gastos de alojamiento y manutención, Personal directivo	0,00	1.000,00	1.000,00	
	190	91214	23010	Gastos de alojamiento y manutención, Personal directivo	0,00	1.000,00	1.000,00	
	150	91214	23000	Gastos de alojamiento y manutención, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00	
	230	91214	23010	Gastos de alojamiento y manutención, Personal directivo	0,00	1.000,00	1.000,00	
	2	120	91214	23100	Locomoción, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00
		130	91214	23100	Locomoción, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00
140		91214	23100	Locomoción, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00	
150		91214	23100	Locomoción, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00	
160		91214	23100	Locomoción, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00	
170		91214	23100	Locomoción, Personal electo	0,00	2.000,00	2.000,00	
190		91214	23100	Locomoción, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00	
210		91214	23100	Locomoción, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00	
220		91214	23100	Locomoción, Personal electo	0,00	1.000,00	1.000,00	
230		91214	23100	Locomoción, Personal electo	0,00	2.000,00	2.000,00	
120		91214	23110	Locomoción, Personal directivo	0,00	1.000,00	1.000,00	
130		91214	23110	Locomoción, Personal directivo	0,00	1.000,00	1.000,00	
140		91214	23110	Locomoción, Personal directivo	0,00	1.000,00	1.000,00	
190		91214	23110	Locomoción, Personal directivo	0,00	1.000,00	1.000,00	
2	230	91214	23110	Locomoción, Personal directivo	0,00	1.000,00	1.000,00	
3	120	94211	46703	Apoyo Trasn. Metropolitano: Consorcio Transportes	0,00	67.000,00	67.000,00	



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJlkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>





Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJlkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



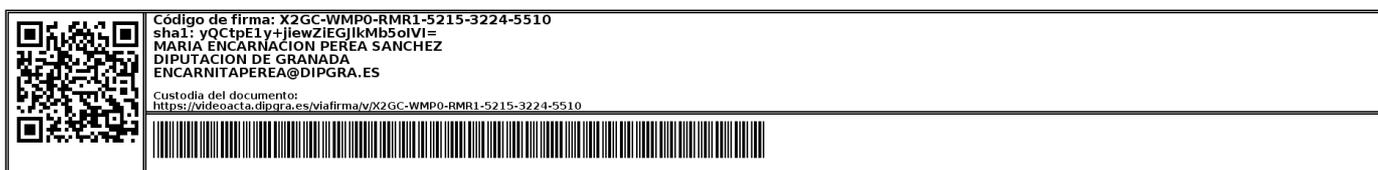
4	153	49311	22799	Puntos de información al consumidor en la Provincia	0,00	75.651,00	75.651,00
5	201	16111	76218	Inver. Abastecimiento municipal Ciclo integral Agua	0,00	385.345,00	385.345,00
6	201	17211	63200	Acondicionamiento Cto Acogida animal Sacrificio cero	0,00	175.000,00	175.000,00
7	150	42511	48900	Aportación estatutaria Agencia Provincial Energia	0,00	276.000,00	276.000,00
8	210	94211	46709	Consorcio Lorca	10.000,00	106.097,83	116.097,83
9	211	33411	62500	Mobiliario	0,00	60.000,00	101.250,00
10	125	45312	76218	Plan Caminos Rurales Anualidad 2018	0,00	101.250,00	101.250,00
11	231	43911	72300	Pyto Turismo Inteligente (Red.ES)	0,00	447.868,33	447.868,33
12	110	92912	48200	Subvención Grupos Políticos	497.520,00	30.000,00	527.520,00
13	110	92911	62218	Puntos de recarga Vehículos eléctricos	0,00	15.000,00	15.000,00
14	231	43911	22699	Candidatura Acelerador IFMIF-DONES Granada	0,00	18.000,00	18.000,00
15	123	93312	62218	Adaptación ascensores personas con discapacidad visual sensorial. Dipgra	0,00	50.000,00	50.000,00
16	185	92042	64100	Adaptación accesible WEB Dipgra	0,00	10.000,00	10.000,00
17	201	16231	76318	Vehiculos industriales SSPP básicos mancomunados	0,00	400.000,00	400.000,00
18	110	91215	22699	Consejo Provincial Participación Ciudadana	0,00	20.000,00	20.000,00
19	211	33313	76218	Adecuación espacios culturales y equipamientos municipales	152.674,30	140.000,00	292.674,30
20	130	23107	48100	Cooperación internacional	350.000,00	50.000,00	400.000,00
21	131	23113	22699	Oficina Intermediación hipotecaria	0,00	100.000,00	100.000,00
22	191	32611	22706	Acciones formativas: Nueva contratación pbca	150.000,00	9.000,00	159.000,00
23	131	23102	22706	Auditoria sociales SSSSCC	0	7.000,00	7.000,00
24	123	92051	76218	Pratimonio cultural inédito: hacia el 1 %	0	100.000,00	100.000,00
TOTAL GASTOS					1.160.194,30	2.678.212,16	3.879.656,46
1	201		76207	Convenios municipales inversiones abastecimientos	519.697,50	-116.142,86	403.554,64
TOTAL INGRESOS					519.697,50	-116.142,86	403.554,64

b) Presupuesto del **Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI)**, Anexos y documentación complementaria, por importe definitivo de 1.262.000,00 € en su Estado de Ingresos como en su Estado de Gastos.

c) Presupuesto del **Patronato García Lorca**, Anexos y documentación complementaria, por importe de por importe definitivo 449.600,00 € en su Estado de Ingresos como en su Estado de Gastos.

d) Presupuesto de la **Agencia Provincial de Extinción de Incendios (APEI)**, Anexos y documentación complementaria, por importe definitivo de 3.022.160,00 € en su Estado de Ingresos como en su Estado de Gastos.

e) Presupuesto del **Patronato Provincial de Turismo**, Anexos y documentación complementaria, por importe de por importe de 2.327.958,38 € en su Estado de Ingresos como en su Estado de Gastos.



f) Presupuesto de **Servicio Provincial Tributario**, Anexos y documentación complementaria, por importe de por importe de 8.589.449,03 € en su Estado de Ingresos como en su Estado de Gastos.

g) El estado de previsión de gastos (6.130.235,70 €) e ingresos (6.761.903,57 €) de la Sociedad de capital íntegro de esta Diputación bajo la denominación **VISOGSA**, así como la documentación complementaria oportuna.

2.- Aprobar, una vez efectuados los ajustes internos, el estado de consolidación del Presupuesto General para el año 2018 de la Diputación Provincial de Granada, por importe de 246.051.568,45 euros en su Estado de Ingresos y de 243.476.807,82 euros en su Estado de Gastos resumido por capítulos desagregados desde el prima económico tal y como figura en el Anexo I de la presente propuesta.

3.- Aprobar las **Bases de Ejecución del Presupuesto General para el año 2018** de la Diputación Provincial de Granada y de todos los Organismos Autónomos dependientes de la misma.

4.- Aprobar, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de una parte el **Perímetro de consolidación** de la Diputación de Granada tal y como se recoge en el Anexo II y de otra, el **límite de gasto no financiero** de la Diputación Provincial de Granada para 2018 en 219.613.378,52 euros y el **límite de gasto no financiero consolidado** en 241.082.164,38 euros tal y como se recoge en el Anexo III de la presente propuesta.

5.- Aprobar, a través del Presupuesto General según la documentación obrante en el expediente y los informes de la Delegación de Recursos Humanos y la propia Intervención provincial, en los términos del artículo 90 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 126 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la **Plantilla de personal definitiva** de cada una de las Entidades que conforman el citado Presupuesto con los cambios introducidos en el contenido del Anexo IV de la presente propuesta ordenándose la remisión de una copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto.

6.- Aprobar, de conformidad con los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las **retribuciones anuales de los miembros de la Corporación provincial**, autorizándose el incremento de las mismas por el porcentaje que en su caso sea permitido eventualmente por la Ley de presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2018:

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p> 
---	--

CARGO	RETRIBUCIONES ANUALES 2018
Presidencia	62.989,97 €
Vicepresidencia y portavoz	59.784,05 €
Vicepresidencias	58.368,64 €
Diputados Delegados	53.204,40 €
Diputados sin Delegación y portavoz	53.204,40 €
Diputados sin Delegación	51.111,61 €

7.- Aprobar, de conformidad con los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las **retribuciones anuales a favor del personal eventual**, autorizándose el incremento de las mismas por el porcentaje que en su caso sea permitido eventualmente por la Ley de presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2018:

DENOMINACION	NUMERO	RETRIBUCIONES BRUTAS 2018
Jefe/a del Gabinete de Presidencia	1	51.460,41 €
Asesor/a de Presidencia	1	51.460,41 €
Secretario/a de Presidencia	1	42.462,42 €
Asesor/a nivel B	2	50.218,30 €
Asesor/a nivel C	10	42.462,42 €
Asesor/a nivel E	5	35.385,35 €
Secretario/a Grupos Político	7	30.030,00 €
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	27	1.057.580,78 €

8.- A los efectos del artículo 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ordenar la tramitación del expediente de publicación y exposición al público del mismo, de tal forma que la terminación de los plazos legales sin presentación de reclamaciones convertirá la aprobación inicial en definitiva, designándose al Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable como lugar de exposición al público y tramitación de las reclamaciones que pudiesen presentarse al Presupuesto General.

9.- A los efectos del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 75.5 y 104 bis de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General, el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo del personal al servicio de esta Entidad y de sus Organismos

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

Autónomos Administrativos; las cantidades que en concepto de asignaciones, indemnizaciones y asistencias de los Cargos Corporativos vienen determinadas en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el número de puestos reservados al personal eventual determinado en el artículo 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

10.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los créditos incluidos en el Presupuesto General definitivo para 2018 tendrán la consideración de iniciales con efectos de 1 de enero, siendo que cuantas modificaciones, ajustes y operaciones se hayan realizado contra el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, autorizándose a realizar los ajustes necesarios para darles cobertura conforme lo dispuesto en el artículo 21.7 del R.D. 500/1990.

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p>
	

	<p>Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510</p>
	

ANEXO I PRESUPUESTO CONSOLIDADO (ART. 166 TRLRHL)

ESTADO DE INGRESOS	PREVISIONES INICIALES										TOTALES CONSOLIDADOS	
	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	V.I.S.O.G.S.A					
Cap. I Impuestos Directos	8.364.940,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.364.940,46
Cap. II Impuestos Indirectos	11.061.069,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.061.069,69
Cap. III Tasas y Otros Ingresos	13.178.458,75	553.490,00	19.500,00	0,00	9.500,00	8.162.156,56	6.731.903,57	0,00	0,00	0,00	0,00	28.655.008,88
Cap. IV Transferencias Corrientes	176.761.840,94	682.510,00	430.000,00	3.111.520,60	2.304.958,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	183.300.829,92
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-430.000,00</i>	<i>-3.111.520,60</i>	<i>-2.297.458,38</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-6.805.888,98</i>
Cap. V Ingresos Patrimoniales	80.860,00	1.000,00	100,00	0,00	1.500,00	427.286,47	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	540.746,47
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	209.447.169,84	1.247.000,00	449.600,00	3.111.520,60	2.315.958,38	8.589.443,03	6.761.903,57	0,00	0,00	0,00	0,00	231.922.595,42
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones ctes</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-430.000,00</i>	<i>-3.111.520,60</i>	<i>-2.297.458,38</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-6.805.888,98</i>
TOTAL INGRESOS CORRIENTES AJUSTADO	209.147.169,84	580.090,00	19.600,00	0,00	18.500,00	8.589.443,03	6.761.903,57	0,00	0,00	0,00	0,00	225.116.706,44
Cap. VI Enaj. Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. VII Transferencias Capital	10.166.208,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.166.208,68
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	10.166.208,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.166.208,68
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones de capital</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL AJUSTADO	10.166.208,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.166.208,68
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	219.613.378,52	1.247.000,00	449.600,00	3.111.520,60	2.315.958,38	8.589.443,03	6.761.903,57	0,00	0,00	0,00	0,00	242.088.804,10
<i>Total ajustes por operaciones no financieras</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-430.000,00</i>	<i>-3.111.520,60</i>	<i>-2.297.458,38</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-6.805.888,98</i>
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADO	219.313.378,52	580.090,00	19.600,00	0,00	18.500,00	8.589.443,03	6.761.903,57	0,00	0,00	0,00	0,00	235.282.915,12
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.508,00
Cap. IX Pasivos Financieros	10.731.145,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.731.145,33
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	10.731.147,33	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.768.653,33
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones financieras</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS AJUSTADO	10.731.147,33	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.768.653,33



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yQcTpE1y+jiewZIEGjIkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yQcTpE1y+jiewZIEGjIkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



		230.344.525,8	1.262.000,0	449.600,00	3.122.020,60	2.327.958,38	8.589.449,0	6.761.903,57	252.857.457,43
		5	0	0	0	0	3	0,00	-6.805.888,98
		-300.000,00	-666.910,00	-430.000,00	-3.111.520,60	-2.297.458,38	0,00	0,00	0,00
		230.044.525,8	595.090,00	19.600,00	10.500,00	30.500,00	8.589.449,0	6.761.903,57	246.051.568,45
		5	5				3		
PREVISIONES INICIALES									
ESTADO DE GASTOS		DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	V.I.S.O.G.S.A.	TOTALES CONSOLIDADOS
Cap. I Gastos de Personal		71.521.000,81	931.818,63	286.330,80	2.693.391,15	993.772,46	4.709.562,39	1.112.586,11	82.248.482,35
Cap. II Gastos en b. Ctes. y servicios		45.594.609,51	249.981,37	152.283,79	376.000,00	948.605,83	2.132.002,00	4.646.208,57	54.099.691,07
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. III Gastos financieros		2.093.185,28	1.000,00	0,00	0,00	250,00	187.012,00	338.441,02	2.619.888,30
Cap. IV Transferencias corrientes		59.633.620,48	4.200,00	2.800,00	0,00	298.419,77	300.000,00	0,00	60.239.040,25
Cap. V Fondo de Contingencia y otros imprevisos		4.244.372,00	14.000,00	4.185,41	35.629,45	14.769,00	385.304,99	0,00	4.698.260,85
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>		-6.505.888,98	0,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	0,00	-6.805.888,98
TOTAL GASTOS CORRIENTES		183.086.788,08	1.201.000,00	445.600,00	3.105.020,60	2.255.817,06	7.713.881,38	6.097.235,70	203.905.342,8
<i>Ajustes por Movimientos Internos por operaciones ctes</i>		<i>-6.505.888,98</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-6.805.888,98</i>
TOTAL GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS		176.580.899,10	1.201.000,00	445.600,00	3.105.020,60	2.255.817,06	7.413.881,38	6.097.235,70	197.099.453,8
Cap. VI Inversiones reales		15.327.382,50	46.000,00	4.000,00	6.500,00	7.500,00	875.561,65	33.000,00	16.299.944,15
Cap. VII Transferencias de Capital		19.256.115,18	0,00	0,00	0,00	52.641,32	0,00	0,00	19.308.756,50
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS CAPITAL		34.583.497,68	46.000,00	4.000,00	6.500,00	60.141,32	875.561,65	33.000,00	35.608.700,65
<i>Ajustes por operaciones de capital</i>		<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL GASTOS CAPITAL AJUSTADO		34.583.497,68	46.000,00	4.000,00	6.500,00	60.141,32	875.561,65	33.000,00	35.608.700,65
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		217.670.285,76	1.247.000,00	449.600,00	3.111.520,60	2.315.958,38	8.589.443,03	6.130.235,70	239.514.043,4
<i>Ajustes por operaciones no financieras</i>		<i>-6.505.888,98</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-6.805.888,98</i>
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADO		211.164.396,78	1.247.000,00	449.600,00	3.111.520,60	2.315.958,38	8.289.443,03	6.130.235,70	232.708.154,4
Cap. VIII Activos Financieros		2,00	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	37.508,00
Cap. IX Pasivos Financieros		10.731.145,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.731.145,33
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		10.731.147,33	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	10.768.653,33
<i>Ajustes por operaciones Financieras</i>		<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yOCTpE1y+jiewZIEGjIkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yOCTpE1y+jiewZIEGjIkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



TOTAL GASTOS FINANCIEROS AJUSTADO	10.731.147,33	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	10.768.653,33
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	228.401.433,09	1.262.000,00	449.600,00	3.122.020,60	2.327.956,38	8.589.449,03	6.130.235,70	250.282.896,8
Ajustes por Movimientos Internos	-6.505.888,98	0,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	0,00	-6.805.888,98
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO	221.895.544,11	1.262.000,00	449.600,00	3.122.020,60	2.327.956,38	8.289.449,03	6.130.235,70	243.476.807,8
								2.574.760,63
								SUPERAVIT

ANEXO II PERIMETRO CONSOLIDACION (LO 2/2012, 27/04, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

ESTADO DE INGRESOS	SECTOR ADMINISTRATIVO						SECTOR CONSORCIAL			
	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	SUBTOTAL CONSOLIDADO	C. BOMBOS	C. RESUR	TOTAL CONSOLIDADO
Cap. I Impuestos Directos	8.364.940,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.364.940,46	0,00	0,00	8.364.940,46
Cap. II Impuestos Indirectos	11.061.069,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.061.069,69	0,00	0,00	11.061.069,69
Cap. III Tasas y Otros Ingresos	13.178.458,75	553.490,00	19.500,00	0,00	9.500,00	8.162.156,56	21.923.105,31	6,00	0,00	21.923.111,31
Cap. IV Transferencias Corrientes	176.761.840,94	692.510,00	430.000,00	3.111.520,60	2.304.958,38	0,00	183.300.829,92	2.862.500,00	7.96.633,60	186.959.963,52
Ajustes por Movimientos Internos	-300.000,00	-666.910,00	-430.000,00	-3.111.520,60	-2.297.458,38	0,00	-6.805.888,98	-2.862.500,00	0,00	-9.668.388,98
Cap. V Ingresos Patrimoniales	80.860,00	1.000,00	100,00	0,00	1.500,00	427.286,47	510.746,47	10.000,00	50.000,00	570.746,47
Ajustes por Movimientos Internos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	209.447.169,84	1.247.000,00	449.600,00	3.111.520,60	2.315.958,38	8.589.443,03	225.160.691,85	2.872.506,00	846.633,60	228.879.831,45
Ajustes Movimientos Internos de operaciones	-300.000,00	-666.910,00	-430.000,00	-3.111.520,60	-2.297.458,38	0,00	-6.805.888,98	-2.862.500,00	0,00	-9.668.388,98
TOTAL INGRESOS CORRIENTES AJUSTADO	209.147.169,84	580.090,00	19.600,00	0,00	18.500,00	8.589.443,03	218.354.802,87	10.006,00	846.633,60	219.211.442,47
Cap. VI Enaj. Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. VII Transferencias Capital	10.166.208,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.282.351,54	2.036.124,25	0,00	12.202.332,93
Ajustes por Movimientos Internos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	10.166.208,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.282.351,54	2.036.124,25	0,00	12.202.332,93
Ajustes Movimientos Internos operaciones capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL AJUSTADO	10.166.208,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.282.351,54	2.036.124,25	0,00	12.202.332,93
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	219.613.378,52	1.247.000,00	449.600,00	3.111.520,60	2.315.958,38	8.589.443,03	235.443.043,39	4.908.630,25	846.633,60	241.082.164,38
Total ajustes operaciones no financieras	-300.000,00	-666.910,00	-430.000,00	-3.111.520,60	-2.297.458,38	0,00	-6.805.888,98	-2.862.500,00	0,00	-9.668.388,98
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADO	219.313.378,52	580.090,00	19.600,00	0,00	18.500,00	8.589.443,03	228.637.154,41	2.046.130,25	846.633,60	231.413.775,40
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	37.506,00	0,00	0,00	37.508,00



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yOCTpE1y+jIewZIEGJkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yOCTpE1y+jIewZIEGJkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



	SECTOR ADMINISTRATIVO										SECTOR CONSORCIAL		
	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	SUBTOTAL CONSOLIDADO	C. BOMBEROS	C. RESUR	TOTAL CONSOLIDADO			
Cap. IX Pasivos Financieros	10.731.145,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.731.145,33	0,00	0,00	10.731.145,33			
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	10.731.147,33	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	10.768.653,33	0,00	0,00	10.768.653,33			
<i>Ajustes por Movimientos Internos operaciones financieras</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>			
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS AJUSTADO	10.731.147,33	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	10.768.653,33	0,00	0,00	10.768.653,33			
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	230.344.525,85	1.262.000,00	449.600,00	3.122.020,60	2.327.958,38	8.589.449,03	252.857.457,43	4.908.630,25	846.633,60	251.850.817,71			
<i>Total Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-430.000,00</i>	<i>-3.111.520,60</i>	<i>-2.297.458,38</i>	<i>0,00</i>	<i>-6.805.888,98</i>	<i>-2.862.500,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-9.668.388,98</i>			
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO	230.044.525,85	595.090,00	19.600,00	10.500,00	30.500,00	8.589.449,03	246.051.568,45	2.046.130,25	846.633,60	242.182.428,73			
ESTADO DE GASTOS													
Cap. I Gastos de Personal	71.521.000,81	931.818,63	286.330,80	2.693.391,15	993.772,46	4.709.562,39	82.248.462,35	33.500,00	12.000,00	81.181.376,24			
Cap. II Gastos en b. Ctes. y servicios	45.594.609,51	249.981,37	152.283,79	376.000,00	948.605,83	2.132.002,00	54.099.891,07	16.000,00	834.633,60	50.304.116,10			
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>			
Cap. III Gastos financieros	2.093.185,28	1.000,00	0,00	0,00	250,00	187.012,00	2.619.888,30	0,00	0,00	2.281.447,28			
Cap. IV Transferencias corrientes	59.633.620,48	4.200,00	2.800,00	0,00	298.419,77	300.000,00	60.239.040,25	2.823.006,00	0,00	63.062.046,25			
Cap. V Fondo de Contingencia y otros imprevistos	4.244.372,00	14.000,00	4.185,41	35.623,45	14.769,00	385.304,99	4.698.260,85	0,00	0,00	4.698.260,85			
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-6.505.888,98</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-6.805.888,98</i>	<i>-2.862.500,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-9.668.388,98</i>			
TOTAL GASTOS CORRIENTES	183.066.788,08	1.201.000,00	445.600,00	3.105.020,60	2.255.817,06	7.713.881,38	203.905.342,82	2.872.506,00	846.633,60	201.527.246,72			
<i>Ajustes Movimientos Internos operaciones ctes</i>	<i>-6.505.888,98</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-6.805.888,98</i>	<i>-2.862.500,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-9.668.388,98</i>			
TOTAL GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS	176.580.899,10	1.201.000,00	445.600,00	3.105.020,60	2.255.817,06	7.413.881,38	197.099.453,84	10.006,00	846.633,60	191.853.857,74			
Cap. VI Inversiones reales	15.327.382,50	46.000,00	4.000,00	6.500,00	7.500,00	875.561,65	16.299.944,15	2.036.124,25	0,00	18.303.068,40			
Cap. VII Transferencias de Capital	19.256.115,18	0,00	0,00	0,00	52.641,32	0,00	19.308.756,50	0,00	0,00	19.308.756,50			
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>			
TOTAL GASTOS CAPITAL	34.583.497,68	46.000,00	4.000,00	6.500,00	60.141,32	875.561,65	35.608.700,65	2.036.124,25	0,00	37.611.824,90			
<i>Ajustes operaciones de capital</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>			
TOTAL GASTOS CAPITAL AJUSTADO	34.583.497,68	46.000,00	4.000,00	6.500,00	60.141,32	875.561,65	35.608.700,65	2.036.124,25	0,00	37.611.824,90			
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	217.670.285,76	1.247.000,00	449.600,00	3.111.520,60	2.315.958,38	8.589.443,03	239.514.043,47	4.908.630,25	846.633,60	239.139.071,62			
<i>Ajustes operaciones no financieras</i>	<i>-6.505.888,98</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-6.805.888,98</i>	<i>-2.862.500,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-9.668.388,98</i>			
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADO	211.164.396,78	1.247.000,00	449.600,00	3.111.520,60	2.315.958,38	8.289.443,03	232.708.154,49	2.046.130,25	846.633,60	229.470.682,64			
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	37.508,00	0,00	0,00	37.508,00			
Cap. IX Pasivos Financieros	10.731.145,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.731.145,33	0,00	0,00	10.731.145,33			



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yQctPE1y+jiewZIEGJkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yQctPE1y+jiewZIEGJkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



TOTAL GASTOS FINANCIEROS	10.731.147,33	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	10.768.653,33	0,00	0,00	10.768.653,33
Ajustes por operaciones Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS FINANCIEROS AJUSTADO	10.731.147,33	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	10.768.653,33	0,00	0,00	10.768.653,33
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	228.401.433,09	1.262.000,00	449.600,00	3.122.020,60	2.327.956,38	8.589.449,03	250.282.696,80	4.908.630,25	846.633,60	249.907.724,95
Ajustes por Movimientos Internos	-6.505.868,98	0,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	-6.805.868,98	-2.862.500,00	0,00	-9.668.368,98
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO	221.895.544,11	1.262.000,00	449.600,00	3.122.020,60	2.327.956,38	8.289.449,03	243.476.827,82	2.046.130,25	846.633,60	240.239.335,97
						SUPERAVIT	2.574.760,63	0,00	0,00	1.943.092,76

ANEXO III (LO 2/2012, 27/04, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2018 Dip Granada

Partimos de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2017, que deben ser coherentes con el Plan Presupuestario

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	219.613.378,52	Capítulos 1 a 7 de Gastos	217.670.285,76
Ajustes SEC ingresos	0,00	Ajustes SEC gastos	0,00
Ingresos no financieros Ajustados	219.613.378,52	Gastos no financieros Ajustados	217.670.285,76
Superávit/déficit	1.943.092,76		

Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, añadimos el superávit así calculado a los gastos considerados:

Techo de gasto no financiero en equilibrio:	219.613.378,52

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2018 Consolidada

Partimos de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2017, que deben ser coherentes con el Plan Presupuestario

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	241.082.164,38	Capítulos 1 a 7 de Gastos	239.139.071,62
Ajustes SEC ingresos	0,00	Ajustes SEC gastos	0,00



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yOCtpE1y+JiewZIEGJkMb5oIV=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yOCtpE1y+JiewZIEGJkMb5oIV=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



Ingresos no financieros Ajustados	241.082.164,38	Gastos no financieros Ajustados	239.139.071,62
Superávit/déficit	1.943.092,76		
Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, añadimos el superávit así calculado a los gastos considerados:			
Techo de gasto no financiero en equilibrio:	241.082.164,38		



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yQcTpE1y+jIewZIEGJkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
sha1: yQcTpE1y+jIewZIEGJkMb5oVI=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510>



ANEXO IV

**RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE
LA DIPUTACIÓN DE GRANADA - 2018**

PERSONAL FUNCIONARIO			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
Escala : Funcionarios Habilitación Carácter Nacional			
Subescala : Secretaria			
Secretario/a General	1	A1	
Vicesecretario/a	2	A1	
Subescala : Intervención - Tesorería			
Tesorero/a	1	A1	
Interventor/a	1	A1	
Viceinterventor/a	1	A1	
Subescala : Secretaría-Intervención			
Secretario/a-Interventor/a	7	A1	
Escala : Funcionarios Escala Administración General			
Subescala : Técnica			
Técnico/a De Administración General	28	A1	
Subescala : De Gestión			
Técnico/a De Gestión	42	A2	
Subescala : Administrativa			
Administrativo/a	130	C1	
Subescala : Auxiliar			
Auxiliar Administrativo/a	27	C2	
Subescala : Subalterna			
Ordenanza/Subalterno/a	1	AP	

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQctpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQctpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

Escala : Funcionarios Escala Administración Especial			
Subescala : Técnica			
clase : Técnicos Superiores			
Analista	6	A1	
Archivero/a	1	A1	
Arquitecto/a	9	A1	
Economista	4	A1	
Economista	1	A1	Asoc. Ldo. Derecho a extinguir
Geógrafo/a	1	A1	
Ingeniero/a Agrónomo/a	1	A1	
Ingeniero/a Caminos, Canales Y Puertos	6	A1	
Ingeniero/a Industrial	3	A1	
Ingeniero/a Telecomunicaciones	1	A1	
Licenciado/a en Comunicaciones Audiovisuales	1	A1	
Licenciado/a en Derecho	3	A1	
Licenciado/a en Derecho	1	A1	A extinguir
Licenciado/a en Empresariales	1	A1	
Licenciado/a en Filosofía Y Letras	1	A1	
Licenciado/a en Periodismo	1	A1	
Medico/a	12	A1	
Medico/a Especialista En Medicina Del Trabajo	1	A1	
Medico/a Psiquiatra	1	A1	
Oficial/a Letrado/a	6	A1	
Pedagogo/a	2	A1	
Psicólogo/a	26	A1	
Sociólogo/a	1	A1	
Técnico/a Superior de Administración y Dirección de Empresas	1	A1	
Técnico/a Superior de Deportes	5	A1	
Técnico/a Superior de Historia	1	A1	
Técnico/a Superior Medio Ambiente	2	A1	
Técnico/a Superior de Archivo	1	A1	
Veterinario/a	3	A1	
clase : Técnicos Medios			
Analista Programador	13	A2	
Animador/a Socio-Cultural	1	A2	
Arquitecto/a Técnico/a	18	A2	
Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Univ. Enfermería	22	A2	
Bibliotecónomo	3	A2	
Educador/a	40	A2	
Educador/a Medio Abierto	1	A2	
Fisioterapeuta	3	A2	
Graduado/a Social	1	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	1	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	8	A2	

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJkMb5oIVi= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
	

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jIewZIEGJkMb5oIVi= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
	

Ingeniero/a Técnico/a Obras Publicas	11	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo	4	A2	
Técnico/a Medio Deportes	2	A2	
Técnico/a Superior Prevención De Riesgos Laborales	1	A2	
Técnico/a Superior En Prevención De Riesgos Laborales: Esp. Seguridad	1	A2	
Terapeuta Ocupacional	2	A2	
Trabajador/a Social	88	A2	
clase : Técnicos Auxiliares			
Aux. Téc. Superior de Centros Sociales	7	B	
Aux. Téc. Superior de Centros Sociales	3	B	Asoc. A C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior Deportivo	1	B	
Aux. Téc. Superior Editorial	1	B	
Aux. Téc. Superior de Informática	6	B	
Aux. Téc. Superior de Informática	5	B	Asoc. A C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Integración Social	7	B	
Aux. Téc. Superior de Integración Social	1	B	Asoc. A C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Laboratorio	2	B	
Aux. Téc. Superior de Mantenimiento	2	B	
Aux. Téc. Superior de Mantenimiento	1	B	Asoc. A C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Obras	4	B	
Aux. Téc. Superior de Obras	1	B	Asoc. A C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Salud Ambiental	2	B	
Aux. Téc. Superior de Topografía	1	B	
Delineante	15	B	
Delineante	1	B	Asoc. A C1 con FI hasta OEP
Animador/a Cultural	3	C1	A extinguir
Auxiliar Técnico/a Fotocomposición	5	C1	A extinguir
Auxiliar Técnico/a Laboratorio	1	C1	A extinguir
Educador/a De Deficientes	2	C1	A extinguir
Educador/a De Deficientes	1	C1	A ext. Tras OEP
Subescala : De Servicios Especiales			
clase : Cometidos Especiales			
Técnico/a De Organización	1	A1	
Técnico/a Superior De Desarrollo	13	A1	
Técnico/a Superior De Gestión Presupuestaria	1	A1	
Técnico/a Superior De Juventud	1	A1	
Técnico/a Superior Servicios Culturales	10	A1	
Titulado/a Superior	2	A1	
Agente De Igualdad	2	A2	
Informador/a	1	A2	
Técnico/a Medio/a Control Financiero	1	A2	

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yOCtpE1y+jiewZIEGJkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
	

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yOCtpE1y+jiewZIEGJkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
	

Técnico/a Medio/a Desarrollo Agrario	1	A2	
Técnico/a Medio/a Desarrollo Ciencias Ambientales	1	A2	
Técnico/a Medio/a Desarrollo	1	A2	
Técnico/a Medio/a Gestión Presupuestaria	1	A2	
Técnico/a Medio/a De Juventud	1	A2	
Técnico/a Medio/a De Medio Ambiente	6	A2	
Técnico/a Medio/a Servicios Culturales	3	A2	
Analista de Laboratorio	3	C1	
Auxiliar Técnico/a Deportivo/a	11	C1	
Auxiliar Técnico/a De Fotocomposición-Reprografía	4	C1	
Auxiliar Técnico/a de Archivo	2	C1	
Ayudante Tec. Servicios Culturales	1	C1	A extinguir
Corrector/a	1	C1	
Educador/a	3	C1	A extinguir
Encargado/a De Servicios Generales	8	C1	
Practico/a De Topografía	3	C1	A extinguir
Programador/a	3	C1	
Programador/a	3	C1	A extinguir
Programador/a	5	C1	A ext. Tras OEP
Auxiliar De Archivo Y Biblioteca	1	C2	
Auxiliar Deportivo/a	3	C2	
Auxiliar De Informática	2	C2	
Auxiliar De Servicios Generales	16	C2	
clase : Personal De Oficinos			
Subclase : Encargados-Maestros			
Ayudante De Obra	2	C1	A extinguir
Ayudante De Obra	1	C1	A ext. Tras OEP
Cuidador/a Técnico/a De Personas Dependientes	135	C1	
Encargado/a	29	C1	
Encargado/a	1	C1	A extinguir
Encargado/a	1	C1	A ext. Tras OEP
Encargado/a De Cocina	10	C1	
Encargado/a Conductor/a	8	C1	
Encargado/a Peluquería-Barbería	2	C1	
Monitor/a	7	C1	A extinguir
Monitor/a	3	C1	A ext. Tras OEP
Subclase : Oficiales			
Auxiliar De Custodia	1	C2	A extinguir
Auxiliar De Enfermería	76	C2	
Carpintero/a	1	C2	
Cocinero/a	1	C2	
Oficial/a Servicios Múltiples	54	C2	
Vigilante De Obra	1	C2	
Subclase : Operarios			
Operario/a	29	AP	
Operario Servicios Múltiples	5	AP	

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yOCtpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
	

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yOCtpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
	

Total PERSONAL FUNCIONARIO	1104		
-----------------------------------	-------------	--	--

PERSONAL LABORAL			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
clase : Técnicos Superiores			
Licenciado/a En Ciencias De La Información	1	1	A extinguir
Técnico/a En Gestión Y Desarrollo Agrario	1	1	
Técnico/a Explotación N.	1	1	
Técnico/a Superior de Desarrollo	2	1	
Ingeniero/a de Obras	1	1	
Asesor/a Económico/a	1	1	
Técnico/a Jurídico/a-Administrativo/a	1	1	
clase : Técnicos Medios			
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	1	2	
Técnico/a Medio/a de Deportes	1	2	
Trabajador/a Social	1	2	
clase : Encargados-Maestros / Admtvos			
Administrativo	3	3	
Aux. Técnico/a Fotocomposición	1	3	A extinguir
Aux. Técnico/a Fotocomposición-Reprografía	5	3	
Ayudante/a Técnico/a Servicios Culturales	2	3	A extinguir
Capataz	1	3	
Cuidador/a Técnico/a De Personas Dependientes	8	3	
Delineante	1	3	A ext. Tras OEP
Encargado/a	6	3	
Encargado/a	1	3	A extinguir
Encargado/a De Cocina	1	3	
Encargado/a Conductor/a	2	3	
Encargado/a De Servicios Generales	2	3	
Encargado-Mecánico	1	3	
Practico/a Topografía	4	3	A extinguir
clase : Auxiliares / Oficiales			
Auxiliar Administrativo/a	1	4	A extinguir
Inspector/a de Instalaciones de Residuos	1	4	
Jardinero/a	1	4	
Oficial 1º Electricista	1	4	
Oficial 1º Maquinista	1	4	

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

Oficial De Mantenimiento	1	4	
Oficial Servicios Múltiples	14	4	
clase : Operarios / Varios			
Operario/a	10	5	
Operario Tractorista	1	5	
clase : Informáticos			
Analista	1	1	
Analista Programador/a	1	2	
Analista Programador/a	2	2	A extinguir
Programador/a	1	3	
Total PERSONAL LABORAL			
	85		

PERSONAL EVENTUAL			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas		
Jefatura del Gabinete de la Presidencia	1		
Asesoría de la Presidencia	1		
Secretaría de Presidencia	1		
Secretaría de Grupo	7		
Asesoría Nivel B	2		
Asesoría Nivel C	10		
Asesoría Nivel E	5		
Total PERSONAL EVENTUAL		27	

RESUMEN	Núm. Plazas
Total PERSONAL FUNCIONARIO	1104
Total PERSONAL LABORAL	85
Total PERSONAL EVENTUAL	27
Total PERSONAL de PLANTILLA	1216

**CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)**

Grupo	Denominación	Modalidad/Escala y Subescala/Categoría	Núm. Plazas	Vacantes	Observaciones
-------	--------------	--	-------------	----------	---------------

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yOCtpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIV= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yOCtpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIV= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

A1	Técnico Superior	Administración General/Técnica	2	0	Cubierta por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinados al CEMCI Libre Designación (LD)
A2	Técnico Medio	Administración General/De gestión	2	0	A cubrir por funcionario interinos hasta convocar plaza
C1	Administrativo	Administración General/Administrativo	1	0	Cubierta por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinados al CEMCI
Total Funcionario de carrera de Administración general			5		
A2	Técnico Medio	Administración Especial/De gestión	1	0	Cubierta por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinados al CEMCI Libre Designación (LD)
Total Funcionario de Carrera de Administración Especial			1		
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA			6		
2	Técnico Informático	Técnico medio	1	0	Cubierta por laboral fijo
2	Técnico Biblioteca y Documentación	Técnico medio	1	0	Cubierta por laborales fijos
3	Oficial Administrativo	Administrativo	2	0	Cubierta por concurso como laborales fijos
3	Oficial Administrativo	Administrativo	6	6	A cubrir por laboral fijo
4	Auxiliar Servicios generales	Auxiliar	2	2	A cubrir por laboral fijo
TOTAL PERSONAL LABORAL			12		
TOTAL PERSONAL PLANTILLA DEL CEMCI			18		

PATRONATO GARCÍA LORCA

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+JiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+JiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

Grupo	Denominación	Nº Plazas	Vacantes	Observaciones
	Clase: encargados-Maestros/Admtvos			
3	Administrativo/a	1		
3	Guía Museo Casa Natal García Lorca	1		
3	Encargado/a de servicios Casa Museo	1		
	Clase: Auxiliares/oficiales			
4	Oficial de almacén	1		
4	Auxiliar Administrativo/a	1		
	Clase: Operarios/Varios			
5	Conserje de servicios varios	1		
TOTAL PERSONAL LABORAL		6		
TOTAL PLANTILLA		6		

AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Grupo	Denominación	Modalidad/Escala y Subescala/Categoría	Núm. Plazas	Vacantes	Observaciones
C1	Coordinador	Adm. Especial/Serv. Especiales/Serv. Extinción Incendios	1		
C1	Técnico en emergencias y gestión informática	Adm. Especial/Serv. Especiales/Serv. Extinción Incendios	1		
C2	Bomberos	Adm. Especial/Serv. Especiales/Serv. Extinción Incendios	60	13	
C2	Auxiliar de emergencias y administrativo	Adm. Especial/Serv. Especiales/Serv. Extinción Incendios	1	1	
	PERSONAL FUNCIONARIO		63		
TOTAL PLANTILLA			63		

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

Grupo	Denominación	Modalidad/Escala y Subescala/Categoría	Núm. Plazas	Vacantes	Observaciones
A2	Técnico Medio de Gestión	Adm. Gral/Técnica/De Gestión	1	1	
C1	Administrativo	Adm. Gral/Técnica/Administrativa	1		
C2	Aux. Administrativo	Adm. Gral/Técnica/Auxiliar	1		
	Aux. Servicios generales	Adm. Gral/Técnica/Auxiliar	1	1	
	PERSONAL FUNCIONARIO		4		

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQctpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQctpE1y+jiewZIEGJlkMb5oIVl= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

1	Licenciado Periodismo	Técnicos Superiores	1		
	Técnico Planif. y Desarrollo	Técnicos Superiores	1		
	Técnico Planif. y Desarrollo	Técnicos Superiores	1		
2	Técnico M.de Planif. Y Desarrollo	Técnicos Medios	1		
	Técnico de Información	Técnicos Medios	2		
	Técnico de Información	Técnicos Medios	1	1	Ocupado por interino
	Técnico de Información	Técnicos Medios	2	2	Ocupado por interino a tiempo parcial
	Técnico de Promoción	Técnicos Medios	4		
3	Auxiliar Inform.Turística	Auxiliares	1		
	AuxiliarTurística	Auxiliares	1	1	
PERSONAL LABORAL			15		
TOAL PLANTILLA			19		

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA/CLASE	DENOMINACION	Nº PLAZAS	VACANTES	TOTAL GRUPO
A-1	ADMON/INDISTINTA (AG/AE)			2 TAG 3 TAG/TAE	5	3	
	ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	1 Analista 2 Técnico Superior Gestión Tributaria y Recaudación (Jurídico) 3 Técnico Superior Gestión Tributaria y Recaudación (Informático)	6		
	HAB. NAC.	SECRETARIA	SUPERIOR	SECRETARIO ADJUNTO	1	1	12
A-2	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C.ESPECIALES	Técnico Gestión Y Contabilidad	1	1	
	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	Técnico Medio Gestión Tributaria y Recaudación (Informático)	1	0	2
C-1	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C.ESPECIALES	Agentes Gestión Tributaria y Recaudación	5	5	10
C-2	ADMON. GENERAL	AUXILIAR		Auxiliar Administrativo	2	2	

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510

	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C.ESPECIALES	72 Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas 15 Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	87	12 (6 CET Consolid. Empleo temporal)	89
E	ADMON GENERAL	SUBALTERNA		Ordenanza	2	0	2
		TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS			115		
TOTAL PLANTILLA					115		

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos de este día, de todo lo cual, como Vicesecretaria Primera certifico.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
	

	Código de firma: X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510 sha1: yQCTpE1y+jiewZIEGJlkMb5oVI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/X2GC-WMP0-RMR1-5215-3224-5510
	